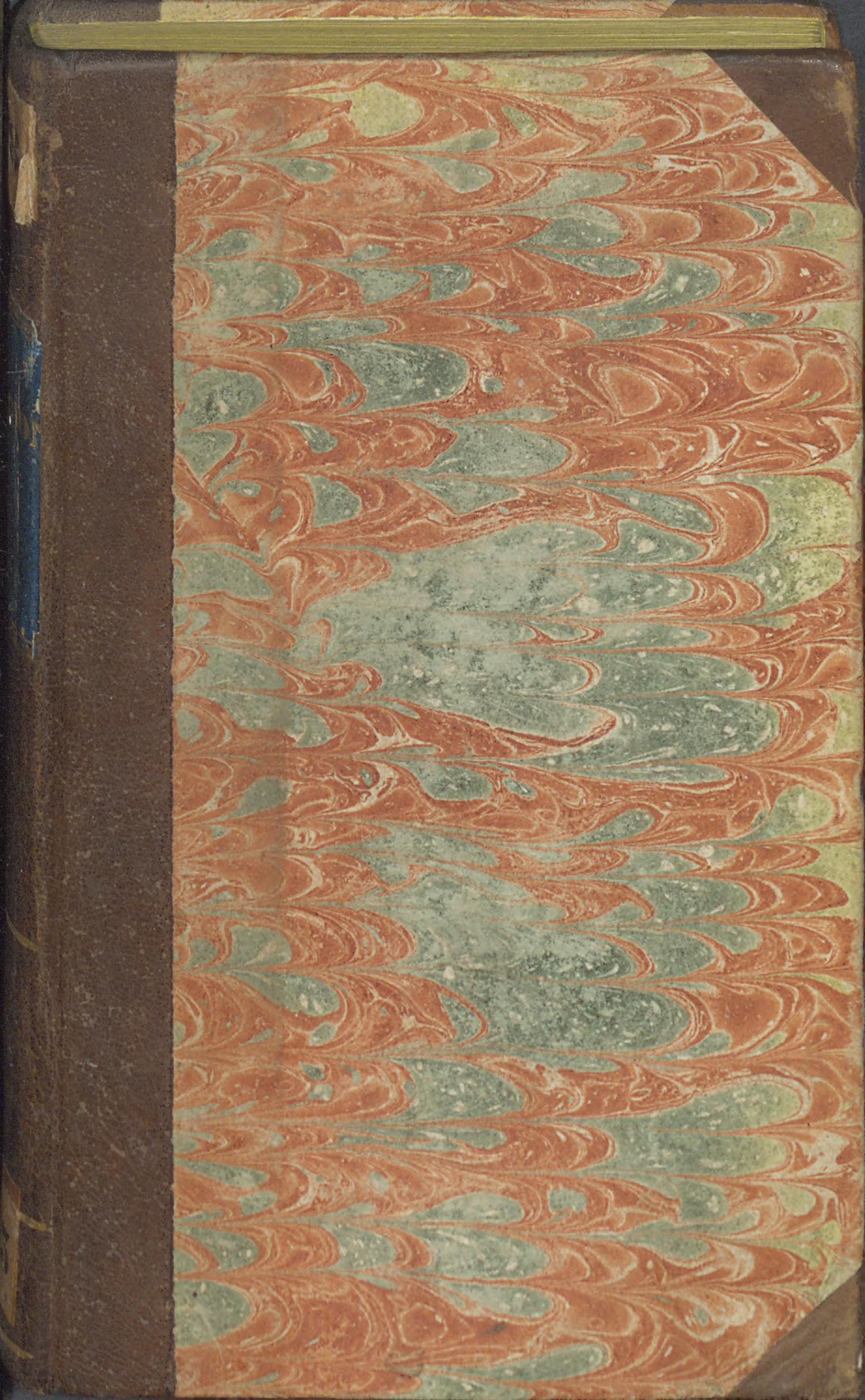


278-163

Sal 278
nr 163

BIBLIOTECA



ó sea

Coleccion de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos.

Comede volumen istud, et vadens loquere.
EZECH. III. V. I.

TOMO IX.

Con órden Real.

MADRID:
Imprenta de D. E. Aguado, *bajada de santa Cruz.*

1827.

CONTINUACION
DE LA PARTE TERCERA.

CUARTA FUENTE
DE LA IMPIEDAD.

CAPÍTULO III.

De la lectura de los libros peligrosos en materia de Religion.

I. *Los Libros malos no pueden causar daño alguno á la Religion en sí misma.*

En el tomo y capitulo anterior hemos insinuado que los libros nocivos á la Religion, que con tanta profusion salen de las prensas de Inglaterra, Holanda (*) y otros paises que

(*) Hoy debemos añadir la Francia, donde en

*

llaman libres, y pasados los mares y montes llegan á nuestras provincias, son una fatalísima semilla de infeccion. Por lo mismo creemos necesario detenernos algun tanto en este punto, por ser el último entre los *manantiales de la impiedad* de que nos propusimos tratar en esta obra. Lo que esperamos servirá de preservativo á los inocentes, desengaño de los sencillos y confusion de esos hombres atrevidos que ansian y pretenden, como se verá despues en el capítulo siguiente, se debe permitir el libre curso y despacho á toda especie de escritos, sean cuales fueren. La Religion cristiana es tan firme, que no teme asaltos enemigos. Cuantas obras se han publicado contra ella desde que compareció en el mundo hasta nuestros dias, lejos de debilitarla no han servido sino de hacer mucho mas patente su verdad. No teme desafios ni exámenes, disputas ni discusiones, sea lo que quiera lo que opongan los libertinos. Está apoyada sobre aquellos castos

---

estos últimos años con la libertad de imprenta se ha llegado hasta el estremo; y lo mismo será en todos los paises libres. Lo que esperimentamos entre nosotros en las dos épocas de trastornos, no nos deja lugar á dudar que esta es la arma poderosa del impío.

eloquios ó palabras del Señor, probadas y vueltas á probar hasta siete veces en el fuego, del que siempre han salido mas puras y acendradas. No habrá hombre de juicio que pueda señalar un sofisma inventado por los incrédulos antiguos ni modernos, que haya debilitado en algun modo nuestros dogmas, y á que no se haya respondido una y cien veces. El que digere lo contrario mentiria descaradamente, ó se declararia en el hecho falto hasta de los primeros conocimientos.

II. *Pero lo pueden causar á los lectores que no conocen á fondo y no aman su Religion.*

Pero si la Religion en sí misma es superior á todo ataque, no lo es igualmente en el espíritu de todos los que la profesan. ¿Entienden por ventura todos los Cristianos con claridad los fundamentos de su fé, y pueden dar razon de ella? Dese una ojeada, por no decir otros estados, hácia el sexo debil, considérese la juventud, mírese la máxima parte de los que componen el gran mundo; y se les oirá á cada paso decir que no son teólogos; es decir, que no tienen mas conocimiento de su Religion que el que sim-

plemente basta para que se puedan llamar Cristianos, ó aprendieron en su niñez en el Catecismo (*), pero no aquella ciencia que se penetra rectamente de los dogmas, comprende el conjunto y enlace de ellos entre sí, y puede en la ocasion defender la verdad y sus derechos contra el que osase desdorarla ó impugnarla. No queremos insistir por ahora mas que en este punto, por desgracia demasiado cierto y conocido; pero á vista de él, díganos todo hombre de juicio ¿qué podrá ó deberá suceder á semejantes personas cuando por curiosidad, ó vanidad ó voluptuosidad se entregan á la lectura de unos libros en que con el arte mas seductor, y la mas refinada malicia, se escitan cuestiones sobre los puntos mas delicados de la Religion, se impugnan dolosamente sus máximas por cuantos medios puede el infierno sugerir, y se pone en ridículo la Religion? No es este á la verdad un problema que exija un ingénio sutil para re-

---

(*) Si es que no lo han olvidado, como frecuentemente sucede con las gentes del gran mundo, figurándose acaso neciamente que bastó aprender una vez los rudimentos de la fé: como si no hubiese obligacion de saberlos siempre.

solverse. ¡Ah! beberán el veneno sin advertirlo, porque como inexpertos no saben distinguir bien entre el error y la verdad, se irán acostumbrando á las palabras y conversaciones profanas, y dando lugar á los sofismas seductores; estos viciarán insensiblemente su corazon, y se hallarán repentinamente transformados en Materialistas, Deistas y Libertinos casi sin haber advertido esta transformacion. Sé muy bien que la anticipada y feliz persuasion que mamaron con la leche á favor de la Religion, es bastante á sostenerlos por algun tiempo adictos á la Fé, aunque acaso se sientan molestados de dificultades, y enredados entre argumentos á que no saben responder. Pero tambien es cierto que esta fé decaerá, y de ahi á poco será menos constante; y la anticipada y feliz persuasion, atacada por la apariencia de los argumentos contrarios, vendrá presto á mirarse como preocupacion de la niñez, y últimamente será abandonada y desechada. = Aun mas: careciendo, como hemos dicho, de la que se llama *Ciencia de la Religion* para disolver los sofismas en que se hallan envueltos leyendo libros perversos, lo único que podria mantenerles firmes todavia en su creencia sería el amor de la mis-

ma Religion, que es lo que llamamos *pia aficion de credulidad.* ¿Mas cómo podemos suponer domina este amor en los que se complacen en la lectura de unos libros en que esta Religion es indignamente vilipendiada, y su divino autor con un ódio interior burlado y escarnecido? No se diga que la complacencia en tal lectura nace de la elegancia del estilo y de la vivacidad de los pensamientos de que estan llenos sus escritos. ¿Qué hijo verdaderamente amante de su madre puede oir con paciencia, y menos con placer, lacerar su honor, aunque la sátira con que se la hiera esté compuesta con la mas seductora elocuencia? Hallándose pues las personas de quienes hablamos destituidas de ciencia con que rebatir los errores contrarios á la Religion; faltándoles el piadoso afecto hácia ella y á su autor, ¿qué efectos podrá causar en sus espíritus una lectura temeraria, ciega y apasionada? El que desgraciadamente muestra una fatal esperiencia, á saber; que al principio vacilarán en la fé, despues serán indiferentes en órden á ella, y últimamente se transformarán en libertinos decididos y descarados.

III. *Este daño se promueve poderosamente por medio de los artificios de que se sirven los escritores libertinos.*

Asi indispensablemente debe ser, aun atendido solamente el carácter de los lectores, que inexpertos y poco amantes de la Religion se complacen en la lectura de aquellos libros en que ésta se ve escarnecida é impugnada. Mas si añadimos á esto el carácter de los incrédulos y escritores libertinos, que emplean de ordinario los artificios mas sutiles y mas fraudulentos para deslumbrar al entendimiento y pervertir el corazon de quien tiene la desgracia de leerlos, ¿qué sucederá? Demos alguna idea de estos artificios.

IV. *El primero es fingir moderacion y respeto á las verdades de la Religion. Egemplo tomado de Rousseau en el Discurso sobre la* desigualdad de los hombres.

No se crea que desde un principio declaren ellos la guerra abiertamente contra Dios, el Evangelio y la Moral. No: esto hororizaria demasiado (*). Por lo comun afectan

(*) Por desgracia pasó este tiempo aun para al-

cierto aire de honestidad; aparentan y aun protestan altamente un sumo respeto á estos grandes obgetos, en cuyo favor saben está el mundo prevenido. Pero despues de haber lisongeado y casi asegurado con este cebo engañoso, segun y como van engolfándose en la obra, solapadamente van sembrando y esparciendo los errores; y á las fingidas promesas y declaraciones de respeto á la Religion y al Evangelio, hacen suceder blasfemias venenosas é impugnaciones de uno y otra, en que empapándose insensiblemente el incauto lector, se encuentra sin pensarlo contagiado. = Rousseau, por ejemplo, en el principio de su célebre *Discurso sobre el orígen y fundamentos de la desigualdad de los hombres*, cita con respeto los libros de Moisés y dice (1): "que dándoles la fé que debe prestarles todo filó»sofo cristiano, es preciso negar que los »hombres hayan existido jamas en el que se »llama *estado de naturaleza.* La Religion,

---

gunos, y en estos últimos años hasta en los títulos han llevado la impudencia de declararse abiertamente contra toda creencia y virtud, especialmente contra la pureza y honestidad.

(1) *Discurso sobre el orígen de la desigualdad, &c.*

»añade luego, nos manda creer que habien»do el mismo Dios sacado á los hombres »del estado de naturaleza, son desiguales, »porque Dios ha querido que lo fuesen (1). »Pero no nos prohibe formar congeturas »de sola la naturaleza del hombre, y de los »seres que le rodean, sobre lo que pudie»ra haber sido del género humano si hu»biese quedado abandonado á sí mismo." Completamente: mas ¿para aqui? no: Despues de estas especiosas declaraciones, con las que parece asegurar de su buena fé, entra en materia, y abandonando el aparente respeto y el carácter de simple congeturador, levanta la voz, y con tono decisivo dice: "He aqui, ó hombre, cualquie»ra que sea tu pais, y cualesquiera que »sean tus opiniones, he aqui tu historia, »cual he creido leerla, no en los libros de »tus semejantes, que son falaces y engañosos, »sino en la Naturaleza que no miente ja»mas (2)." ¿Y cuál es en efecto esta historia del hombre sacada de la consideracion de su

---

(1) La Religion nos manda creer que la presente desigualdad tuvo su orígen en la primera culpa del hombre.

(2) *Loco citato.*

misma naturaleza? Píntanoslo en su primer estado solitario y salvage al pie de una encina ó á las orillas de un rio, desnudo, desarmado, y en guerra contínua con las fieras. Sin idioma, sin ideas, sin sociedad, sin leyes, sin Religion y sin Dios. No se hallan en él mas que sensaciones, y los movimientos animales que son consiguientes. Los únicos bienes que desea son la comida, el sueño y la union de la muger, que la casualidad le ofrece, á la cual acaricia y abandona luego sin pensar en ella, ni en la prole. Esta, despues de nacida y separada del seno de su madre, es abandonada en un bosque, para imitar el instinto de los brutos, de los cuales únicamente se distingue por la *libertad y capacidad* de llegar á ser racional. He aqui la *historia* de la primera condicion del hombre *leida en la naturaleza que nunca miente*; y escrita séria y gravemente por un filósofo cristiano que protesta respetar los *Sagrados Libros de Moysés*, y creer lo que acerca del primer estado del hombre *nos manda la Religion.* ¿Puede darse armonía mas singular? = Pero oigámosle todavia mas. Segun el mismo Rousseau esta fue la edad de oro del hombre, en la cual aunque no sepa fijar precisamente cuánto

tiempo, pero seguramente perseveró por largos siglos el género humano. Mas despues cuando por su desgracia el hombre empezó á desbastarse algun tanto, é imitando las cuevas de las fieras se fabricó alguna especie de choza, se acogia á ella con su muger é hijos; y de aqui nació una especie de comercio con sus semejantes que se conservaba por señas y roncos ahullidos. Estos fueron los primeros principios de la Sociedad (á la que segun esta *historia* no tenia destinado al hombre la naturaleza á vivir salvage), la cual despues pasando este hombre animal de que hablamos por una metamorfosis milagrosa del grado de sensitivo al de racional, con la invencion (funesta) de las artes, con el descubrimiento inconcebible del lenguage, y con el mútuo trato creció y se confirmó. Llegado á este estado, y despojándose de aquella augusta, magestuosa y *celeste simplicidad* de que habia gozado viviendo como bruto entre los brutos; bien pronto se desenvolvieron las pasiones, y de ahi nacieron las disensiones mútuas, las riñas, las guerras, y el mundo se vió próximo á su ruina. Entonces puntualmente fue cuando los hombres mas fuertes y astutos inventaron "ciertas reglas, cuya observancia

»sería ventajosa á la sociedad. Y á la colec»cion de estas reglas, dice Rousseau, se dió »el nombre de *Ley natural*, sin mas ra»zon para ello que la utilidad que de la »observancia comun resultaria á la socie»dad (1)." De este modo perdió el hombre la libertad natural, se hizo esclavo de las leyes, y se sujetó á la obediencia de lo que se llama *derecho natural*, y abraza los deberes personales, sociales y religiosos: deberes todos inventados, segun este admirable historiador, por el capricho de hombres astutos y sagaces, sin mas guia que las conveniencias arbitrarias, y la utilidad que de su observancia se podria prometer la sociedad. Tal es en compendio la historia del hombre desde su orígen hasta nuestros dias leida por Rousseau en la *Naturaleza que nunca miente*, escrita con la mas seductora elocuencia, y adornada de episodios y reflexiones las mas estrañas y maravillosas.

A esta simple pero verídica esposicion, cualquiera que haya saludado los primeros principios de la teologia natural y revelada, no podrá menos de ver en este romance, no

---

(1) *Ibid.* en el *Prefacio.*

solo una directa oposicion á la verdadera historia del hombre, que nos ofrece Moisés, el mas antiguo y el mas veraz de los escritores, sino trastornadas tambien y destruidas todas las ideas que de Dios y del mismo hombre nos dan juntamente la Fé y la razon. Se ven hollados todos los fundamentos de la Religion y de la sociedad. Se vé una hipótesi, no como quiera caprichosa, sino repugnante: una pintura que se finge nuestra, y diametralmente se opone á la naturaleza: y para decirlo de una vez, se ve

Un hombre que procura,
A fuerza de razon, dar en locura.

Lo que ya en otra parte hemos espresamente demostrado, y podrá sólidamente probar el que hubiere leido esta obra. Mas no sucederá asi seguramente á todos á cuyas manos llegáre el libro de Rousseau. Me persuado facilmente no habrá uno que llegue á pensar tan bajamente de sí mismo, que no se horrorice al oir que desciende por línea recta de brutos y salvages, y ver á su especie envilecida por tantos siglos; pero los otros errores capitalísimos de que hierve todo el *Discurso*, no inspiran en todos el mismo ódio y horror, porque despues de haber

oido á este filósofo que sus congeturas no estan prohibidas por la Religion, y que emprendió su obra lleno de respeto á los libros de Moisés; ó no creerán que son errores, ó á lo mas juzgarán que es una hipótesi imaginaria, y opiniones indiferentes; aunque en realidad contrarias á toda verdad y ley.

V. *Otro ejemplo del mismo autor tomado del Emilio.*

Pero mas seductor aparece aún este artificio del filósofo ginebrino en el *Emílio*, ó sea *tratado de la educacion.* Despues de haber hablado en él de la Religion natural, de la que se declara profesor; y haber esparcido sobre la Religion revelada las tinieblas del Pirronismo, que hemos disipado en otra parte; inopinadamente llega á hablar del Evangelio, y hace de él un elogio que verdaderamente no puede darse mas noble ó mas grandioso. Copiarémos algunos períodos en muestra de él. "Confieso, dice (1), »que la magestad de las Escrituras me sor»prende; y la santidad del Evangelio habla

(1) *Emilio*, t. 3.

»á mi corazon (¡*qué devocion!*). Registrad »los libros de los filósofos con toda su pom»pa, ¡qué pequeños son al lado de este! ¿Y »sería posible que un libro al mismo tiem»po tan sublime y tan sencillo fuese obra »de los hombres? ¿Es posible que aquel »cuya historia nos refiere, sea un puro hom»bre? ¿Acaso es aquel el tono de un faná»tico, ó de un sectario ambicioso? ¡Qué »mansedumbre! ¡Qué inocencia en sus cos»tumbres! ¡Qué gracia tan penetrante en »sus instrucciones! ¡Qué sublimidad en sus »máximas! ¡y qué sabiduría tan profunda en »sus discursos!...... ¿Dónde está el hombre, »dónde el sábio que sepa obrar, padecer y »morir sin debilidad y sin ostentacion?...... »Si la vida y la muerte de Sócrates son de »un sábio, la vida y la muerte de Jesus »son de un Dios. ¿Diremos que la historia »del Evangelio está inventada á placer? No: »no es asi como se inventa; no es ese el es»tilo del que finge; y las acciones de Sócra»tes, de las cuales nadie duda, no son tan »auténticas como las de Jesucristo.... Mas di»ficil sería concebir que muchos hombres »de acuerdo hubiesen compuesto este libro, »que el que uno solo sea el sugeto de él. »Los escritores judíos jamas hubieran encon-

»trado aquel estilo y semejante moral. El »Evangelio tiene caractéres de verdad tan »grandes, tan sensibles, tan manifiestos, tan »imposibles de imitar, que el inventor sería »mas admirable aún que el héroe mismo." Hasta aqui Rousseau. ¡Cuán grande es la fuerza de la verdad, que pudo arrancar de este hombre semejante testimonio! ¡Pero cuán grande no es tambien la malicia ó la debilidad del hombre! Despues de este elogio tan completo con que celebra como divino al Evangelio, pues diciendo que no puede ser *obra de los hombres*, se sigue que es obra de Dios, casi á renglon seguido escribe asi: "Con todo eso este mismo Evan»gelio está lleno de cosas increibles que re»pugnan á la razon, y que es imposible al »hombre de juicio concebir y creer (1)." Despues de aquellas palabras, ¿quién podria esperar ahora semejante pensamiento? Pero lo que á mí me parece es que todo hombre de juicio despues de haber leido estos pasages, no puede menos de quedar sorprendido, y dudar de la penetracion ó de la honradez de este filósofo. Porque ó cree verdadera-

(1) *Ibid.*

mente que el Evangelio es un libro *divino*, ó no. Si cree que es divino, diciendo despues que contiene cosas repugnantes á la razon, pone á Dios en contradiccion consigo mismo, pues que es no menos autor de la razon que del Evangelio. Aun mas: hace á Dios autor de la mentira, pues es mentira lo que repugna á la razon. Aun mas: si cree ser divino el Evangelio, y dice que contiene cosas *increibles*, y á que no *puede asentir un hombre de juicio y de razon*, niega á Diós ó la sabiduría, ó la verdad, ó la autoridad que le haga digno de que un hombre de juicio dé crédito á sus palabras. Estas son demostraciones tan claras y palpables como lo pueden ser las de Euclídes. Asi que no es creible las ignorase Rousseau, sin que dudemos al mismo tiempo de su talento y penetracion. Mas si nuestro filósofo no creyese que es divino el Evangelio, aunque con tales y tan completos encomios lo aplaude como tal, sería añadir la impostura á la impiedad; carácter indignísimo de un hombre de honor. No sé en verdad qué se pueda responder á este dilema.

Pero en fin, volviendo á nuestro asunto, de cualquiera modo que esto sea, con todo eso, la mayor parte de aquellos á cu-

yas manos llegáre el Emilio, ó no advierten esas contradicciones, ó no reflexionan en ellas. El magnífico elogio que hace el filósofo del Evangelio los deslumbra de manera, que beben con seguridad el veneno que viene por su mano. En fin, se les hace muy sensato el partido que inmediatamente les aconseja, y es: "conservarse modestos y cir» cunspectos entre estas contradicciones; res» petar en silencio lo que no se podria ne» gar ni comprender, y humillarse delante » del Sér supremo, que es el único que sa» be la verdad (1)." Que es puntualmente el *escepticismo* á que él confiesa haberse reducido. Este, lo repito, parecerá á los lectores sencillos un espediente muy sábio; sin advertir los incautos, que es el punto de vista á donde el escritor se proponia conducirlos para hacerlos impíos por escelencia. Cuando el hombre está persuadido que Dios ha hablado, ya el *escepticismo* no tiene lugar; y permanecer dudoso sobre sus palabras, equivale á ser enteramente incrédulo. No negarlas ni asentir á ellas, no es circunspeccion, sino incredulidad; y la incre-

---

(1) *Ibid.*

dulidad á la vista de Dios, que no solò sabe la verdad, sino que la dice, es lo sumo de la impiedad.

VI. *Método falaz y perverso con que tratan los libertinos las materias de Religion. Segundo artificio suyo.*

Despues de haber hablado del primer medio con que los incrédulos procuran envolver en la red á los incautos, aparentando respeto á la Religion, que despues, contradiciéndose á sí mismos, impugnan descaradamente, de lo que tenemos egemplos no solamente en Rousseau, sino generalmente en todos los otros autores de su clase, pasemos á hablar del segundo artificioso engaño de que se valen, y que ordinariamente no advierten los sencillos lectores. Este es seguir en las materias y disputas de Religion un método enteramente distinto del que en puntos de tanto interes debiera abrazar un hombre de honor, y amante de la verdad. El punto céntrico, principal y único del que dependen todos los demas, y todas las cuestiones tocantes á Religion, es saber si Dios ha hablado ó no á los hombres; es decir, si ha revelado ó no la Religion cristiana. Esta-

blecido esto, queda establecido todo lo demas; porque á un Dios por esencia veraz, bueno y sabio, ¿quién no lo ha de creer? En el lib. 2.º de los *Fundamentos de la Religion* (*) creemos haber, despues de los demas escritores católicos, demostrado este punto fundamental con un género de pruebas tal que no admiten contestacion. Fijada esta base esencial, inferimos ya con una certeza que puede decirse geométrica, que todos los dogmas de la Religion cristiana, aunque sean superiores á la razon, y á todo humano entendimiento, son ciertísimos: todas las leyes que se hallan en los santos Libros son justas: todas las historias, que en ellos se refieren, verdaderísimas. Por consiguiente creemos, y justamente con razon, que todos cuantos argumentos se pueden hacer contra nuestros dogmas, todos son sofismas; cuantas escepciones se puedan inventar contra nuestras leyes, todas son inicuas, y cuantos monumentos, escritores y testimonios opuestos á lo que se lee en nuestras Escrituras puedan hallarse, todo es mentira y falsedad; asi que co-

(*) Y en el t. 4 de esta *Bibl.* lib. 3, cap. 3 y sig.

mo blason propio nuestro, y como epílogo de nuestra seguridad, erigimos aquellas breves palabras: *Dios solo es veraz, y todo hombre falaz.* Con este solo escudo embotamos todos los tiros. Esta es la repulsa general que damos á todos los asaltos de nuestros adversarios, ni ellos pueden pretender solucion particular á sus argumentos, sino en el caso que hallasen una demostracion geométrica de la imposibilidad de nuestros Misterios, ó de la falsedad de nuestras máximas; lo que ni han hecho hasta ahora, ni lo harán jamas. Por lo que respecta á las otras objeciones deducidas de la dificultad, inconvenientes, incomprensibilidad, pretendidos absurdos y otras semejantes, mil veces ya disueltas y desvanecidas, no merecen sino desprecio, porque no pueden, no como quiera superar, sino ni contrapesar de modo alguno la fuerza de la demostracion *à priori* de nuestros dogmas, tomada de la infalible palabra de un Dios, cuya revelacion invictamente hemos probado. He aqui un método tan claro y tan sencillo, como firme é inespugnable para que nada podamos temer. Asi en efecto lo conocen los escritores libertinos, y braman por ello de furor; y por lo mismo lejos de atacarnos directamente dentro de

esta trinchera, respondiendo á las pruebas de la divina revelacion, pasan de ordinario sobre este punto como *sobre carbones encendidos, sin atreverse á posar el pie*, segun la frase de uno de ellos: y solo avanzan cuando mas á esparcir algunas dudas, ó á exagerar dificultades, como, segun hemos observado, ha hecho Rousseau. Por otra parte su estudio principal es apartar la atencion de los lectores de este punto cardinal en que conocen estriba todo, distrayéndolos y entreteniéndolos en otras mil cosas tan distantes del asunto, como capaces de seducir y engañar. Unos, por egemplo, resucitan las historias de los Chinos, y las antigüedades Egipcias, á fin de obscurecer con ellas la época de la creacion del mundo, ó negar la universalidad del diluvio: á veces tratan de ilustrar algunos pasages de Diodoro, Tácito ó algun otro antiguo, para desmentir las historias que refiere Moisés: lo que parece ser el primer objeto de la *Filosofía del Buen Sentido.* Otros se ensangrientan con sátiras venenosas contra los sagrados Ministros y nuestros Ritos, para vilipendiar por este medio y poner en ridículo la Religion. Y es uno de los principales argumentos de las *Cartas Judías*, y aun puede decirse casi comun a toda la hez

de folletistas modernos. Otros sindican y llaman á juicio nuestra moral sobre el *matrimonio*, *celibato*, *perdon de las injurias*; y abusando del *cálculo y máximas políticas* ponen todo empeño en desacreditarla. Asi el autor de las *Costumbres*, Helvecio, Rousseau y otros semejantes. Otros exageran las dificultades de nuestros Misterios, por si pudieran hacerlos creer contrarios á la razon. En lo cual se distinguió Pedro Bayle con toda la turba de sus plagiarios y analizadores. Últimamente hay algunos que dejando el estilo serio y grave que corresponde á lo augusto de la materia, derraman á manos llenas la sal cáustica del ridículo sobre los objetos mas santos y augustos, desatándose en dichos y bufonadas impías, lisonjeándose haber abatido la verdad de que han formado sobre ella un epígrama que escita la risa en los viciosos y corrompidos. En lo que lleva á todos la palma Voltaire (*). Caen por desgracia estas obras en manos de los jóvenes de uno y otro sexo, de las damas preciadas de eruditas, de otras personas de mundo, y

(*) Véase en el t. 7, pág. 78, el castigo de este nuevo Libanio.

arrastradas del mágico atractivo del lenguage, se saborean en su lectura, se enredan y envuelven en sus sofismas, y como no estan bien cimentados en la Religion, ni por otra parte la aman, y las pasiones gritan muy alto, su fé vacila, titubean, y..... ¿Cómo esto? ¡Ah! Si estuvieran bien penetrados de lo que es la Religion, si la hubieran estudiado, si tuvieran un exacto y profundo conocimiento de ella, se reirian de la vanidad de tales sofismas, verian que todos ellos, desde el primero hasta el último, han sido mil veces examinados y disueltos; sabrian que todos estan fundados sobre arena movediza, pues ni juntos ni separados tocan el punto cardinal de la controversia, que es la revelacion divina, la cual permaneciendo fija é inmoble sobre solidísimas demostraciones, con un soplo se desvanecen todas las sofisterías de los libertinos. Porque si Dios ha hablado, y es el autor de la Religion cristiana, todos los sarcasmos contra sus máximas son blasfemias, los argumentos contra sus Misterios sofismas, los cálculos y la política opuesta á su moral ilusion vana, las sátiras contra sus Ritos y Ministros imposturas, y todas las Crónicas y monumentos chinos, egipcios, griegos y romanos, que dis-

cordan de nuestros sagrados libros, vanos comentos, ficciones, mentiras. Pero como todo esto lo ignoran regularmente estas personas, las cuales, aunque se hayan dedicado á otros estudios, en nada menos han pensado que en el de la Religion, ceden facilmente á las artificiosas falacias en contrario, y se dejan inducir en la incredulidad, arrastrados de ese subdolo y perverso método de disputar, que á todo hombre sensato demuestra la futilidad de tales libros, y la perversidad y mala causa de los que se valen de estos medios.

VII. *Tercer medio: arrojo y osadía en pronunciar los errores. Egemplos de Voltaire.*

Pero no es menos seductor y perjudicial á los lectores sencillos otro artificioso medio bastante frecuente entre los libertinos, y es la osadía y petulancia en pronunciar sus errores y publicar imposturas. Aquel tono firme y seguro sin titubear, y ese aire imperioso de decir, abate á los espíritus débiles, y les hace conceptuar al escritor como un hombre superior á todo el género humano, y en cuya presencia nadie se atreverá, no como quiera á contradecir ó responder, mas ni

á respirar. Sería sumamente facil producir muchos egemplos de esta clase; haré solo mencion de alguno brevemente. Voltaire, despues de haber ultrajado como supersticiosos á los filósofos y doctores que defienden como un dogma importante de la Religion natural y revelada la *espiritualidad del alma*, ó substancia que piensa, vuélvese contra ellos, y en tono de dictador: "¿Qué dirian éstos, añade (1), si ellos fuesen los verdaderamente culpables de irreligion? Pues asi es: y en efecto, ¿qué hombre habrá que se atreva á asegurar, sin una impiedad enorme, que es imposible al Criador comunicar á la materia el pensamiento?"=¿Puede pronunciarse con mas descaro un despropósito mayor? Ya demostramos su enormidad cuando manifestamos que el objeto de la omnipotencia de Dios no son las *esencias*, sino las *existencias* de las cosas; y que asi como sin impiedad, y antes bien exacta y sabiamente se dice que Dios no puede hacer que un triángulo sea redondo, asi con la misma exactitud se dice tambien que no puede comunicar á la materia el pensamien-

---

(1) *Carta* 13 *sobre Mr. Locke.*

to, ó por decirlo mejor, que la materia no es capaz de semejante afeccion. Pero ¡ah! ¡cuántos serán los lectores de las obras de aquel poeta que entiendan bien esta doctrina, para rebatir el sofisma que él pronuncia con tanto descaro y arrogancia! Este tono decisivo confunde enteramente al ignorante, y al verle hablar con tanta seguridad, en su dictámen Voltaire tiene razon. ¿Se quiere otro egemplo del mismo poeta, y en la misma materia? Helo aqui. En medio de una nube de citas con que hace alarde de su vasta erudicion de los nombres de los autores filósofos y teólogos de los tiempos antiguos y modernos, prorrumpe en este oráculo: "Por »lo que hace á los Padres de la Iglesia (1), »muchos en los primeros siglos, digo mu»chos (nótese bien esta repeticion) creyeron »que Dios es corpóreo." Y bien, ¿cómo es posible que al oir una aseveracion tan decidida, despues de una erudicion tan pomposa, no lleguen á persuadírselo asi los incautos y sencillos lectores, que acaso jamas habrán visto los escritos de alguno de los Padres? Por otra parte no se trata de una cosa

(1) *Ibid.*

leve, sino de un error que destruiria en un todo los Misterios, y hasta los fundamentos todos de la Religion. Y si muchos, y muchos Padres de la Iglesia en los primeros siglos hubieran enseñado tal impiedad, ¿qué se deberia pensar de los pueblos, qué de la tradicion, y qué de la Iglesia? Sin embargo, asi lo pronuncia Voltaire, mas con una impostura solemne; porque, como en otra parte se ha dicho, segun lo que sabemos despues del mas exacto exámen de los monumentos antiguos, es que el error de un *Dios corpóreo* se atribuye en aquellos siglos á *Meliton, Obispo de Sardes:* que de la mente de *Tertuliano* se disputa, y en *Lactancio* se hallan espresiones bastante equívocas y ambiguas. Todo el coro de los Doctores y del pueblo cristiano ha reconocido siempre y adorado á su Dios como un *espíritu inmortal é invisible*, y ha detestado altamente el grosero error de los *Antropomorfitas*, que aparecieron en un ángulo del Asia en tiempo de Teodosio. Y he ahí aquellos *muchos y muchos Padres de los primeros siglos de la Iglesia*, que en sentir de Voltaire creyeron *corpóreo* á Dios. ¿Qué audacia, ó qué simplicidad no es menester para escribir de esta manera?

VIII. *Digresion sobre las dos últimas obras de Voltaire. Su carácter.*

Pero de este carácter osado é impudente, que ya pudiera en él llamarse natural, ha dado Voltaire repetidas pruebas en sus dos últimas obras tituladas: *Diccionario filosófico portátil*, y *Filosofía de la Historia*, que aunque no lleven su nombre, la voz pública se las atribuye á él, como en todo semejantes á sus otras producciones; y que á la verdad no son mas que una *rapsodia*, ó zurcido miserable de sofismas y sarcasmos contra la Religion. Segun sus muchos años podrán ser los últimos abortos de su vejez, ó para espresarnos con las palabras de Rousseau (1), las últimas arlequinadas ó *mofas truanescas de su decrepitud.* Verdaderamente asombra, y muchos no pueden leer sin admiracion el fanatismo de este hombre, que incansablemente vuelve y revuelve contra Dios, y casi en todos sus escritos poéticos, históricos ó filosóficos, á propósito ó sin él, lo hace caer siempre é introduce la Religion.

---

(1) *Lettr.* 5. *écrit. de la Montagne.*

¿De dónde nace, se preguntan asombrados, en este hombre semejante furor? Si no nos engañamos, Montesquieu en uno de sus rasgos vino á dar la solucion á este enigma. *El hombre religioso y el ateo*, dice (1), *hablan continuamente de Religion: el uno habla de lo que ama, y el otro de lo que teme.* Ciertamente no creemos hacer á Voltaire alguna injuria, ni desagradarle tampoco escluyéndole de la primera de estas clases. Será pues por consiguiente uno de los *que hablan siempre de Religion, como de cosa que temen.* Asi es en verdad: siente el peso de esta enemiga poderosa (*); y sus sarcasmos perpetuos se dirigen á librarse de ese temor. Mas no se vale para eso de un sistema fijo, ó algun nuevo aparato de razones nunca oidas; no es él hombre para tanto. Ya cuando escribió contra Descartes que nuestra *alma*

---

(1) *Esprit des loix*, lib. 25. c. 1.

(*) De ahí su furor en llamarla con el mismo dictado que á su divino autor; y no cerrar una de sus cartas á los iniciados y discípulos sin escitarlos á perseguirla con furor, y sus deseos furibundos de verse morir sobre un monton de cadáveres de fieles ó devotos; furor de que tanto han participado sus discípulos. Véase el t. 1 del *Ensayo*, pág. 186.

no está pensando siempre, hubo quien escribió contra él, que el *alma de Voltaire no pensaba nunca*; y últimamente Rousseau puso en su boca cierta confesion justa y verdadera, en la cual reconoce y declara ser cierto haber vomitado contra la Religion los mas sacrílegos dicterios é impías bufonadas, pero protestando juntamente *que no raciocinaba ni poco ni mucho* (1). Todos sus libros testifican esta confesion; pero los dos últimos geométricamente la confirman. Estos, aunque bajo títulos diferentes, no son en realidad mas que una mezcla confusa, ó un conjunto de sofismas y de objeciones tomadas aqui y alli de diversos pasages de los libros de los libertinos, dispuestas en el *Diccionario* por órden alfabético, y en la *Filosofía de la Historia* por capítulos, salpicados todos de cuentos ridículos, llenos de amarga hiel, malignamente lanzados contra lo mas venerable y mas santo. Confieso que á primera vista se me ofreció al pensamiento lo que escribe un anónimo frances acerca de estos semi-sabios importunos, que con su libertinage infestan la tierra en nuestros dias; á saber, que su

(1) *Cartas de la Montaña*. Carta 5.

sabiduría *consiste en haber estudiado en cada cuestion las objeciones hasta la respuesta esclusivamente* (1). En efecto asi son los libros de Voltaire. En una parte trastorna el estado de la cuestion; en otra no espone los fundamentos sobre que está apoyada la verdad; y en otra no hay de cada punto sino las *objeciones hasta la respuesta esclusivamente*. ¡Libros por cierto singulares! ¡admirable escritor! ¡qué prodigiosos adelantamientos harán los discípulos y discípulas (*) de tal maestro! Llegarán puntualmente á ser los semidoctos que describe el anónimo francés, tanto mas miserables y despreciables aun en el concepto de los ignorantes, cuanto es peor saber necedades, que no saber cosa alguna.

Con todo eso si nuestro autor no satisface á las objeciones que dolosamente se propone, no le creo por eso tan poco instruido, que no sepa por lo menos que realmente hay respuestas con que satisfacer. ¿Cómo es posible ignore que todo cuanto escribe contra nuestros misterios, ritos y las divinas Escri-

(1) *Cartas filosóficas* en que se refuta el Deismo. Carta 41.

(*) Que tambien las hay.

turas; ó contra otros gravísimos puntos de Religion natural y revelada, ha sido ya de propósito examinado y disuelto mil veces por los Apologistas de la Religion contra otros incrédulos que habian repetido anteriormente las mismas objeciones? A veces, es verdad, tiene pensamientos originales, que no me acuerdo haber leido en ningun otro escritor. Mas lo que hace al conjunto de objeciones que produce, no pudo ignorar que en cien autores y en cien libros está demostrada su futilidad é ineptitud. Con solo reflexionar que muchas de ellas se oponen entre sí y recíprocamente se destruyen (que es lo que sucede á quien escribe, ó por decirlo mejor, á quien copia atolondradamente) podia entrar en razon. Pero él huye de esta luz: no quiere entender para no obrar bien: se saborea en leer las objeciones *hasta la respuesta esclusivamente*; para no verse precisado á dejar los errores que le agradan y aplacen: lo que en la Escritura está reputado por una de las propiedades de los impíos, que dicen á la soberana luz, que es Dios: *apartaos, Señor, de nosotros, que no queremos la ciencia de vuestros caminos* (1).

(1) Job XXI, v. 14.

Asi que, para decirlo todo de una vez, recorriendo las obras de este poeta, y fijando la vista especialmente en las últimas, vemos un hombre que habla continuamente de Religion como de una cosa *que teme*; lo que segun Montesquieu es el carácter del *Ateo*. Vemos un hombre que sobre cada cuestion ha *estudiado las objeciones hasta las respuestas esclusivamente*: lo que en sentir del anónimo francés es el carácter de un *literato superficial*. Vemos un hombre que *huye de la luz* con que podria conocer la verdad; y esto segun la sentencia de la Escritura es el *carácter del impío*. Ahora pues, si estos *tres caractéres*, por usar una frase suya, son los *ingredientes* que unidos componen el maravilloso fenómeno que se *llama Voltaire*, yo no me atreveré á decidirlo; porque no gusto deducir consecuencias odiosas contra alguno: mas dejaré que él lo reflexione, y el lector sabio lo juzgará por sí mismo.

IX. *Exámen de un pasage importante de Rousseau.*

Pero continuando nuestro propósito acerca de la osadía con que los libertinos publican sus errores, se nota que es en todos casi

comun, especialmente cuando se trata de algun punto de erudicion sagrada. Rousseau en la Carta al Arzobispo de París, precisado á defender su *escepticismo*, como él lo llama, en órden á la *coexistencia de dos Principios*, con los sofismas de que se valen los Dualistas y que ya hemos disuelto, pone al pie de la página una magistral *anotacion*, que no será fuera del caso copiar aquí íntegramente. "Es »oportuno observar, dice (1), que esta cues»tion de la eternidad de la materia, que tan»to acalora á nuestros téologos, lo hacia mu»cho menos á los PP. de la Iglesia, no tan »agenos de la sentencia de Platon. Sin ha»blar de Justino Mártir, de Orígenes y de »otros, Clemente Alejandrino está tan deci»dido por la sentencia afirmativa en sus *Hy»potyposis*, que Focio por esta causa preten»de, que este libro ha sido falsificado. Pero »la misma opinion se halla tambien en los »*Stromas*, en donde Clemente refiere la de »Heráclito sin reprobarla. Es cierto que este »Padre en el libro 5.º procura establecer un »solo Principio; mas esto es porque niega »este nombre á la Materia, aun admitiendo

(1) En la *Carta citada*, nota 27.

» su eternidad." ¿Es posible que los admiradores de este filósofo al verle escribir de este modo, se asombren de su erudicion como recóndita? ¡Qué conceptos, dicen, tan nuevos y sublimes! = Sublimes no; nuevos sí verdaderamente lo son; porque el que escribe de ese modo, ó no ha examinado de propósito este punto, ó se lisongea hallar lectores tan ignorantes que le crean sobre su palabra. La importancia de la materia, y la ocasion que se nos presenta de hacer ver á los incautos una nueva prueba de la audacia de nuestros filósofos, nos mueve á examinar este pasage, en el que (si hemos de llamar las cosas por sus nombres) son tantas las imposturas como las palabras.

Decís que esta cuestion de la eternidad de la Materia, que inflama tanto á nuestros teólogos, inflamaba poquísimo á los PP. de la Iglesia menos desviados de los sentimientos de Platon. Gracias á Dios, las obras de los PP. ó sus fragmentos subsisten y estan escritos en idiomas inteligibles, de modo que basta tener ojos para decidir la cuestion. Los PP. de la Iglesia miraron siempre la eternidad de la materia como un fatalísimo error de Platon, directamente opuesto á los mismos fundamentos de la Religion; y por eso

lo confutáron y proscribieron con tanto ardor como nuestros teólogos. Pueden verse entre otros á Tertuliano (1), Teófilo Antioqueno (2), Eusebio Cesariense (3), Dionisio Alejandrino (4), Máximo (5), Lactancio (6), Ireneo (7), Ambrosio (8), Atanasio (9), Basilio (10), Crisóstomo (11) y Agustino (12). ¿No bastan? Leed á Teodoreto (13), Metodio (14), San Pedro Crisólogo (15), Eneas de Gaza, y Zacarías de Mitiline (16). ¿Quereis aún mas? Unid á ellos todos los griegos y latinos, que ó interpretando el Génesis, ó de cualquiera

---

(1) Lib. *adv. Hermog.*
(2) Lib. 2 ad *Autol.*
(3) *De Præpar. Evang.* lib. 7, cap. 19.
(4) *Advers. Sabell. ab Eusebio* loco citato relatus.
(5) *De materia* apud Eusebium *ibid.*
(6) *Divinar. instit.* lib. 2, cap. 9.
(7) Lib. 2 *advers. hær.* cap. 19.
(8) Lib. 1 in *Hexam.*
(9) *De Incarn. Verbi.*
(10) *Homilia* 1.
(11) *Homilia* 38 in *Acta Apost.*
(12) *Contr. Faustum*, lib. 20, cap. 14 *et alibi.*
(13) *Sermone* 4 *advers. Græcos.*
(14) *Apud Photium*, Cod. 236.
(15) *Serm.* 46.
(16) *In Theophrasto, sive de anim. immortal.* = *De mundi opifitio cont. Philosophos.*

otra manera tuvieron ocasion de hablar de propósito ó por incidencia sobre este punto. Leedlos en sus propios lugares, y vereis han hablado con la mayor execracion de esa Materia coeterna é increada: que la han considerado como un aborto de esa corrompida filosofía que hombres profanos introdugeron para contaminar, si pudieran, la Religion. Vereis que esos mismos hombres profanos, como Marcion, Hermias, y mas que todos Hermógenes (los cuales á causa de tal error fueron llamados *Materiales*) fueron condenados por la Iglesia como hereges. Vereis tambien que los eficacísimos argumentos con que los PP. los impugnaron, nos dan á entender consideraban esta sentencia, no como una simple heregía, sino como una impiedad formal que atacaba la soberanía, la unidad, la independencia, la omnipotencia de Dios, y por consiguiente al mismo Ser divino: que atribuyendo á la Materia la eternidad y la independencia, se venia á igualar á Dios con esa naturaleza vil, informe y mudable: impiedades una y otra las mas horrendas que se pueden proferir ó concebir. Vereis últimamente que los mismos sofismas porque os mostrais inclinado á la coexistencia de los dos Principios, y especialmente el que se to-

ma del *origen del mal*, estan examinados por los PP. y despreciados como ineptísimos. El libro solo de Tertuliano contra Hermógenes podrá instruiros plenamente (1). Algunas de las cláusulas del primer capítulo, que aqui van espresas, os podrán servir para entrar preparado á la lectura de la obra. Por ahora me contentaré con poner solamente algunos periodos de Teófilo Antioqueno en el 2.º *libro á Autólico*, por donde vendreis en conocimiento de si los PP. estaban poco distantes de los sentimientos de Platon, y miraban este punto con indiferencia. "Platon y sus secua- »ces, dice Teófilo (2), confiesan á la verdad, »que Dios es ingénito, padre y autor de to- »das las cosas; mas establecen tambien que »Dios y la Materia son ingénitos, y que es- »ta es coeterna con Dios. Pero si Dios es in- »génito, y la materia lo es igualmente, ya »Dios no es Criador de todas las cosas, segun »los platónicos; ya desaparece la monarquía »de Dios segun sus principios. Fuera de eso, »así como Dios siendo ingénito es tambien »inmutable, del mismo modo si la Materia »es ingénita, sería tambien inmutable é igual

(1) Tertul. *adv. Hermog.*
(2) *Lib. 2, n. 4.*

»á Dios. Porque lo que es criado, puede variarse y mudarse; mas lo que es increado, »ni puede variarse ni mudarse. ¿Qué maravilla sería si Dios hubiese hecho el mundo »de la preexistente materia? Tambien un artífice humano si otro le ministra la materia, forma de ella lo que quiere. Mas la »potencia de Dios resplandece en que de lo »que no es, hace lo que le agrada: asi como tambien el dar el alma y el movimiento no es propio sino de Dios solamente, »porque aunque el hombre forma tambien »una imagen, no puede darla ni la razon, »ni la respiracion, ni el sentimiento. Mas »Dios escede al hombre en esto, pues produce su obra dotada de razon, de respiracion y de sentido. Al modo pues que Dios »es mas poderoso que el hombre en todo esto, asi tambien lo es en producir las cosas de la nada, y en haber producido los »entes cuales quiso y como quiso." Este solo pasage podrá hacer formar alguna idea del modo de pensar de los PP. sobre estos puntos, y de esa pretendida conformidad de su modo de opinar con el de Platon. Los argumentos de Teófilo los han usado tambien los otros; y aun añaden varios no menos fuertes y eficaces tomados ya de parte de

Dios, y ya de la Materia misma, á la que no se puede atribuir ser increada y eterna sin incurrir en muchas contradicciones. Cada uno por sí lo podrá ver facilmente, y conocerá cuan siniestramente y contra toda verdad habeis escrito, que la cuestion de la *materia eterna* que tanto inflama á nuestros teólogos, inflamaba poquísimo á los PP. de la Iglesia menos distantes de los sentimientos de Platon.=Pero es preciso atender á ese cuerpo de reserva que producis contra el escuadron de los PP. que acabo de citar. "Sin »hablar de Justino Martir, de Orígenes y de »otros, añadis, Clemente Alejandrino está bien »decidido por la sentencia afirmativa...." Basta: ¿cómo, con una pretericion ó suspension quereis hacer creer á vuestros prosélitos como cosa indubitable, que Justino Martir y Orígenes estan de parte de Platon á favor de una Materia eterna é increada? ¡Ah! Si yo quisiese valerme con vos del estilo que habeis tenido valor de usar con el Arzobispo de París, diria que aqui, aun por solo el modo confuso y solapado de citar, se nota "caȃ»minais sobre carbones encendidos, donde »apenas os atreveis á fijar el pie: que me »obligais á deteneros un momento en esta »situacion dolorosa; pero que tendré la dis-

» crecion de abreviar este momento lo posible."
Mas estos modos tan urbanos de escribir se quedan para solos los filósofos que los saben usar bien; yo solo os pido me oigais con tranquilidad ó con paciencia, como mas bien os agradáre. = San Justino mártir no solo no defiende la *materia increada y eterna* de Platon, sino que la refuta con tal género de demostracion, que basta para cubrir de oprobio á cuantos *Materiales* hubo ó habrá jamas; haciendo ver con evidencia que en aquella hipótesi hubiera sido geométricamente imposible la formacion del Universo. "Una materia (1) coeterna é igual al » artífice, como la supone Platon; debe resistir con su fuerza á la voluntad del mismo artífice. Porque el que no crió, no tiene poder alguno sobre lo increado; y asi » no puede hacerle alguna fuerza siendo libre y exento de toda necesidad externa. De » aqui es que Platon en virtud de estos principios, que conocia muy bien, debió escribir » se ha de conceder necesariamente que no » se podia hacer á Dios (por ser increado y » eterno) fuerza alguna." Ved ahí cómo dis-

(1) Justin. in *Cohortatione ad Græcos*, núm. 23.

curre Justino, á quien poneis como cosa cierta y asentada entre los partidarios de la materia eterna de Platon. El texto es tan claro y espresivo, que no necesita de esplicacion. Pasemos á Orígenes, que es otro de los que citais, y cuya sentencia á vuestro parecer es tan manifiesta, que no se puede tergiversar. Mas para ver si es asi, hagamos esta breve reflexion. Eusebio en el libro 7.º (1) de la *Preparacion evangélica*, poniéndose á confutar de intento el error gentílico de la *materia eterna é increada*, se sirve para ello de los testimonios de cuatro escritores que juzga los mas decididos, y que mas bien habian tratado esta cuestion. ¿Y sabeis cuáles son? Dionisio Alejandrino, Filon, Máximo y Orígenes; ese mismo Orígenes que habeis citado á vuestro favor. Podeis leer, si gustais, sus palabras en el Cesariense. Estan tomadas del *Comentario* del mismo Orígenes sobre el *Génesis*, y contienen argumentos ineluctables contra Platon. Y aun despues de haberlas leido os estará bien dar una ojeada á lo que el mismo Padre griego escribe á es-

(1) *Cap.* 19 y sig.

te propósito en los *Comentarios sobre san Juan* (1), y me prometo corregireis esa vuestra crítica infeliz. En efecto, vuestro último asilo para sostener la asercion general, de que los PP. de la Iglesia no se apartaban mucho de Platon sobre el punto de la materia increada y eterna, se reduce al fin á solo Clemente Alejandrino, que aun cuando fuese de vuestro sentir, ya veis por las observaciones hechas, que sin esponeros á la risa de los sabios, no le podeis presentar á sostener él solo la persona de los PP. de la Iglesia contra el coro de los mismos PP. Pero es un hecho tambien indubitable que Clemente Alejandrino no es tampoco de esa opinion. Examinemos vuestras palabras: "Clemente Alejandrino, decís, está tan declaradamente por la sentencia afirmativa en sus *Hypotyposis*, que puntualmente por esa razon pretende Focio que esta obra ha sido falsificada." No solamente Focio, digo yo, sino todo hombre de juicio debe confesar que las Hypotyposis (obra que mucho tiempo ha pereció), segun que las leyó Focio, habian sido alteradas y corrompidas por

(1) Tom. 1, *Comment. in Joan.* part. 2.

hombres maliciosos. Y esto no solo como quereis hacer creer á causa de la materia increada y eterna, *sino de otras seiscientas blasfemias, y aun portentos de blasfemias* de que las habia llenado el loco y furioso corruptor (1). Tales son las palabras de Focio; quien ademas nos dá una idea de estas enormes blasfemias, diametralmente contrarias á la doctrina de Clemente, que se lee en sus obras genuinas. Hablando despues el mismo Focio de los tres libros del *Pedagogo*, obra ciertísima del Alejandrino, dice asi: "En nada se parecen estos libros á las Hy»potyposis, porque carecen enteramente de »aquellas estólidas y blasfemas opiniones; »hasta el estilo es mas florido, y acompa»ñado de una suave y agradable gravedad; »y en la variedad de los noticias que alli se »hallan, nada se encuentra que no esté co»mo debe estar (2)." ¿Podrá pues vuestra crítica tener las Hypotyposis por obra incorrupta de Clemente Alejandrino? ¿Y pudo vuestra honradez dar á entender á los lectores inexpertos, que solamente la reflexion

(1) *Phot.* Cod. 109.
(2) *Codice* 110.

de no contradecir Clemente el punto de la *materia increada*, movió á Focio á decir que aquella obra estaba falsificada? Pero quiero hacer aun mas palpable la realidad de esta falsificacion. Eusebio, que quinientos años antes de Focio habia leido esta obra de Clemente, y forma un compendio en el libro 6.° y capítulo 11 de su *Historia eclesiástica*, habla de ella con honor, y ni el mas ligero indicio dá de aquellas *blasfemias portentosas* que Focio halló despues. Eusebio, que ademas de ser un hombre de tan fina discrecion, impugnó valerosamente, como acabais de ver, *la materia eterna é increada*, ¿disimularia este impío error, y dejaria de reprobarlo si lo hubiese hallado alli? Es un argumento negativo, ya lo sé; pero unido á lo ya dicho y considerado en el debido aspecto, deberá vuestra crítica tenerle por de mucho valor. Y confesareis igualmente que la mano audaz de hombres perversos, lo que indicó tambien Rufino, alteró y pervirtió aquella obra despues de los tiempos de Eusebio, y asi corrompida llegó á manos de Focio, y por tanto es indigna de citarse para hacer creer á Clemente, defensor declarado de la *materia increada*. = Con todo eso insistís aún diciendo: "Que la misma opi-

»nion aparece tambien en los *Stromas*, don»de Clemente refiere la de Heráclito sin »desaprobarla." Es puntualmente el pensamiento, y aun casi las mismas palabras de Juan Leclerc en su primera *Carta crítica*, donde tiene la osadía de pretender que Clemente es defensor de la *materia increada y eterna*, valiéndose para ello de este pasmoso raciocinio: "En el mismo libro (5.° de los »Stromas) no reprueba Clemente la senten»cia de Heráclito Efesino, que describe con »estas palabras, &c. (1)." Pero este crítico en quien os habeis fiado ciegamente, os ha hecho dar un paso el mas anticrítico y resbaladizo que se podia imaginar. Omito que el texto de Heráclito referido por el Alejandrino es muy obscuro y confuso, especialmente en el original griego. De manera que pretender sobre las palabras de un filósofo, llamado con razon *tenebroso*, fundar una acusacion de tanto bulto, como que Clemente Alejandrino haya creido *eterna la materia*, es una cosa demasiadamente mal fundada (2).

---

(1) *Epist. crit. et eccles. epistola* 1.

(2) El texto de Heráclito referido por Clemente, se halla en el *lib. 5 de los Stromas*.

Pero supongamos que el texto de Heráclito fuese claro: ¿luego en referirlo, y no impugnarlo, lo aprueba el Alejandrino? Falacísima consecuencia. ¿Ignorais cuántas estrañas opiniones no solo de Heráclito, sino de Empedocles, de los Estóicos, de Platon, de Aristóteles, de Epicuro, y de otros asi filósofos como poetas, refiere Clemente en aquel libro sin desaprobarlas? ¿Y deberá inferirse de ahí que todas las aprobó y siguió? A la verdad que con esta especie de raciocinio ó método de discurrir vendria á transformarse este Padre de la Iglesia en un Proteo de los mas monstruosos que jamas se han visto en la república de las letras. ¿Cuál es pues el asunto de Clemente Alejandrino en aquel lugar? ¿Acaso tratar de la creacion del mundo, ó de la eternidad de la materia? No. Su tema es *que los filósofos griegos habian espilado las divinas Escrituras, y que gran parte de sus opiniones venian originariamente de aquellos sagrados libros mal entendidos* (1). Con este objeto refiere muchos dogmas erróneos de los Estóicos, y de Platon, y de Epicuro, y de

(1) Clemente Alejand. *ibid.*

Aristóteles, y de otros, indicando los lugares de los Libros sagrados, que á su parecer podian haberles dado ocasion á tales pensamientos. Y entre estas doctrinas filosóficas menciona tambien la de la *materia eterna*, de la cual pretendian los filósofos que Dios hubiese criado el mundo; y conforme al pensamiento de Justino Mártir y Orígenes, dice, que aquellas palabras del Génesis: *La tierra era invisible é informe, les dió ocasion de inventar esta substansia material* (1). Con esta intencion refiere Clemente la sentencia de Platon, y despues la de Heráclito, si es que pensó de esa manera. ¿Pues por qué reglas de crítica se podrá decir que este Padre, porque nó impugna en aquel lugar esta impiedad, ya la ha aprobado? No era su objeto por entonces examinar la cuestion de la *materia increada*. Y sin embargo en el modo con que hace mencion de este dogma nos indica el oráculo de la Escritura mal entendida de los filósofos, de donde creyó que lo habian ellos deducido. Asi menciona tambien poco despues el dogma del *Acaso* de Epicuro, tomado de la mala inteli-

(1) *Ibid.*

*

gencia de las otras palabras: *Vanidad de vanidades y todo vanidad*: despues la opinion de Aristóteles de que la Providencia no se estiende sino hasta el cielo de la Luna, y esto á su parecer fundado en las palabras del salmo: *Señor, tu misericordia está en el cielo, y tu verdad hasta las nubes.* Pues si sería una injusticia ó una patente necedad acusar de estos errores de Aristóteles ó de Epicuro á Clemente Alejandrino, porque los refirió sin impugnarlos, ¿cómo se deberá llamar vuestra crítica, ó la de aquel á quien ciegamente habeis seguido, en hacer secuaz de la *materia eterna* al mismo Padre, por haber referido con la misma intencion los sentimientos de Platon y de Heráclito, sin haber mostrado su falsedad? Leed el libro, examinad los pasages, y conocereis vuestro descuido; y si es asi, tampoco Clemente Alejandrino os favorece, ni podeis indicar en todas sus obras un pasage en que se afirme la existencia de la *materia increada*; antes bien leyéndole atentamente, aunque no examine de intento la cuestion, reconocereis todo lo contrario. Luego aquella vuestra anotacion: "de que los PP. de la Iglesia, como »menos distantes de los sentimientos de Pla»ton, á diferencia de nuestros teólogos se

»inflamaron poco sobre la cuestion de la »*materia increada*; y particularmente Jus»tino, Orígenes y Clemente Alejandrino la »enseñaron," es falsa en un todo, y contiene, como hemos dicho ya, tantas imposturas como palabras.

No se lleve á mal si nos hemos detenido demasiadamente en confutar esta simple anotacion. La importancia del asunto, y la osadía del escritor ginebrino en afirmar lo que no hay, nos han empeñado en ello. Tratábase de los PP. de la Iglesia, acusados de una impiedad que destruia enteramente la Religion, y de haberles imputado un error tan absurdo, sin vacilar y sin manifestar duda sobre ello, antes bien con un tono dictatorio de la mayor resolucion. Y por otra parte ¿cuántos lectores de aquella *Carta* errónea y atrevida se habrán tomado el cuidado de examinar las obras de los PP., y buscar en sus fuentes la verdad? Ello nos servirá para conocer la buena fé, el candor y el amor de la verdad de que estan animados los incrédulos y escritores libertinos. Con dificultad se podrá creer que Rousseau ignorase las muchas falsedades de que está llena su *anotacion*: se aparenta él muy erudito, y demasiadamente ilustrado para dejarlo de conocer.

Mas para luchar contra la verdad no se podia usar de otras armas; y éstas manejadas con aquel aire osado y decisivo, propio suyo, eran las mas temibles para hacer una fuerte impresion en los espíritus débiles é inespertos.

X. *Modo con que estos artificios de los libertinos hacen caer en el lazo á los lectores incautos.*

Para volver pues á nuestro asunto, reflexione el sabio lector por sí mismo con cuánta razon hemos contado por uno de los manantiales de la moderna incredulidad la lectura de estos libros perversos, que inundan nuestras provincias. ¿Cómo podrá conservar intacta y firme su Religion á vista de medios tan artificiosos el que no es capaz de refutarlos, ni aun de conocer su falsedad? Entrará en su lectura con una especie de buena fé, en consideracion á las protestas de respeto á la Religion, que es el primer *artificio de los escritores libertinos* para cebar á los incautos. Engolfado despues en la obra, se hallará enredado y envuelto en mil gravísimas dificultades, cuya fuerza procede particularmente del estraño método de disputar,

que es tambien el *otro engaño* de que usan los incrédulos, y los lectores inespertos ni observan ni llegan á entender. Se hallará últimamente como vencido y forzado en virtud de aquel tono franco y atrevido con que se espresa la impiedad, y publica sus falsedades, con lo que al lector sencillo se le priva hasta de la sospecha de ser engañado, y mucho mas de examinar los errores que se le anuncian como oráculos de verdad.

CAPÍTULO IV.

Continúa el asunto de los libros perniciosos.

I. *Nuevo lazo que halla el lector en los libros perniciosos.*

Aunque los artificios mencionados hasta aqui, y de que estan llenos los libros de los libertinos, sean por su naturaleza apropósito para deslumbrar á los sencillos, y precipitar poco á poco al lector incauto en el abismo de la impiedad, todavia no pára ahí to-

do el veneno de estas infelices produccio-nes. Todos los artificios indicados se dirigen á deslumbrar al entendimiento; pero hay otros que directamente se ordenan á seducir el corazon. Nada en realidad se lee mas frecuentemente en estos libros que el nombre de virtud, de honestidad y de moral; mas de ordinario estas son meras palabras y bellas descripciones, sin verdadero sentido ni accion. En este mismo libro se ha examinado y bosquejado ya fielmente la moral de los incrédulos. Los cuentos torpes é imágenes escandalosas que de ordinario forman la erudicion y el adorno de sus obras, estimulan vivamente la fragilidad de los lectores. Mas esta ponzoña, que les es comun con todos los poetas y novelistas licenciosos, se hace en ellos del todo irremediable á causa de las doctrinas con que justifican la iniquidad, y autorizan el desahogo de todas las pasiones. Por ese medio no solo se vence la repugnancia de la naturaleza, lo que tambien suele causar el mal egemplo, sino que se remueve aun el temor que infunde la Religion, que solo es efecto de las doctrinas perniciosas. Nos dilataríamos demasiadamente, y mancharíamos las hojas de este libro, si hubiésemos de referir los muchísimos testimo-

nios de esta lastimosa verdad. Pluguiese al cielo que no hubiese llegado á nuestros oidos ni aun el nombre de *Montagne*, de Bayle, de Helvecio, de Voltaire y Rousseau, y de otros escritores semejantes, los cuales sin embargo leen muchas personas de uno y otro sexo con tanta ansia como perdicion. Este medio es el arte con que los modernos filósofos saben bien que los sofismas llegan á pasar al grado de demostraciones entre el vulgo de los lectores. Lo que agrada, convence; y el error que justifica poco menos que todas las especies de brutalidad, persuade mucho mas que la verdad que las prohibe. Pero entretanto reflexione conmigo todo hombre sensato si se podrán hallar en el mundo personas mas dignas, no sé si diga de compasion ó de desprecio, que estos prosélitos de la impiedad. Por la lectura de libros semejantes abandonan la Religion sin saber por qué; pues no estando instruidos en las controversias, é ignorando los fundamentos de nuestros dogmas, ni sabiendo el verdadero método con que se deben tratar, se dejan vencer de unos sofismas que toman su primer grado de fuerza de la ignorancia de su espíritu, y el segundo de la corrupcion de su corazon.

II. *Consentimiento de todas las Potestades soberanas en desterrar y prohibir los libros contrarios á la Religion.*

Por eso en todos tiempos esta funestísima infeccion, producto de la lectura de los malos libros, ha despertado siempre el zelo de los que velan sobre el bien comun. Sería muy prolijo si hubiese de referir á este propósito todo cuanto nos dicen las historias griegas y romanas. Algo se ha insinuado ya en el cap. 16 de la primera parte de este libro. Es célebre el hecho de los Atenienses contra los libros de Protágoras condenados al fuego, y juntamente el destierro de su autor. Tambien son conocidos los decretos del Senado Romano, indicados por Varron, por Livio y por otros escritores contra los libros de *estraña*, ó de *ninguna religion.* Ulpiano (1) habla de los libros de *reprobada leccion*, y de las leyes que mandaban estirparlos. En el célebre *Rescripto* (2) de Diocle-

(1) L. 4. ff. *famil. ercisc.*

(2) Este *Rescripto* fue últimamente ilustrado por Domingo Carlini en una *Disertacion apologética.*

ciano contra los Maniqueos, no solo se condenan aquellos hombres perversos y nocivos, sino tambien sus nefandas producciones. No podia ser inferior en este punto el zelo de los Príncipes Cristianos, defensores de la verdadera Religion. Se sabe que Constantino el Grande (1) asi como á espensas del erario imperial hizo multiplicar los egemplares de los Libros santos, dilacerados y quemados en el furor de las persecuciones anteriores, asi tambien quiso se buscasen, y donde quiera que se hallasen fuesen quemados los libros de Porfirio, y todos los demas contrarios á la Religion cristiana. Teodosio el Grande, como vemos en las Actas del Concilio Efesino (2), renovó aquella ley, dando por razon "que todos los escritos que provocan la ira »de Dios, y son perjudiciales á las almas, »ni aun se debe permitir lleguen á los oi»dos de los hombres." Iguales edictos tenemos tambien de Marciano y Justiniano, y hasta nuestros dias los vemos con mucho aplauso renovados por los Príncipes cristianos, que reconociendo la Religion como la

(1) Euseb. *vita Constant*. lib. 3, cap. 1.
(2) Tom. 1 de la *Colec. de Harduino*.

mas sólida base del trono, han manifestado su zelo contra aquellos libros indignos, que tiran á estirparla de raiz del ánimo de sus vasallos. Los últimos decretos del Parlamento de París (*) fulminados contra el libro intitulado *L' Esprit*, contra el *Emilio* y contra su autor, son testimonios recientes y luminosos. Mas la Iglesia, á quien Jesucristo dejó el depósito de su fé, y á quien pertenece el exámen y juicio infalible de la doctrina, desde los tiempos apostólicos, cuando en Éfeso fueron quemados (1) tantos volúmenes supersticiosos, ha perseguido siempre estos abortos de ingenios estraviados, y ha prohibido la lectura á sus hijos con leyes severísimas. ¿Qué nos indica pues este órden constante del imperio y sacerdocio, sino que todos los sábios han considerado siempre la lectura de tales libros como ma-

---

(*) Hablaba el autor por los años de 1765. Sin embargo de estos decretos la estension que se les dió en aquel reino, y el cómo se impidió por tanto tiempo entre nosotros su propagacion, manifiesta claramente habia en la España un medio mas seguro y eficaz para impedir y contener este desórden. ¿Cuándo es conocido el remedio, que andamos probando otros nuevos, de cuya eficacia hay lugar á dudar?

(1) *Act.* 19, v. 19.

nantial funestísimo de impiedad? ¿Y qué otra cosa deberán inspirar á los verdaderos cristianos las leyes de su Santa Madre, sino un horror tal que ni aun se atreviesen siquiera á mirar esta clase de obras?

III. *No solo las leyes positivas, sino el derecho natural prohibe á la mayor parte de los lectores tales libros.*

Mas para arrancar de las manos á la mayor parte de los lectores los libros de que hablamos, no era necesario citar las leyes positivas de los Príncipes y de la Iglesia; estando obligados á ello por la ley divina natural, que no está sujeta á variaciones, ni á dispensas, ni escepcion alguna. Esta ley, que manda seguir y abrazar la verdad y evitar el error; amar la Religion y aborrecer la incredulidad, prohibe eficazmente esponerse á peligro de titubear en la fé ó en la moral. ¿Y quién podrá negar que se esponen á este peligro tantas señoras, tantos jóvenes, y tantas otras personas de mundo, que sin el conocimiento debido de la Religion, se dan á la lectura de unos libros que con el arte mas seductor y los artificios mas sutiles se esfuerzan en impugnarla?

No se diga que la hermosura del estilo, la vivacidad de los pensamientos, ó la variedad de la erudicion de que estan adornadas las obras de los incrédulos, los invita á su lectura. ¡Vergonzosa escusa! Porque aun dado que en las obras de los impíos se reuniesen todas estas bellas cualidades, siempre prohibiria la razon usar de ellas con peligro de un estremo mal, cual es la corrupcion de la Fé ó de las costumbres. *Mejor es*, decia san Gerónimo, *ignorar algunas cosas con seguridad*, *que aprenderlas con peligro* (1). Ademas de que, no tememos decirlo, no hay obra alguna entre las de nuestros incrédulos de ninguna clase, que no se halle otra en el mismo género de algun escritor sano y prudente, de igual mérito y acaso mayor, ó en la erudicion, ó por el estilo, ó por los pensamientos igualmente sublimes. ¿Qué, el *Emilio* de Rousseau será acaso mas precioso que el *Telémaco* de Fenelon? ¿Qué obra histórica de Voltaire podrá competir con la *Historia universal de Bossuet*? ¿Y quién podrá comparar el *Ma-*

---

(1) *Melius est aliquid nescire secure, quam cum periculo discere.* In Epist. ad Eustoch. de custod. virg.

homet de aquel poeta con la *Atalia* de Racine? ¿Cuánto se elevan los *Pensamientos* de Pascal sobre las falsas brillanteces de su censor? ¿Qué comparacion puede haber entre el libro de *las Costumbres* y los *Ensayos de moral* de Nicole (*)? ¿Puede tampoco compararse el libro de *L'Esprit* de Helvecio con el *Conocimiento de sí mismo* de La-

(*) Nadie en verdad ha tenido una razon mas sólida y un juicio naturalmente mas justo que Nicole, cuando ha hablado bien, dice La-Mennais; pero ninguno ha manifestado mejor la debilidad é inconsecuencia del hombre que él. En sus tratados contra los Protestantes admira la fuerza de raciocinio con que prueba "se debe someter sin vacilar »á la decision de los Pastores de la Iglesia, hechas »bajo la autoridad de su cabeza, pues que ella es »la única que puede guiarnos con seguridad." (*Pret. Ref. conv. de schisme*, *l.* 3. *c.* 14). ¡Y sin embargo él mismo fue rebelde toda su vida á la autoridad que tan gloriosamente habia defendido! Las íntimas relaciones con los hermitaños de Port-Royal obraron este espantoso prodigio. Dejamos á sus amigos el cuidado de conciliarle consigo mismo. Nosotros solamente añadiremos aqui con un gran crítico, que en los *Ensayos* reina órden y solidez de razones que convencen el entendimiento, pero que no llegan al corazon. La uncion no es propiedad de las sectas. Véase La-Mennais: *Etat de l' Eglise*, pág. 20.

mi, ni en el raciocinio, ni en el método, ni en la claridad? ¿Qué punto, en fin, de filosofía, de crítica, de erudicion, se halla tratado en las obras de Pedro Bayle, que no se halle discutido en millares de eruditísimas obras sin la mezcla de tantos errores, y con mas verdad y solidez? Digamos pues, sin peligro de equivocarnos, que como dice Huet de Petronio, y ya se há insinuado en otra parte, todos los escritores libertinos deben su fama menos al mérito que á la impiedad, y serian menos leidos si fuesen menos lúbricos y profanos.

IV. *Refútase la osadía de un Libertino que pretende deberse permitir la publicacion de cualquiera obra impía.*

Lo que hemos dicho hasta aqui para indicar en la lectura de los libros contrarios á la Religion, una de las *fuentes de la moderna impiedad*, es mas que suficiente para refutar la osada impudencia de un anónimo libertino, que levantando la voz contra el Altar y el Trono, contra la Fé y contra la razon, pretende que estas perversas producciones deben quedar impunes, y permitirse á cualquiera escribir y publicar cuan-

to quisiere. El título del libro es este: *Ensayo sobre la libertad de publicar los propios sentimientos* (1). Está dedicado á la nacion inglesa, á la cual celebra como á la única en el mundo, que goza perfectamente de esta libertad (2). Persuádome que aquella ilustre nacion no agradecerá los elogios de escritor semejante, ni la dedicatoria de una obra que por su naturaleza se dirige á destruir la Religion y las costumbres, el gobierno y la sociedad, y á transformar el mundo en un bosque de fieras. Permite á veces la Providencia que los Incrédulos se propasen hasta este estremo, á fin de que aquellos á quienes acaso mueve poco el honor de Dios, tocados por lo menos de su propio interés, del de sus familias, de la ciudad ó del Estado, despierten últimamente, vean á qué abismos conduce el abandono de la Religion, y conozcan que el que declara la guerra á Dios, no puede ser fiel á su Príncipe; y que despues de haber enseñado á atropellar lo mas sagrado, se pasa

(1) Se dice impreso en un *pais libre* para bien del público, año de 1749.
(2) En la *Dedicatoria*.

á escitar la revolucion contra el Trono. Estas son las consecuencias fatales y horribles á que conducen los sofismas de que está compuesto el folleto de que hablamos. Abusaria del tiempo y de la paciencia de los lectores si me detuviese á impugnarlo. Él por sí lo merece tan poco, que su mismo autor no pudo disimular era un aborto informe y verdaderamente monstruoso. Daré solo una pequeña idea, para que se comprenda su designio y el modo de pensar del autor. "No es necesario, dice (1), el genio de un »Newton para conocer que sin una plena »libertad de producir los propios sentimien»tos, es imposible la investigacion de la ver»dad; porque una proposicion no puede dar»se por demostrada mientras haya argumen»tos que la impugnen, ó sólidas razones »en favor de lo contrario...... Luego pues »sin la libertad de producir los propios »sentimientos, ninguno puede lisongearse »de haber visto todas las objeciones; sígue»se naturalmente que sin esta libertad nin»guno puede estar rigorosamente convenci»do de proposicion alguna." Trata de sensibilizar su raciocinio con un egemplo que

(1) *Cap.* 2, pág. 47.

manifiesta igualmente la impiedad y la fatuidad del autor. Tómalo de la *existencia de Dios*, la cual pretende no se puede decir demostrada hasta que no se conceda á todos los impíos una plenísima licencia de escribir y publicar cuanto les pueda ocurrir en contrario á ella. "Lo cual, dice (1), no sucede sino en Inglaterra, que es acaso el único pais donde no son perseguidos los que piensan de un modo extraordinario en esta materia." He ahí con cuánta razon decia Bayle va siempre unido con la impiedad algun grado de manía y frenesí. Ciertamente no hay necesidad de un ingenio newtoniano ó leibniciano para conocer la falacia de tan miserable raciocinio. Lo que el mas sencillo notará es la conformidad y semejanza entre la pretension de este anónimo y la otra de Rousseau, que ya hemos discutido y confutado. Rousseau decia que no se podia hallar la Religion verdadera, si no se estudiaban antes todas las lenguas, se registraban todas las bibliotecas, se viajaba por todos los ángulos de la tierra, se calculaban y pesaban todos los problemas mas estraños; y aun despues de todo esto se imaginaba que el

(1) *Ibid.* pág. 48.

hombre moriria antes de haber hallado la Religion en que habia debido vivir. Del mismo modo este libertino quisiera que antes de asegurarnos de la *existencia de Dios* se permitan publicar y se examinen todos los sofismas que puedan imaginar las personas mas perversas y estravagantes del mundo. ¿Puede darse mayor delirio? ¿Quién no vé que asi como la produccion de tales sofismas ciertamente no se acabará, no digo ínterin vivamos, sino hasta el fin del mundo (porque siempre habrá necios que puedan concebir y publicar nuevos delirios); entonces por consiguiente no solo morirémos nosotros, sino que se acabará tambien el mundo antes que los hombres puedan saber de cierto si hay Dios? Este es el grande argumento con que pretende el Anónimo que las Potestades soberanas deben dar rienda suelta á los ingenios de publicar sus sentimientos contra la Religion, la Sociedad y la Moral; objetos que á su parecer no tendrán certeza mientras pueda haber sobre la tierra algun loco que imagine contra ellos algun sofisma. Pero gracias al Cielo, el Pirronismo, de que son frutos infelices los referidos argumentos, está ya conocido por una manifiesta necedad. Podemos cono-

cer y conocemos con la certeza que es efecto de la demostracion, verdades de toda especie por razones proporcionadas á la naturaleza de cada una. De este modo conocemos con evidencia los dogmas fundamentales de la Religion natural, y la *existencia de la Revelada.* Y pues que á una verdad no se puede oponer otra, con la misma certeza con que conocemos los espresados dogmas, igualmente entendemos que no se les puede oponer sino sofismas, incapaces por consiguiente de conmover la Religion en sí misma, y solamente propios para perturbar á los espíritus débiles, y fomentar en los perversos insurrecciones y disolucion. Luego las supremas potestadès á quienes pertenece proteger la Religion, y conservar y promover el bien de la Sociedad, deben refrenar la insolencia de los espíritus audaces que con sus perversos escritos y producciones se atreven á ofenderla y perturbarla. Y entre ellas en verdad se debe contar tambien el mencionado folleto, el cual formando la apología de todos los otros, merece ser quemado aun antes que ellos.

¡De cuantos males se habria preservado la Europa si este deseo con que el modesto Valsecchi *concluye su obra de las* Fuentes de la Impiedad, *se hubiera verificado! De todos modos él llamó la atencion de los Sabios y de los Príncipes para que se viese el origen del mal, y se aplicasen los remedios. Nosotros hemos querido hacer entender con élla á los lectores sólidos, que la causa de la Religion no necesitaba de los prestigios de la elocuencia para triunfar de los Sofistas: avergonzar á éstos descubriendo que el principio de su impiedad generalmente se hallaba en su* corazon; *que deseando abandonarse á los desórdenes mas brutales sin remordimientos, los hacia declararse impíos, y negar las verdades terribles de la Fé, porque importaba á su libertinage que no existiesen; y aun con las reseñas históricas de los principales de éllos, demonstrar prácticamente la conformidad de sus principios con la conducta de su vida. Que seducida la voluntad con los desórdenes del vicio, llegaba á* trastornar la razon *haciéndola prestarse por vanos sofismas á los absurdos mas monstruosos, y negar los mas sólidos dogmas porque no lisongeaban á las pasiones: en una palabra, que era necesario ó ser un vicioso, un perdido en costumbres, ó un loco para gloriarse de ser impío. El orgullo indomable del espíritu de otros nos ha hecho ver la tercera Fuente de la Impiedad en el principio del Protestantismo, de la* independencia de la Razon, *germen de todos los errores políticos y religiosos que lamentamos. Quien en último término se cree solo á sí, á su razon, á su juicio, no reconoce ya superior; él mismo es su Rey y su Dios: con igual impudencia blasfema de este que resiste á aquel; y con la misma osadía aplica la tea incendiaria á los altares que descarga la hacha revolucionaria sobre los tronos, El or-*

gullo, el vano deseo de saber, la curiosidad precipitó al primer padre del estado de la inocencia á las miserias de la culpa; y cuando toda carne corrompió sus caminos, un diluvio universal desoló toda la tierra; asi aqui hermanados estos dos monstruosos vicios han trastornado la faz de la Europa, y amenazan, si no se los comprime, desolar el mundo, sacudiendo y desquiciándolo de sus bases. Hijos suyos, aborto suyo es esa infinita multiplicidad de obras impías, de todos tamaños, acomodadas á todas las clases, á todos los lenguages, último recurso de los malos para perder la generacion presente y las futuras, cuarta Fuente de la Impiedad, *y fatal esperanza de sus diabólicos designios. Asombra la actividad incansable de los* hijos de infidencia *en derramar por todas partes este veneno. Pero aun asombra mas el ver la tranquilidad con que se reposa sobre los escombros aun humeantes de la revolucion, sabiendo que sus estragos los han producido las perniciosas doctrinas.*

La corrupcion circula en la sociedad con la mayor osadía; la impiedad cínica sigue sus escándalos; los libros filosóficos y obscenos continúan degradando á un tiempo la razon y las costumbres; las novelas son el Catecismo de la juventud; hasta por pinturas se introduce la desmoralizacion, y aun por estampas de Santos por la aptitud lúbrica que se les dá. Los prosélitos se multiplican, sus máximas cunden, se esparcen en la multitud, el Reino ha sentido dos veces bambalear sus antiguos fundamentos, y la Nacion asombrada de hallar como aniquilados sus principios, se ha preguntado á sí misma, por qué fatalidad ha venido á ser tan diferente de lo que era. Es preciso no disimulárselo: no son ya simples teorías las que se presentan al público como para escitar su curiosidad; es á un tiempo el odio de Dios y de los Reyes, es la licencia

mas escesiva, *el Cinismo mas escandaloso. La política revolucionaria, ultrajando el pudor, enseña á detestar la Religion y el Trono. Vuélvanse los ojos sino á* ese Citador, *á esa* Biblioteca de Venus, *esos Versos... ¿Qué se espera si el pueblo llega enteramente á pervertirse?* Libertad de pensar, *he aquí el grito de la secta: su objeto es extinguir toda fé. Con semejantes libros se pervirtieron la creencia y las costumbres de los pueblos vecinos, se sublevaron todas las pasiones: ¿seremos nosotros de otra masa?*

Ciertamente sería acreditar una imprevision ridícula no percibir que los tiros van no solo contra la Religion de Jesucristo, sino contra la legítima autoridad de los Reyes: sí, este es el fin, no confesado, pero cierto de esos filósofos de mentira, y de esos artífices de turbacion y revoluciones. Sí, lo es. Cuando en ese Reino vecino se decia al pueblo que los Sacerdotes eran interesados y viciosos, hipócritas é intolerantes, enemigos de las libertades públicas, y apoyo de la supersticion y del fanatismo, ¿no se aspiraba á la abolicion del Sacerdocio, é intentaba la muerte de los Sacerdotes? Y cuando se les desacredita y calumnia para hacerlos odiosos, si fuera posible, á las generaciones presentes y futuras, ¿serán otros los fines? Cuando se designaba á los Reyes como hombres inhumanos, sedientos del oro de los pueblos, &c. &c. ¿no se queria la caida del Trono, y la muerte de los Reyes? Y cuando en esos pérfidos libros se derraman á manos llenas las invectivas contra los Ungidos del Señor; que descaradamente se habla de liga de los Reyes y Sacerdotes, y osadamente se les prodiga el nombre de tiranos, ¿serán otros los fines? Los hechos consignados en la historia del último siglo, lo que hemos visto en nuestros dias, hablan bien claramente; y es necesario ser un estúpido, ó de

la mas mala fé del mundo, para no convenir en ello. La impiedad de que llega á su colmo, como las revoluciones, no retrograda: los males esperimentados son como si no fueran á sus ojos: las atrocidades que siguieron á la libertad de pensar, á la emancipacion de la Razon en Francia, no han retraido á los emigrados que no ha podido sostener la Europa en su seno, de ir á proclamar en la América la Independencia mental, *y designar como los tres azotes, las tres calamidades del género humano: la* Religion, *la* Propiedad, *el* Matrimonio (*)*; y robusteciéndose contra Dios, contra toda moral, amenazar que estas grandes verd.... (monstruosidades) no tardarán en estenderse de pueblo en pueblo, de Estado en Estado, de Continente en Continente, hasta que lleguen á reinar en toda la tierra. ¡Tanto cuentan con sus satélites y propagandistas! ¡Tal es el efecto de las doctrinas! ¿Será que abramos alguna vez los ojos? ¿Será de mas cuanto se clame contra esta propagacion espantosa? ¿Será supérfluo cualquiera dique que se oponga contra ella?*

(*) *Discurso* pronunciado por el protestante Roberto Owen en la apertura de una sociedad públicamente atea, que acaba de establecer en New-Harmony, en los Estados Unidos de América. Ninguna *propiedad* individual, ninguna *Religion*, fuera *todo lazo conyugal*; tal es la Carta constitutiva de esta Colonia del infierno. Los divorcios, las disoluciones públicas, los escesos mas inauditos son los primeros efectos que se han sentido; en términos que han llegado á consternar á los Magistrados. Lo que debe conmover á todo hombre reflexivo es el enlace que en dicho Discurso se ve de sus procedimientos y determinaciones con las doctrinas filosóficas que combatimos é impugnamos. Véase el *Memorial catholique*, febrero de 1827.

No podíamos pasar ligeramente sobre estos males. El Cuerpo Episcopal español casi simultaneamente ha alzado el grito prohibiendo en sus respectivas diócesis los libros perniciosos estendidos en ellas: pero ¡ay! que las simples censuras hacen poca impresion en el ánimo de las personas pervertidas! Pero al menos justifican su causa delante de Dios, y sus avisos saludables deben despertar la vigilancia de los padres de familia que aun no se avergüenzan de ser cristianos, para precaver á sus hijos. Por lo tanto hemos creido de nuestro deber añadir un Resumen histórico, Série ó Catálogo *de las prohibiciones hechas por las autoridades eclesiásticas en estos últimos tiempos, redactado por el mismo traductor del* Valsechi, *para que se conozca el veneno de que se debe huir; precedido para mayor utilidad de la* Carta pastoral *del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, que describe las tres perniciosas sectas por donde se han introducido entre nosotros y en toda Europa los absurdos principios que lamentamos propalados en tales libros. ¿Quién sabe si algunos imitando la conducta de los fieles de Éfeso los entregarán á las llamas?*

CARTA PASTORAL

DEL EMMO. SR. CARDENAL

ARZOBISPO DE TOLEDO,

PRIMADO DE LAS ESPAÑAS,

sobre las malas doctrinas y libros perniciosos.



PEDRO, POR LA DIVINA MISERICORDIA, PRESBÍTERO CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA ROMANA, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, &c. = *Al venerable Clero secular y regular, y demas fieles de esta nuestra diócesis, salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo.*

Entre tantos motivos de afliccion, que angustian de continuo el ministerio pastoral, ninguno mas grave y doloroso que la propagacion de escritos perniciosos que circulan; porque ellos infectan el espíritu, pervierten las costumbres, promueven el desórden, y atacan por todos lados el edificio de la Religion. No hay necesidad de persuadir una verdad que todos conocen, de que nadie duda, y que está al alcance de todos. Sin

embargo el mal es positivo, y es notorio; se aumenta cada dia, y se palpan los efectos de un modo espantoso. En vano es oponer á este mal medidas ni prohibiciones; en vano perseguir la relajacion que causa, ni en los púlpitos, ni por exhortaciones, ni por otros oficios del ministerio eclesiástico. La infernal astucia del *Filosofismo* sabe inutilizar todos los consejos, y se burla de los esfuerzos del zelo mas puro, no perdonando medio ni industria para difundir el veneno de sus doctrinas. Nada ha respetado, y nada le ha detenido en su atroz empresa. Las verdades mas altas, las luces de la fé, los documentos de la eterna Sabiduría, dados á los hombres para humillarse ante élla y arreglar su conducta, vienen á someterse al tribunal de la pobre criatura; y el entendimiento con que Dios la dotó para apreciar sus beneficios, le convierte en instrumento de orgullo y presuncion para ponerlo todo en descrédito y en desprecio. Quisiera esa filosofía borrar de los hombres la idea de una Ley eterna; del enlace y dependencia de las leyes humanas de este primer principio; hacer que desapareciese el dogma de una vida futura; que no hubiese mas intereses que los materiales del momento, y que la Religion no entrase para nada

en los Gobiernos políticos, para de este modo hacer á los hombres independientes y soberanos de sí mismos, desencadenar sus pasiones, y abandonarlos á una libertad desenfrenada. Tal es el catecismo filosófico, esto lo que se enseña y se escribe no en uno ú otro libro, sino en una multitud innumerable que se ha derramado por todos los paises, multiplicando ediciones en todas formas y tamaños para facilitar su introduccion y circulacion por unas y otras manos.

Las fatales revoluciones y el horrendo trastorno de ideas que abortó el espíritu filosófico de estos tiempos, no tenian solo por objeto la decantada reforma de las instituciones políticas, y la mejora de los conocimientos humanos. Estos eran, en verdad, los pretestos especiosos con que ocultaba sus designios; pero mucho mas allá se dirigian sus miras y proyectos. El tiempo, que todo lo descubre, hizo ver por último, que el prurito novador y el furor revolucionario no aspiraban solamente á formar nuevas Constituciones políticas, nuevas artes y nuevas ciencias, sino tambien nueva moral, nueva Religion, y hasta nuevos hombres; pues al fin despues de tanto filosofar han llegado á degradarnos de nuestra especie, y confun-

dirnos con los brutos. Testigos son, repito, esa multitud de libros, folletos y papeles llenos de doctrinas impías y detestables, que por una especie de frenesí, que apenas pudiera creerse, y mucho menos esperarse en la católica España, fueron acogidos en ella, traducidos muchos á nuestra lengua, y esparcidos con profusion hasta en las mas remotas aldeas.

A la verdad nada debia ser capaz de alterar la creencia de los fieles instruidos cristianamente, y educados con esmero en las máximas de la Religion: mucho menos si se compara la pureza y santidad de las doctrinas que ésta enseña, y las virtudes y conducta que hace observar, con la depravacion, libertinage y rebeldía, á que inducen tales producciones. Pero ¡ay! que esto es lo que agrava mas el desconsuelo, por la propension que tiene el hombre á la libertad, y al sacudimiento de las leyes que le sujetan al órden debido, y reprimen la licencia de obrar y de pensar á su placer. Especialmente á la juventud inesperta, facil y ligera, tan dispuesta por naturaleza á abrazar las ideas de novedad y que alhagan á los sentidos, como á desdeñar las sérias y severas de la moral cristiana, ¿quién la libertará del peligro pró-

ximo en que la ponen los libros compuestos de intento para corromperla?

Pero hay tambien que deplorar este peligro por toda clase de personas, y en grandísimo número. Porque ¿cuántos son los que se hallan tan firmemente adictos á los sanos principios, y tan penetrados de las verdades eternas, tan olvidadas por lo comun, que apenas pueden servir de apoyo contra la mas ligera tentacion, ó contra cualquiera artificio de la seduccion? No ya solo los jóvenes, sino los adultos, los de edad madura suelen estar tan poco fundamentados, y tan dispuestos y prevenidos de ánimo, que cualquiera cosa los arrastra, y se dejan llevar, como dice el Apóstol, de todo viento de doctrina; porque no se ha cuidado, ni se cuida de lo principal en la educacion de la juventud, que es imprimir en sus almas aquellas grandes y terribles verdades, y arraigar en ellas el temor santo de Dios con aquel sentimiento íntimo, que su inmensa fuerza no puede dejar de producir; y antes bien parece que se teme darles mas que unas nociones volátiles y superficiales, con que se contentan ordinariamente los padres y maestros, como cosa de menos importancia, ó de cumplimiento, ya que no puede desconocer-

se, y todo el mundo está de acuerdo en esta primera obligacion de los hombres.

Estando pues falto de este auxilio y desarmado el espíritu, no debe causar admiracion que caigan facilmente, no solo en los lazos del error, sino que abracen con ansia el partido que les presenta la libertad y allanamiento de los deseos y apetitos desordenados, faltándoles toda la vida el cimiento sobre que esta debia enderezarse, ó quedando al impulso ciego de los mismos deseos en el mar agitado de este mundo; como la nave sin lastre que no hace asiento sobre las aguas, y cualquiera ímpetu de ellas la entorna y la vuelca.

Si los malos consejos, los malos egemplos y las malas compañías pervierten á los hombres, como no hay uno que no lo conozca, los malos libros, que reunen todos estos daños, ¿qué estrago no deben causar en los ánimos y en las costumbres? Ellos hacen una compañía continua y muy apasionada entre los autores y sus leyentes; enseñan, aconsejan, y dan egemplos con el mayor estudio y artificio para comunicar el veneno; y así es como forman y dirigen la opinion y modos de pensar, que despues se propagan de unos en otros, y dominan la multitud.

Vean pues y reflexionen los padres de familia, los maestros, los superiores, todos los que tienen á su cargo la direccion ó enseñanza, cuánta obligacion tienen de vigilar sobre un mal de tanta consecuencia, y desterrarlo de sus casas.

Pero los padres y las gentes de mundo se deslumbran con la hermosa ilusion de la ilustracion y erudicion, en que quisieran ver brillar á sus hijos y alumnos, y que se hiciesen lugar en todos los círculos y concurrencias. No quiera Dios que jamas intentemos coartar las luces, ni hacer la menor oposicion á la instruccion verdadera, sólida y provechosa, en toda su estension: lejos de mí, ni de nadie, tenerla por agena de la virtud y de la Religion, nunca combatida sino por la ignorancia y el error. Mas no confundamos lo uno con lo otro, y no se tome por luces lo que no es mas que corrupcion del saber; no se llame luz á las tinieblas, y á las tinieblas luz. Tiempo era ya de desengañarse de esa ilustracion y adelantamientos científicos, que desde tantos años fueron el pretesto para franquear las comunicaciones de esa Filosofía desastrosa, que engañó pérfidamente á los pueblos. Era ya tiempo de desengañarnos, despues que se vió lo que eran

esas pretendidas luces y conocimientos de nuestra edad. ¿Qué es lo que estos con tanto aparato vinieron á enseñar al mundo? ¿Qué progresos hemos tenido y qué nuevos beneficios han traido al público? ¿La Religion y la moral estan mas florecientes? ¿La sociedad se ha mejorado? ¿La política y el arte de dirigirla ha perfeccionado sus leyes? ¿La justicia ha recibido en sí, ni en sus formas, ni en su administracion, mejores nociones que antes? ¿Las ciencias se adquieren y se saben mejor? Los libros de que hablamos, que con tanto empeño se difunden y aplauden, ¿han añadido nuevas y mejores luces sobre ninguno de estos objetos? Juzgad vosotros por la propia esperiencia. Las costumbres cada vez mas perdidas; jamás menos respeto, mas desconocida y vilipendiada la Religion. El Estado en continuas revoluciones y vaivenes: las cabezas alucinadas con máximas y sistemas que llegaron á trastornar la Monarquía: ésta misma rota y desmembrada de sus mas ricas y estensas posesiones por sublevaciones declaradas: Asociaciones secretas, ciertas y sabidas, conspirando por instituto contra los Tronos: las ciencias directivas y fundamentales de la sociedad humana viciadas y corrompidas por la peste del *Filosofismo y Jansenismo* reu-

nidos: en fin, Constituciones locas, sociedades sin union, hombres sin patriotismo, indolencia, indiferencia, egoismo y mas egoismo: tales son los frutos de esas luces y sabiduría, de que los ilustrados eruditos hicieron tanta pompa y alarde, desde que empezó á rayar en nuestro suelo, que hace no pocos años: esto nos trajeron esos libros y escritos de los nuevos filósofos y de sus secuaces, que apacentándose en ellos miraban con un soberano desden á cuantos no seguian el mismo camino, y formaron, en nombre de una ilustracion mentirosa y petulante, una generacion de díscolos, disolutos, rebeldes, incrédulos y materialistas.

En las ciencias físicas y naturales, en las artes mecánicas é industriales, en las que pertenecen al fomento y riqueza de una Nacion (aunque en todo sabe meter su ponzoña el sagaz *Liberalismo*) caben sin duda nuevos descubrimientos, y es muy loable la emulacion y el conato en los adelantamientos posibles; y aqui es donde se ofrece un campo abierto y muy estenso á las investigaciones del ingenio. Pero en las morales é intelectuales, en las políticas y gubernativas en que se ha filosofado tan libremente en los últimos tiempos, es preciso confesar que se ha

delirado completamente; que se ha corrompido al mundo entero; y que jamas se han difundido tantos errores y tantos principios de disolucion y desórden.

Se ha visto al pie de la letra aquella sentencia del Apóstol, tan sabida como poco ponderada: *Non plus sapere, quam oportet sapere; sed sapere ad sobrietatem.* Todo tiene sus límites y sus maneras: *Est modus in rebus.* La codicia de saber, y el aliciente de adquirir una ciencia universal, fue el lazo con que el enemigo del género humano enredó y cogió á nuestros primeros padres para su perdicion, y de toda su posteridad. La sabiduría que no se somete á los preceptos de Dios, la que no reconoce á Dios por principio de toda ciencia y fuente de toda justicia, y de toda ley, en el órden natural, político y civil, para ajustar á este primer principio, es decir, á las leyes de la doctrina revelada, todos los deberes, derechos y relaciones sociales, no es sino una grosera ignorancia, que produce necesariamente tantos absurdos y estravíos políticos y religiosos, como ha abortado y abortará el orgullo y los caprichos de una razon suelta y abandonada, que camina sin guia ni freno. Asi es que esta filosofía, declarándose independiente de aquel princi-

pio, combate y destruye toda autoridad, y no conoce deberes, derechos, dogmas ni reglas que no se sometan á su arbitrio absoluto, y á la soberanía de su obscura razon, ó por mejor decir, al ímpetu ciego de las pasiones, y al desórden de la anarquía en que todo se precipita. Y esto era tan natural, que los mismos filósofos lo conocian, y lo anunciaron, y muchos lo vieron cumplido. "Lle»gará tiempo, decia uno de los corifeos, en »que el Sol no alumbrará sobre la tierra sino »á hombres libres, que no reconocerán otro »superior que á su razon; en que los tira»nos y sus esclavos los sacerdotes, y sus es»túpidos é hipócritas instrumentos, no exis»tirán mas que en los libros, ó en los tea»tros." Veis aqui su idioma favorito, y el compendio de su monstruoso y bárbaro sistema. Y ¿quién no ha visto pregonadas y mil veces repetidas estas propias máximas, y lo que es mas, puestas en accion por todos sus discípulos en cuantas ocasiones pudieron desahogar su corazon?

Estos son, vuelvo á decir, los frutos y efectos de semejantes Libros, y estas son las luces y los progresos literarios, de cuya seduccion se alucina y se jacta nuestro siglo. Estos son los que quisiéramos arrancar de

vuestras manos, y condenaros á una perpetua ignorancia de tan funestos conocimientos.

No faltará quien diga tambien, sin perdonar la increpacion vulgar de *preocupaciones* y de *fanatismo*, que esto es favorecer la ignorancia, y oponer trabas á la literatura, que es el principal ornamento de una Nacion, y el distintivo mas honorífico de las naciones cultas. Pero estas imputaciones estan ya tan usadas, que han perdido toda su fuerza, y no pueden hacer ilusion á nadie. Con lo dicho nos parece estar respondidas suficientemente, y sería mengua hacer mas caso de ellas. No se reprueban las letras, sino los vicios y los crímenes de una supuesta ilustracion. Precisamente nos quejamos de que esta ha obstruido las fuentes del saber; que en lugar de hombres cultos, no ha hecho ni puede hacer sino almas brutales; y de que los mismos que por sus talentos y dotes naturales podrian en todos sentidos, y podrán en todo tiempo honrar á su patria, la desacreditan y obscurecen con esa falsa y decantada ilustracion, orígen de tantas desgracias, que no pueden resarcirse sino condenándola á perpetuo silencio. La ignorancia sería mil veces mas útil que una tal sabiduría; sabiduría que ha dester-

rado los estudios útiles, causando por todos caminos males incalculables á la sociedad.

No, no es por falta de instruccion, ni de ilustracion, ni por atraso de luces si estamos pobres, atrasados y débiles: es por falta de costumbres y de Religion; es por falta de patriotismo, de probidad y justificacion, de zelo y amor al prógimo y al público; y por sobra de amor propio, de pasiones viles, de indiferencia é indolencia para los deberes mas sagrados. Dense hombres de estas cualidades en las carreras, en los mandos y en los empleos, y la Nacion se hará respetable y elevará al grado de fuerza y grandeza que la corresponde por su naturaleza. Pero sin esto toda la sabiduría humana y todos los adelantamientos científicos y literarios no añadirán un ápice á su fortuna, y quizá no servirán sino para corromperla mas.

¡Ojalá fueran verdaderamente ilustrados todos aquellos que blasonan de filósofos! La verdadera ilustracion es incompatible con unos errores tan absurdos, con unos sistemas tan impíos y subversivos de la Religion y de toda sociedad, como los que publican sus obras. Nuestra Religion sagrada no es enemiga de las luces: la verdad revelada no

está en contradicion con la verdad natural. Lo que detesta la Religion católica, de acuerdo con la recta razon, es ese orgullo filosófico, que quiere medir sus fuerzas con las del Altísimo; esa ignorancia presuntuosa que desecha como absurdo lo que no puede comprender; esa crítica osada y maligna que nada respeta, sagrado ni profano, que por todo atropella, y que todo lo censura con una mordacidad cínica, siempre que no sea conforme á los errores groseros de que se halla preocupada, y á las pasiones infames que la fomentan; ese saber vano y engañoso, que prevalido de algunos descubrimientos físicos, debidos á un conjunto de circunstancias, y de invenciones, por la mayor parte casuales, y aun anteriores al siglo ilustrado, se forja nuevos principios en las demas ciencias, como si todos fueran de una misma especie, despreciando aquellos que la antigüedad mas respetable, la série de los siglos, y los hombres mas eminentes reconocieron por inconcusos; esa erudicion, en fin, falaz é impostora, que desfigura los hechos, ridiculiza los actos mas laudables, se mofa de las prácticas mas santas, falsifica los testimonios truncando y mutilando los pasages que cita, finge ó desfigura los

sucesos para esponerlos al ludibrio, y cubre de tinieblas las verdades mas constantes y acreditadas.

¿Qué ilustracion podemos prometernos de semejantes escritores? Y aun cuando pudieran instruirnos sobre algunos puntos, ¿no sería la mayor temeridad esponerse á un peligro evidente de perder la piedad y la inocencia, la fé y las costumbres, por lograr una instruccion, que puede adquirirse igualmente por otros conductos sin este peligro? ¿No tenemos autores bastantes, verdaderamente doctos é ilustrados, que saben hermanar la filosofía con la Religion, y la ciencia con la piedad? ¿No hay obras en abundancia instructivas y eruditas, con cuya lectura podemos instruirnos en toda clase de conocimientos sin estraviarnos ni pervertirnos? No, no es la ilustracion la que se busca en este género de libros. Lo que se busca en ellos, y se halla por desgracia con sobrada facilidad, es el cebo de una curiosidad criminal, es la incitacion de las pasiones, el apoyo del libertinage, la defensa de la incredulidad y de la licencia de las conciencias.

¿Qué ilustracion puede sacarse de la *Biblioteca de Venus*; produccion espantosa en

nuestro idioma = de la *Filosofía de Venus* = de la *Religiosa de Diderot* = (*) del *Libertino de cualidad*, y de otra multitud de obras semejantes, horriblemente obscenas, adornadas con estampas las mas deshonestas y provocativas, las cuales sabemos, con el mas vivo dolor de nuestro corazon, que han circulado y circulan por esta diócesis, y especialmente en esta Córte? ¡Qué locura! poner estímulos á una pasion, que por ser de suyo demasiado impetuosa, necesita ser enfrenada; y como si esto no bastase, escitar aun de mil maneras á las acciones mas soeces, nefandas y brutales! ¡Qué

(*) Diderot, sucesivamente deista y ateo, el mas fanático y mas furioso de los impíos del último siglo, ha mezclado en sus declamaciones contra Dios, contra los Sacerdotes y los Reyes, tanto arrebatamiento, tanto delirio, que se hubiera podido no ver en él sino un loco sin consecuencia, si la esperiencia no hubiera manifestado las terribles que pueden llevar consigo semejantes locuras y arrebatos. El fanatismo feroz de los *Septembricistas* y los satélites de Robespierre no permiten oir con risa los espantosos deseos de los estravagantes versos de Diderot: "de »teger con sus manos las tripas de los Sacerdotes, »si faltaba cordel para ahorcar á los Reyes (*Dytiȝ»rambe sur la liberté.*)." Y la Convencion francesa probó á los Reyes á qué se esponen dejando correr

ignominia del siglo que se llama de las luces, y qué oprobio de la razon!

¿Qué instruccion para los niños y padres de familia la de un *Emilio (de Rousseau)* traducido tambien á nuestra lengua en estos desgraciados tiempos, y aun recomendado por ciertos prosélitos como modelo de buena educacion? Como si la buena educacion consistiera en aprender á negar la Revelacion; en dejar á los niños hacer

---

máximas semejantes á esta: "que por mas autori-»zados que sean los gefes y cabezas de las naciones, »no son mas que los *Comisionados de los Pueblos*. Que »por loco ó necio que sea el pueblo, él es *siempre* »*el soberano*. Su voz es la que *eleva ciertas cabezas*, »y las *abate*, ó las *corta* (*Refllexions de Diderot sur* »*un ouvrage intitulé: Représéntation des citoyens de* »*Géneve.*)!!!" Los que leyeron los Diarios y Periódicos de nuestros revolucionarios vean si eran otras sus máximas; y el 10 de febrero del 23 en Madrid, y Sevilla despues, lo clamarán para su eterno oprobio. Entre sus demas obras se hallan dos Novelas, la *Religiosa*, y el *Fatalista*, en las que se ve mezclada la impiedad mas desenfrenada con un cinismo tan asqueroso, que el ateo Naigeon, con ser amigo, discípulo, y admirador de Diderot, no pudo menos de confesar que eran verdaderamente *infames*. He aqui sin embargo las preciosidades literarias con que nos regalaban nuestros ilustradores.

cuanto se les antoje; en conducirlos hasta los quince años sin hablarles palabra de Dios ni de Religion; y aun mirando con indiferencia el que hasta entonces sepan leer y escribir, y en otras máximas tan absurdas como impías, de que abunda esta obra seductora. Asi deliraba este coriféo del *Filosofismo*, el cual tuvo á lo menos la franqueza de proponernos sus delirios como sueños de un filósofo. Mas criminal todavía el autor del *Diccionario filosófico*, y mas ridículo, por el magisterio con que habla de materias religiosas que no entiende ni estudió, decidiendo en tono de oráculo los puntos mas graves y de mayor trascendencia, sin mas pruebas que bufonadas impías, chocarrerías indecentes, sofismas miserables, é imposturas calumniosas, cuando deja el papel de bufon para hacer el de filósofo. ¿Qué instruccion puede sacarse de esta biblioteca de iniquidad, de esta fuente de toda corrupcion? Compilacion de impiedades y blasfemias, tegido de imposturas y calumnias atroces, fárrago de ideas inconexas y absurdas, mezclado con algunas verdades científicas que se hallan en cualquier libro facultativo; un egemplo, en fin, de lo que puede el orgullo filosófico acompañado de

la mala fé, y de una consumada perversidad. Tal es el *Diccionario filosófico de Voltaire.*

Esta sola mala fé ó una vergonzosa ignorancia, pudo hacer decir á este falsificador de los Libros sagrados y eclesiásticos, que la doctrina del *Politeismo* estaba contenida en el primer versículo del *Génesis*; y el comercio carnal de los dioses con la especie humana espreso en el capítulo 5.°; que los antiguos judíos fueron *Antropomorfitas; los SS. Padres* de los tres primeros siglos de la Iglesia *materialistas; san Agustin y san Gerónimo* los inventores del *pecado original;* que la libertad del hombre y la del perro son de una misma especie; al mismo tiempo que clamaba contra los Reyes y Sacerdotes como opresores de los pueblos con su despotismo y supersticion, aconsejando á estos que si querian ser libres, quemasen antes todas las leyes vigentes..... ¿Quién es capaz de enumerar los errores monstruosos y groseros que contiene esta compilacion abominable? Compilacion infame por todos títulos, y doblemente criminal respecto de la Nacion Española, á la cual hace á cada paso las mas negras y calumniosas imputaciones. Como entre otras, la de que fueron sacri-

ficados en América doce millones de habitantes, porque no estaban bautizados. Asi juega el impostor maligno con todas las historias sagradas y profanas, haciéndolas servir de instrumento para lanzar sus tiros y desahogar el odio que devoraba su corazon contra toda Religion y práctica piadosa, y contra el Cristianismo sobre todo.

Y ¿qué diremos de los demas filósofos incrédulos, *espíritus fuertes* y libertinos, que se formaron y salieron de esta infernal escuela, é inundaron al mundo entero con sus escritos? Los dos corifeos de que acabamos de hablar, no se atrevieron á negar espresamente la existencia de Dios: si bien el Dios de Voltaire, muy distinto del que conocemos por la revelacion, no es mas que un Dios filosófico y fantástico. Mas intrépidos otros partidarios de la falsa y cruel Filosofía, y mal avenidos con un Dios que pudiese castigar sus delitos, llegaron al estremo de intentar borrar la idea de su existencia, tan profundamente grabada en el fondo del corazon humano. He aqui el término de la incredulidad, del espíritu y del libertinage de las pasiones, que de mil maneras habia escitado y promovido la falsa filosofía. Todos sus sistemas de *materialis-*

mo, de *fatalismo*, *naturalismo*, &c. &c. son insuficientes é incompletos hasta que llegan á reunirse con el horrendo monstruo del *Ateismo*. Este es el resultado de sus especulaciones y de sus inicuas y reiteradas tentativas. Y he aqui la ilustracion que vinieron á proporcionarnos el *Sistema de la naturaleza* (*) = el *Universo* = el *Diccionario de los ateos* = la *Sensatez* = las *Ruinas* (**) = el *Citador*, y otra multitud de obras abominables é impías.

(*) Cuando el *Sistema de la naturaleza*, primer libro donde el Ateismo osó mostrarse descubiertamente, se publicó por primera vez, la mayor parte de los incrédulos temieron era un paso adelantado que podia comprometerlos; y Voltaire y Federico creyeron deber refutarlo. Pero el Baron de Holbach se paró poco en esto, y contó mas con la corrupcion que se iba estendiendo; y en su casa, que era como el punto de reunion de los mas fogosos impíos, se trabajaron de comun por Helvecio, Diderot, Naigeon y Raynal, esta monstruosa obra, y las del *Sistema Social*, la *Moral Universal*, el *Ensayo sobre las preocupaciones* (bajo el nombre de *Dumarsais*) &c. todas producciones dignas de un club de ateos.

(**) Once ediciones ha hecho la filosofía revolucionaria de este libro impío desde el año de 1817, y dos de ellas en español. Pocos libros han contri-

¿Y cuán indecible debe ser nuestro sentimiento, al ver que á pesar de las repetidas prohibiciones que se han hecho de este veneno mortífero, y á pesar de las providencias que se han tomado para arrancarle de las manos de los fieles, circula todavía, ó se conserva por lo menos, en poder de algunos con tan evidente peligro de las almas? Vosotros los que por la divina misericordia os habeis preservado hasta el presente, huid de los lazos que os arman esta clase de escritos que la ley natural condena y prohibe, aun cuando nunca hubieran sido prohibidos por las leyes humanas. Huid de esta sabiduría, de estas luces y conocimientos que predican, y con que engañan estos impostores, corruptores del género humano, apóstoles de revoluciones. No, no es

---

buido mas á pervertir la juventud. En verdad es necesario estar dominado de un deseo vivísimo de ser impío, para persuadirse que *Jesucristo* no es mas que el *Sol*, y los *Apóstoles* los *Signos del Zodiaco* &c. la *existencia* de Dios un *delirio* de la razon &c. &c. Sin embargo ochenta mil pesetas se han empleado en propagar el libro de las *Ruinas* (Memorial Catholique, *mai* de 1825.). Del *Citador* desgraciadamente se sabe lo que es. Véanse las *Impugnaciones* del R. P. Laso, y del señor Marin.

esta sabiduría aquella que desciende de lo alto; es sí una sabiduría terrena, animal y diabólica, contra la cual nos previno ya el apóstol Santiago: *Non est ista sapientia desursum descendens, sed terrena, animalis, diabolica* (1). Sabiduría *terrena*, porque no piensa ni se ocupa sino de los bienes temporales, de las comodidades y placeres de esta vida incierta, breve y transitoria, sin contar para nada con la venidera, que es la vida perdurable, y la que fija para siempre la dicha ó desdicha del hombre. *Sabiduría terrena*, que produjo esos errores groseros del *Materialismo y Ateismo*, que embrutecen al hombre, y son tan incompatibles con el bien estar, y aun con la subsistencia de las Sociedades civiles, como destructivos de toda Religion. *Sabiduría terrena*, de donde nacieron tantos sistemas, tantos planes y proyectos á costa de la piedad, y en que la eterna felicidad de las almas se hace olvidar, y aun se sacrifica á pretestos quiméricos de promover la prosperidad nacional y la gloria mundana; como si la verdadera Religion sirviese de obstaculo y no

(1) Ep. can. cap. 3. v. 15.

fuese la mas á propósito para el bien temporal del Estado. *Sabiduría animal*, carnal, vil y mezquina que sujeta todas las cosas al imperio de los sentidos corporales, constituyéndolos jueces del bien y del mal, y de la moralidad de las acciones humanas; que solo tiene por bueno lo que es conforme á los placeres sensuales, y desprecia todo lo demas. *Sabiduría animal*, que abortó esos sistemas horribles, en que se pone por principio de la moralidad la sensibilidad física, la utilidad ó el interés, y esos tratados *ideológicos* en que todas las facultades del alma se confunden con la misma sensibilidad, y todas las ideas se reducen á sensaciones; de donde se avanzó por último á no admitir mas alma que la materia organizada, ni mas espíritu que el movimiento, ni mas cosas que las corpóreas, ni mas hombres que se distingan de los brutos, ni mas Dios que la Naturaleza, ni mas que una cadena de séres materiales eslabonados todos unos con los otros. *Sabiduría*, en fin, *diabólica*, esto es, impostora, vana y orgullosa, que funda sus triunfos en las armas del sofisma, de la calumnia y de la mala fé, manejadas con artificio; haciendo servir á sus depravados fines todos los primores del

arte de la elocuencia y de la prensa; que abusando de las nociones mas comunes, confunde la Religion con la supersticion, la piedad con el fanatismo, las prácticas del culto esterno con la hipocresía, el patriotismo con la rebelion; y fingiéndose monstruos que no existen, aparenta sus combates, divulga sus victorias, y persigue con encarnizamiento á cuantos rehusan someterse á la fuerza orgullosa de sus armas. *Sabiduría diabólica*, por los medios ilícitos de que usa en sus empresas, por los fines inicuos que se propone, y por los funestos efectos que produce. Tal es la sabiduría del *Filosofismo* del siglo, y tales deben ser sus resultados, cuales se han esperimentado ya desgraciadamente, y habrán de esperimentarse donde quiera que no se oponga un dique inexpugnable al torrente de las novedades y doctrinas desorganizadoras, contenidas en ese diluvio de Libros impíos.

Pero no fueron solo los *Filósofos* los corruptores de la sana doctrina, y los que causaron esta espantosa revolucion moral y política de los Estados. Otra secta mas antigua todavía, pero no menos perniciosa, ha estendido su funesta influencia hasta en

nuestra España; secta tanto mas temible y peligrosa, cuanto mas astuta y solapadamente sabe introducir su ponzoña, cubriendo con el velo de una refinada hipocresía los pasos que conducen por diferentes medios á la incredulidad, al libertinage y á la indiferencia religiosa.

El *Jansenismo*, despues de haber causado en Francia las mas tristes y porfiadas turbulencias, empleó toda la fecundidad de sus artificios para penetrar en la Península, sin perdonar los medios extraordinarios (*) de agentes y emisarios, enviados *exprofeso* para propagarla y establecer una especie de coligacion de partido. Sus tentativas, á la verdad, no tuvieron el efecto deseado, ya por el zelo de nuestros Católicos Monarcas en proteger las decisiones de la Iglesia, ya por la vigilancia del Santo Oficio en pros-

---

(*) A la vista tenemos las Cartas originales de una persona conocida en Madrid por su adhesion á estas doctrinas a un Eclesiástico constituido en dignidad en una grande Iglesia, participándole y congratulandose con el por los años de 89 á 90, de que habian podido conseguir llegasen varios juegos de la *Teología de Leon* á la casa de A... y saboreándose de que viniesen los *Arnaldos* á docenas; pues que algunos tocarian a aquella sierra de bendicion.

cribir los escritos *jansenísticos* que agitaban toda la Francia: si bien es igualmente cierto que estos no dejaban de obrar en silencio, estendiendo sus perversas máximas entre varias personas que se preciaban con ellas de mas ilustradas y menos preocupadas que las demas.

La desastrosa guerra de la invasion del año de 1808 presentó á los novadores la ocasion mas oportuna de allanar el paso; pues privada la Nacion de su legítimo Soberano, y abolida la Inquisicion por los nuevos legisladores, se abrió un campo franco á toda clase de doctrinas falsas, y se derramaron impunemente las que estaban entre nosotros como represadas por los diques de la autoridad. Entre ellas levantaron la cabeza con el mas escandaloso descaro los errores del *Jansenismo*, que si bien en su orígen se reducian á ciertas proposiciones falsas y heréticas acerca de la *Gracia*, del *Libre Alvedrío*, y del *beneficio de la Redencion del género humano*, tomaron despues tal incremento, y se estendieron tan atrevidamente, que vinieron á formar como una avenida de heregías y errores lastimosos contra el dogma y la doctrina católica, contra el uso y administracion de los Sacramentos, contra

las prácticas y ritos de la Iglesia, contra su gerarquía, su jurisdiccion, sus bienes, su autoridad é infalibilidad, y la de sus juicios y definiciones.

No es pues el *Jansenismo* un sistema de errores conexôs, ó que dependan necesariamente los unos de los otros, y puedan reducirse á un determinado punto de doctrina: ni consiste tampoco solamente en las *cinco famosas proposiciones*, ni en las demas del libro de *Jansenio* en que éstas se contienen. De este principio se arrojó en el progreso á combatir el cuerpo entero de la Iglesia. Son bien sabidos entre los doctos los innumerables ardides, artificios y sutilezas de que la astucia y mañosidad de esta secta, la mas fecunda en recursos de cuantas afligieron á la Iglesia de Dios, se valió en todos tiempos y por espacio de casi dos siglos que cuenta ya de existencia, para propagar sus errores. Anatematizada en el *libro* de *Jansenio* se reproduce en el de *Quesnel*, ó sean sus *Reflexiones morales sobre el Nuevo Testamento*; pero aumentada considerablemente con otros nuevos, en que tal vez no habia pensado el primero. Córrese el velo á esta produccion fraudulenta, capciosa y sofística; y la Iglesia ó sus primeros pas-

tores unidos á su legítima cabeza, el Romano Pontífice, fulminan contra ella sus censuras. Y últimamente, despues de una infinidad de disturbios y escándalos, causados por la tenacidad mas porfiada y la mas criminal desobediencia y rebelion á los juicios y decisiones de la autoridad, vuelve á renacer en *Pístoya* en el famoso *Sínodo Diocesano*, recargada de una multitud de sentencias y pretensiones exhorbitantes, las cuales sobrepujaban la audacia de las precedentes, atentando y echando por tierra de un golpe todas las Bulas Pontificias que se habian espedido contra ellas, y erigiéndose los inferiores y simples sacerdotes en jueces de la Iglesia universal.

Tal es y fue siempre, y no puede ser otra la conducta del error cuando no reconoce sobre la tierra ningun juez competente para juzgarle. En vano las detestables doctrinas de unos y otros libros y autores son denunciadas y condenadas por la Silla Apostólica. En vano los Papas desde *Urbano VIII* hasta *Clemente XI*, y aun hasta el presente, promulgan decretos y bulas de condenacion las mas solemnes, escitados tambien por un gran número de Obispos de la cristiandad, principalmente de la Francia, don-

de mas se habia atrincherado la heregía. Nada detiene á esta en sus empresas. No hay efugio, ni subterfugio, ni industria, ni maquinacion que no discurran los secuaces del partido para enervar la fuerza de las providencias y condenaciones lanzadas contra ellos: inventan, fingen, adulan y buscan protecciones, y asi sostienen la guerra un siglo entero, hasta tomar el partido escandaloso de *negar la infalibilidad de la Iglesia* fuera de los Concilios; *de apelar de la Constitucion* Unigenitus *al futuro Concilio* general; de *organizar éstos* y darles ordenanzas á su modo; de *negar al Papa* el derecho de *convocacion* y presidencia; en fin, hasta el estremo ya indicado de *trastornar la Gerarquía eclesiástica*; de poner *la autoridad de la Iglesia en la comunidad de los fieles*; de renovar el *Presbiterianismo*, y de precipitarlo todo en una especie de *Jacobinismo eclesiástico*, que se ve promovido con entusiasmo en varios escritos de la secta, y con especialidad en la obra incendiaria que titularon: *Testimonio de la verdad en la Iglesia.* En esto vinieron á parar las doctrinas jansenísticas y sus tiros contra la autoridad eclesiástica; y aquí, aquí están las primeras semillas del dogma político revo-

lucionario de la *Soberanía del pueblo*; de la *superioridad* de los *Congresos nacionales sobre los Reyes*; de la *depresion de la autoridad legítima de éstos*; y de esa multitud de principios absurdos y descabellados, que abortaron las *luces del siglo*, y con que trastornaron el órden de la sociedad, precedidos de los que tan maliciosamente introdujo la secta en el órden eclesiástico, aunque bebiendo tambien en las cenagosas y envenenadas fuentes de *Lutero* y *Calvino*, ademas de otros muchos errores sobre diferentes puntos, que brotaban á cada paso en la multitud increible de papeles y libelos, que abortaba esta faccion infatigable. En una palabra, los Jansenistas fueron los anarquistas de la Iglesia, como los filósofos jacobinos fueron los anarquistas del Estado.

En seguida de estas novedades, y en una situacion religiosa tan trabajada, fue cuando el cruel *Filosofismo*, no menos exaltado por su parte, lanzó en Francia el horroroso grito de sedicion. Ya se deja ver que el partido jansenista, imbuido en las máximas, que sucintamente acabo de referir, estaria bien dispuesto para adoptar una especie de gobierno político, cual luego se vió, tan semejante al que él se habia forjado para la Iglesia. Por otra

parte, el dogma jansenístico acerca de la *libertad* de la voluntad humana, que viene á ser un *Fatalismo* mitigado, espresado con el nombre menos duro de *necesidad*, ya provenga de la fuerza irresistible de la gracia, ya del atractivo insuperable de la pasion ó concupiscencia, segun su sistema, era tan conforme á las máximas de muchos filósofos en este punto, y á las del *Materialismo*, que no podia menos de serles muy agradable; porque ciertamente de este principio de *Jansenio* al libertinage y al abandono de sí mismo, no hay mas distancia que la de una consecuencia, que cualquiera puede facilmente deducir. Y ya fuese por esta coincidencia de opiniones, ya por la existencia de algun plan formado de antemano entre los dos partidos, plan que algunos católicos zelosos anunciaron antes que llegase á egecutarse, lo cierto es, que los principales sectarios del *Jansenismo* se coligaron bien pronto con los revolucionarios, tuvieron parte activa en todos los trastornos políticos, abrazaron con calor, y aun fueron autores de todas las *Constituciones*, asi políticas como de la *cismática del Clero*, y cooperaron á los horrendos atentados de aquella fatal revolucion.

He aqui en lo que vino á parar aquel de-

cantado zelo jansenístico por la pureza de la fé y de la moral cristiana; aquella inquietud que le agitaba contra la supersticion; y aquellos deseos ardientes de restablecer la Disciplina primitiva, y restituir al Cristianismo el esplendor de los primeros siglos de la Iglesia. He aqui como se corrió el velo y cayó la máscara de la hipocresía, y cual apareció la sinceridad de aquellos deseos. ¿Podian ser estos sinceros en unos hombres, que cooperaron á la extincion del Catolicismo?

Júzguese ya de lo que debia suceder entre nosotros, y sucedió efectivamente, con aquellos que se habian impregnado de las doctrinas de estos reformadores. No podian menos de hacer todos entre sí una perfecta consonancia. Se les vió en efecto adoptar unas mismas ideas, promover los mismos planes, y seguir los mismos pasos en las dos épocas constitucionales de deplorable memoria. Desde luego se echó de ver en la primera, que nuestros novadores políticos, discípulos en todo de nuestros vecinos, abrazaron con igual entusiasmo los sistemas de sus maestros, y hacian alianza estrecha con las máximas jansenísticas, propalándolas con el mayor desacato, desentendiéndose de la autoridad que las habia proscripto. Se echó de ver asimismo

que cierta clase de gentes, sindicada ya mucho antes por su adhesion á las mismas doctrinas, se declaró al momento á favor de las innovaciones, de la soñada libertad, y de todas las *reformas*, que meditaba el partido novador. En la época segunda subió de punto la insolencia, como era consiguiente, y comenzaron á desenvolverse sin rebozo los proyectos de la *subversion religiosa*. Los libros que habian sido ya proscriptos por la Santa Sede como renovadores del Jansenismo, y justamente detestados en el suelo mismo que los vió nacer, fueron adoptados para la enseñanza pública (*). Se apresuraron con la mayor celeridad las impresiones y la introduccion de otros muchos de esta especie, que estaban igualmente prohibidos. Y no contentos nuestros reformadores con dar este público testimonio de su adhesion á una *secta* condenada, trataban ya de la revocacion de las *Bulas* que se habian expedido contra ella. En el mismo Congreso, que llamaban soberano, se oyó con escandalo de los buenos católicos una proposicion relativa á examinar de nuevo el espediente que se formará para el *Regio exequatur* de la Bula *Auctorem fidei* contra el

(*) La Teología Lugdunense, &c.

Sínodo de *Pistoya.* Pero sin detenernos en pormenores, fue bien notorio á todos que estas eran las opiniones dominantes de aquel desastroso Gobierno, y que por ellas dirigian sus operaciones los intrusos legisladores. De alli nacia aquel espíritu novador y destructor de nuestras antiguas instituciones para habituar á los españoles á la revolucion, persiguiendo sobre todo con el mayor encarnizamiento el órden eclesiástico, haciendo y deshaciendo, y reduciéndole al desprecio conforme en todo á las máximas de los pérfidos jansenistas y de los filósofos revolucionarios, como el otro que decia, que para una revolucion era menester descatolizar el Reino.

No es de este lugar seguir la triste narracion de los infaustos sucesos que fueron y debian ser el resultado de las sectas de que queda hecha mencion. Basta que tengais alguna idea, para que cada uno abra los ojos, medite y reflexione sobre el abismo á que necesariamente conduce la lectura de los malos libros y folletos de que abunda cada una de ellas, ambas concordes y unidas en la profesion de los principios anárquicos, y enemigas de toda potestad, asi civil como eclesiástica (*).

(*) Veránse pruebas luminosas é irrefragables

Era poco todavia para consumar el horrible designio, á que tendian las doctrinas desorganizadoras del Filosofismo, si no se formaban compañías, talleres y arsenales, en que prácticamente se enseñasen, imbuyesen y egercitasen los adeptos en la ciencia práctica de la anarquía, y del trastorno de los Altares y los Tronos. Esto hicieron las *Sociedades secretas de Francmasones*, que fue la primera que se oyó con este nombre, y que en adelante produjo otras filiales con el de *Carbonarios*, *Comuneros*, &c. y fueron como el foco en que vino á concentrarse la fuerza de las doctrinas revolucionarias. ¿Quién creyera que enmedio del curso tranquilo y ordenado de las monarquías de Europa se hubiesen fundado en su seno unas asociaciones permanentes, dedicadas, por sistema y por principios, á la subversion de todas ellas? Entre nosotros, al mismo tiempo que se perseguia, como he dicho, con una especie de fiereza al estado eclesiástico, y á las instituciones religiosas y políticas, se protegia, fo-

---

de esta verdad en la resolucion del problema del erudito Bolgeni: *si los Jansenistas son ó no Jacobinos.*

mentaba y estendia por todo el reino la de la *Masonería*, en términos que no habia pueblo de tal cual consideracion, que no contuviese en su recinto alguna *Lógia*, *Torre* ó *Castillo*, como llamaban, formando una confederacion organizada. Por desgracia estais todos, y mucho mas los habitantes de esta capital, sobradamente enterados de las operaciones, principio y progresos de estas sociedades horrorosas, que amenazaban la suerte y la existencia de todos los españoles: sociedades de que, doce años atrás, no se habia oido en estos reinos ni siquiera el nombre, ni apenas habia quien hubiese oido, y menos entendido, lo que significaba la palabra *Francmason.* Tanta es la velocidad con que se propaga el mal, tan recio é infatigable el esfuerzo de los conspiradores contra el órden social, y tan activo y terrible el ardor de las pasiones desencadenadas.

Los primeros que hablaron de estas *sociedades*, y trataron de darlas á conocer, fueron oidos con indiferencia ó con desprecio, aun por algunos Príncipes, ó mas bien sus ministros, cuyos tronos estaban socavando. A la verdad ellas procuraban aparentar que eran unas reuniones puramente *filantrópicas*, y de objetos honestos, y aun zaherian

de preocupacion, apocamiento y suspicacia ridícula á los que las miraban con temor ó desconfianza. Este ha sido siempre el carácter astuto de la traicion y de la heregía, introducirse con engaño, y sostenerse con cierto aire de satisfaccion, y con imprecaciones de calumnia á los adversarios: como por este estilo se mofan los Jansenistas de sus impugnadores, diciendo que el *Jansenismo* es un *fantasma*. Al fin no tenemos ya que ocuparnos en pruebas ni demostraciones, despues que el tiempo y la esperiencia ha revelado los misterios de iniquidad que encerraban tales Asociaciones, y justificó á los que con mas cordura y prevision clamaban y reclamaban contra ellas. ¿Quién ignora hoy los estragos y funestos resultados que acarrearon á la Religion y á la Sociedad esas juntas tenebrosas? Ellas mismas saliendo de sus cavernas subterráneas, se manifestaron claramente, haciendo ostentacion de las máximas crueles que abrigaban, y predicando la reforma de todo el mundo político, moral y religioso. Despues de tantas y tan terribles lecciones, sería cerrar los ojos á la luz, y entregarse á un mortal letargo, querer dudar todavía de su malicia y perversidad, y de los daños sin número que causan

á la Religion y al Estado estas sectas, infames por todos títulos, réprobas, ilícitas, contrarias á las leyes civiles y eclesiásticas, y dignas solamente de aquellos que huyen de la luz y buscan las tinieblas para obrar el mal impunemente. *Omnis, qui male agit, odit lucem, ne arguantur opera ejus.*

"Nadie se imagine, os diré con el Su»mo Pontífice reinante en la Bula de que »luego haré mencion; nadie se imagine que »se atribuyen injusta y calumniosamente á »estas sectas los males que acabamos de re»ferir, y otros muchos que omitimos. Por»que los libros que los iniciados en estas »sectas han publicado sobre la Religion y »la República, lo demuestran claramente. »En ellos se ve que desprecian la domina»cion, blasfeman la Magestad, dicen con fre»cuencia que Cristo es el escándalo ó la ne»cedad, y no pocas veces añaden que no hay »Dios, y que el alma del hombre perece »con el cuerpo: sus cuadernos y sus estatu»tos, en los cuales manifiestan sus proyec»tos y sus máximas, dan testimonio de es»to, y prueban que ellos son los que han »formado todas las maquinaciones para der»ribar los legítimos Soberanos de sus Tronos, »y destruir enteramente la Iglesia. Y asi de-

»be tenerse por cierto y averiguado que es-
»tas sectas, aunque distintas en el nombre,
»estan entre sí íntimamente unidas con el
»vínculo perverso de sus impurísimos de-
»signios."

Por tanto la Santa Sede Apostólica y sus Pontífices Soberanos que rigen la Iglesia de Dios, depositaria de su Religion santísima y del órden moral de la humana sociedad, espidieron ya de un siglo á esta parte diferentes *constituciones* y *anatemas* contra estos conventículos, cualesquiera que sea su denominacion; y últimamente *nuestro Santísimo Padre Leon XII* en su Bula de 13 de marzo de 1825, en la cual inserta, confirma y renueva las de sus predecesores *Clemente XII*, *Benedicto XIV y Pio VII*, que contienen las mismas prohibiciones, las condena y prohibe de nuevo, bajo las mismas penas, que son la *excomunion mayor*, reservada á su Santidad, en que incurrirán *ipso facto* todos y cada uno de los fieles cristianos, de cualquier estado, condicion, órden, dignidad y preeminencia que sean, que se alisten en las sobredichas sociedades, sea cual fuere su nombre, ó asistan á sus juntas en cualquiera de sus grados, ó que de cualquiera modo directo ó indirecto las fo-

menten, auxilien ó protejan, aconsejen ó persuadan á otros que se adscriban ó asistan á ellas; y lo mismo los que siendo sabedores no las denunciaren á los Obispos ó á los demas á quienes corresponda, y á todos aquellos que sepan que han entrado en ellas; suspendiendo empero por espacio de un año, que se ha de contar desde la publicacion de dicha Bula en el pais donde residen, la obligacion de delatar á sus cómplices ó compañeros, los cuales durante este término, que se les concede á fin de que vuelvan en sí, y de facilitarles el camino de la penitencia, podrán ser absueltos por cualquier confesor aprobado por el Ordinario, aunque no hayan practicado la delacion, segun y como todo mas largamente consta de la espresada Bula, que para los efectos competentes circulamos á todos nuestros Vicarios, Visitadores, Párrocos, y mas á quienes corresponda, los cuales la harán notoria en sus parroquias, y leerán en un dia festivo al tiempo de la misa popular, añadiendo las demas reflexiones oportunas, segun las circunstancias de los lugares.

Tal es el estado que tiene la *sociedad masónica*, y las demas de este género, en cuanto á su condenacion y reprobacion so-

lemne; y el mismo tienen desde mucho antes las otras *sectas*, de que he hablado: de forma que la *falsa Filosofía*, y la *falsa Teología*, todos son sistemas condenados por la Iglesia: sistemas, aun sin eso, esencialmente malos y perversos, que han trastornado al mundo con sus malignas doctrinas, y han reducido á los Estados mas bien constituidos á una situacion vacilante, obligados á formar entre sí *alianzas santas*, que asi las titularon, y á subsistir en una aptitud guerrera para defenderse de estos enemigos encubiertos, y mantener el órden interior contra sus propios vasallos: y todas son, vuelvo á decir, consecuencias de esas *luces del siglo* y de los malos libros, folletos y papeles, que para aquel fin se han escrito, y se han derramado desgraciadamente por todos los paises.

Parecia no obstante que los españoles debíamos estar exentos de este contagio, y acaso pensarán algunos que son acá menos necesarios, tal vez importunos, estos clamores, puesto que ni tenemos libertad de imprenta, y que el Juzgado de este ramo no omite diligencia alguna para ocurrir al daño, y egerce toda la vigilancia propia del ilustrado y puro zelo que le distingue. ¿Pero qué

ha de bastar contra las estratagemas del interes, y de tantas facciones coligadas? Nada alcanza. O sea porque en las pasadas revoluciones, y especialmente en la última, en que de intento y con tanto empeño, se trabajó por generalizar el espíritu revolucionario, se inundó la nacion de malos libros, ya imprimiéndolos y traduciéndolos á nuestro idioma ya introduciéndolos de afuera; ó sea que haya continuado despues la misma introduccion, aunque fraudulentamente, como no se duda; ó sea que furtivamente se impriman todavia; ó sea por todo junto; el hecho es, que no hay libro impío, inmoral, obsceno, injurioso á las potestades Supremas, enemigo de la Iglesia y de la Monarquía, que no circule por unas ú otras manos, y de que el vil y sórdido interes no facilite proporciones de comprar y vender, aunque sea con precaucion y cautela.

Introdujéronse tambien los que llaman *Gabinetes de lectura*, los cuales, no sin razon, han dado bastante que decir, y causaron providencias de la Autoridad, aunque estas se eluden facilmente; en los que, á pretesto y á la vuelta de periódicos ó papele públicos, suelen encubrirse y facilitarse los inicuos; se empieza por entretenimientos te-

nidos por inocentes, y se acaba por comunicaciones criminales; porque tal es la desgracia del tiempo, y es uno de los males mas grandes y de mayor consecuencia causados por la corrupcion del siglo, que todas las demas consideraciones se sacrifican á especulaciones de interes.

Por otro lado hay tambien *corredores* y *espendedores* de tales géneros, satélites de la *Masonería*, que, en folletos y libritos manuales, los hacen circular hasta por los campos y pueblos mas cortos. Para con esto se emplearon y emplean todavia otros medios no menos depravados, cuales son las *caricaturas*, *estampas* y *pinturas obscenas*, ó alusivas á designios malignos, por las cuales se escita y provoca á la impureza, al libertinage y á otros crímenes: como se sabe que el Jansenismo se valió de iguales invenciones para poner en ridículo la potestad Suprema del Sumo Pontífice, y fomentar la desobediencia y desprecio de sus decretos y constituciones.

Con tales elementos de corrupcion en un reino, no es posible descansar en planes y reglamentos, los mejores que se formen, ni en que se haga algo por la primera educacion, aunque tan importante. Será como el

grano del Evangelio, que cae entre espinas y las espinas le sofocaron; ó como el que se queda al descubierto, que las aves se lo comieron. Todo al fin vendrá á ser víctima de las artes que se emplean para seducir, si no se oponen remedios muy eficaces, teniendo á su favor este género de escritos, por mas que no sean sino un tegido de errores y blasfemias, el aliciente del artificio y estilo seductor con que estan compuestos, al paso que las buenas obras de sana y sólida doctrina, en que aquellos estan refutados, no se leen, ó por voluminosas, ó porque no estan escritas, ni corresponde á la dignidad de la materia que se escriban en este tono satírico y burlesco, y con las sales y agudezas de ingenio de que se vale la malignidad, y por desgracia se pegan tanto á nuestra viciada naturaleza.

¿Qué ha de resultar pues de esta peste, introducida en una nacion, de tanta multitud de armas y esfuerzos combinados para contaminar todas las clases? La esperiencia no nos deja que dudar á vista de los desastres y trastornos que el antiguo y nuevo Mundo han sufrido, y estan sufriendo en nuestros dias, que no tuvieron otro orígen que este. Una generacion impía, producida por las

nuevas doctrinas, fue el azote de sus propios crímenes, y el instrumento de la *Justicia divina* para castigar la indiferencia y el desprecio con que se miraron sus eternas verdades. ¿Qué ha de suceder si este mismo principio de corrosion continúa en actividad apoderándose de las generaciones sucesivas? "¿Cuál »es el pueblo que pueda resistir á tantas »influencias combinadas para llevar al mis»mo término la disolucion social? ¡Y se guar»da silencio, y se miran con frialdad estas »operaciones del crímen, y se temeria tur»bar sus pasos! Esta apatía de los Gobier»nos, esta especie de tranquilidad sobre el »borde del abismo, es un fenómeno que no »puede esplicarse humanamente. A la vista »de un estupor tan extraordinario, hay mo»tivo de preguntar si ellos han oido esta »voz que anuncia su fin á las Naciones: *fi»nis super te*: y se aguardan con espanto »los sucesos que presagia esta calma y re»poso de terror ó de ceguedad." Asi se lamenta un zeloso escritor del dia, deplorando los males que prepara el inmenso cúmulo de malos libros y papeles que se imprimen y reimprimen en su pais, la Francia, de donde se trasplantan á todos los demas.

Abramos pues los ojos, carísimos her-

manos mios. Tiempo es ya que despertémos del letargo: *Hora est jam nos de somno surgere* (1). Arrojemos de nosotros las obras de tinieblas, de las tinieblas de esta ignorancia, ó mas bien obcecacion y endurecimiento á que conducen necesariamente las preocupaciones de una ilustracion vana y orgullosa, y revistámonos de las armas de la luz: *Abjiciamus ergo opera tenebrarum, et induamur arma lucis* (2): de esta luz divina que ilumina y fortalece el espíritu, que esclarece el entendimiento é inflama la voluntad para todo lo que es justo, santo, benéfico y útil para el bien comun y del prógimo; porque vana es é infructuosa toda ciencia que no hace á los hombres buenos y justos, y adheridos siempre á la causa de la verdad: *Fructus enim lucis est in omni bonitate, et justitia, et veritate* (3). Esta es aquella *sabiduría celestial* que debemos llevar siempre por delante, y que nos recomienda el Apóstol *Santiago* en contraposicion á la *terrena* y *animal* de que antes he

---

(1) Ad Rom. cap. 13. v. 11.
(2) Ibid. v. 12.
(3) Ephes. cap. 5. v. 9.

hablado. "La sabiduría, dice, que baja de »lo alto, primeramente es casta, esto es, no »declina á complacencias de la sensualidad; »despues pacífica, modesta, dócil, que ad»hiere á los buenos y á lo bueno; llena »de misericordia y de buenos frutos, que »no juzga temerariamente á los demas, ni »usa de ficciones, apariencias ni hipocresías." *Quæ autem desursum est sapientia, primum quidem pudica est, deinde pacifica, modesta, suadibilis, bonis consentiens, plena misericordia et fructibus bonis, non judicans, sine simulatione* (1). Cuando la virtud se junta á la ciencia, anda ésta acompañada de todos estos dotes, y entonces los que la poseen son los mejores ciudadanos, de los cuales solos se pueden esperar los mayores adelantamientos de la república en todos ramos y sentidos: pero la ciencia que carece de estas cualidades en los sugetos y del tirante de la conciencia, hace á estos arrogantes y fáciles á cualquiera partido, y á sacrificar el bien de la sociedad á sus miras personales, en los cuales nunca puede descansar la confianza pública.

---

(1) Ep. Cat. cap. 3. v. 17.

Es pues un deber de todo cristiano abstenerse de cualquiera lectura, que pueda inspirar máximas opuestas á nuestra santa Religion y á las buenas costumbres, en que se comprenden tambien las que son contrarias al órden público y á la subordinacion debida al Gobierno y á toda autoridad legítima. Es cargo de nuestro oficio condenar los libros y papeles que contienen tales doctrinas, y apartar á los fieles de los pastos nocivos á la salud de sus almas; cargo que con el auxilio divino procuramos desempeñar aqui segun nuestra pequeñez. Y aunque el número de aquellos es tan grande que es casi imposible reconocerlos todos, ni aun saber los que circulan: Declaramos por ahora y prohibimos aquellos de que tenemos noticia, y que no lo han sido ya antes de ahora, por juzgarlos comprendidos en las reglas dadas en esta materia, despues de una madura deliberacion, vistos y calificados por personas instruidas y doctas, y son los siguientes. (*)= Todos los cuales, y cada uno de ellos los condenamos y prohibimos, impresos ó ma-

---

(*) Son los que van al fin del Catálogo, donde se han colocado para no separarlos de los demas.

nuscritos, en cualquier idioma en que se hallen, por contener respectivamente doctrinas capciosas, erróneas, inductivas á error, heréticas, ó *sapientes hæresim*, impías, blasfemas, obscenas, inmorales, injuriosas y denigrativas de las Supremas Potestades, y de nuestra Religion Santísima, ó tener otras notas comprendidas en las reglas del Índice. En su consecuencia ninguna persona, sin escepcion de clase ni fuero privilegiado, podrá imprimir, vender, leer ni retener ninguno de dichos libros y papeles, pena de excomunion mayor *latæ sententiæ*, en que incurrirán *ipso facto* los contraventores, siendo, como son, dichos actos gravemente pecaminosos. Y exhortamos, requerimos y mandamos en virtud de santa obediencia, y so la misma pena, que dentro de seis dias presenteis ante Nos, ó á los Párrocos ó Confesores (que los trasladarán inmediatamente á nuestras manos) cualesquiera egemplares que tengais, y manifesteis los de que tuviéreis noticia ahora ó en adelante, para proveer de remedio; y lo mismo se entiende de cualesquier pinturas, ó estampas indecentes, obscenas, ó de cualquiera manera opuestas á la honestidad y buenas costumbres, como anteriormente lo estaban ya por el Santo Tribunal de la Inqui-

sicion, cuyas censuras y prohibiciones todas, contenidas en el Índice expurgatorio y Edictos y declaraciones posteriores, subsisten y continúan en su fuerza y vigor, bajo las penas en ellos contenidas, cuyas prohibiciones ratificamos, y á mayor abundamiento renovamos, y reproducimos segun su forma y tenor. Y asimismo exhortamos, encargamos, y requerimos de parte de nuestra Santa Madre Iglesia á todas las Justicias y Autoridades públicas, á quienes toque ó tocar pueda, que presten su auxilio y ayuda, y cooperen por su parte á la extirpacion y persecucion de tan gravísimos males, como quedan ponderados, por los medios y fuerzas que tienen en su mano, como asi lo esperamos de su zelo. Y para que llegue á noticia de todos, y los efectos consiguientes, mandamos á nuestros Vicarios y Párrocos lo publiquen y hagan notorio en sus parroquias, celen y cuiden el cumplimiento y egecucion de cuanto va espresado. Dado en Madrid á 4 de abril de 1827. = Pedro, Cardenal de Inguanzo, Arzobispo de Toledo. = Por mandado de su Eminencia el Cardenal Arzobispo mi Señor. = Dr. D. Joaquin Fernandez Cortina, Secretario.

CATÁLOGO

ó

RESUMEN HISTÓRICO

DE PROHIBICIONES DE LIBROS

por varios decretos de la Congregacion del Índice desde el año 1820 á esta parte, incluso el último de que se dió noticia en una Gaceta de Madrid en principios del año presente; y por algunos Edictos de la Inquisicion de España *posteriores al último Índice y á su Suplemento; y por otros de algunos señores Obispos y Gobernadores de Obispados* Sede vacante.

NOTAS PRÉVIAS (*).

Los Índices de los Libros prohibidos ó mandados espurgar, desde que por disposicion del Santo Concilio de Trento se publicó el primero (sin hacer mencion aqui de la famosa operacion de San Gelasio), se han hecho tan indispensables, que no hay persona literata, ó que trate en libros, que pueda dispensarse de tenerlos á la vista. Por eso en los prólogos y mandamientos que preceden á los Indices de tales libros publicados por la Inquisicion de España, se manda á los libreros, bajo una pena considerable, que no dejen de tenerlos. Pero prescindiendo de este mandamiento y pena, la buena moral precisa á lo mismo ó á un equivalente, con especialidad en este tiempo, en que á la sombra de la absurda opinion de que no obligan las prohibiciones del Santo Oficio

(*) Quien deseare ver una Historia seguida y completa de las prohibiciones de libros, y vindicada la autoridad de la Iglesia sobre este punto, consulte la *Storia polemica delle prohibizione de' Libri* por el Ab. *Zaccaria.*

mientras estuvo en el ejercicio de su autoridad, y de que en consecuencia le es lícito á cada uno leer indiferentemente los libros y papeles que llegaren á su mano, aunque esten proscriptos por la Inquisicion de España ó por la de Roma, y aunque sean los mas perniciosos y capaces de corromper su corazon, y alterar la sana moral en que habia sido instruido; en un tal tiempo, repito, es mas indispensable la observancia del mandamiento de la Inquisicion á todas las personas que comprende, y mayor la obligacion moral de todos los estudiosos ó aficionados á leer, sobre precaverse de los libros de mala doctrina, que en crecido número corren mezclados con los buenos; y especialísimamente de los que la legítima autoridad, y prévio el mas maduro exámen ha mandado recoger de las manos y de la vista de los fieles, á fin de salvar y conservar ilesa y pura su Religion. Y en esto está ya indicado el motivo que he tenido para hacer esta pequeña Coleccion de prohibiciones de libros. Bien quisiera (y esta habia sido mi primera intencion) publicarla reducida al órden alfabético riguroso. Con este método, que es el de los Indices que la Inquisicion publicaba, sin duda se ahorraba

mucho papel, y acaso el fastidio de hallar repetida la prohibicion de un mismo libro en diferentes edictos ó decretos. Mas aunque estaba ya hecho algun trabajo en esta forma, consideré lo primero que acaso en ello escedia las facultades de un particular, que sin comision me pareció no debia poner la mano y hacer una redaccion ó índice de esta especie. Y consideré tambien que sería minorar la autoridad que llevará consigo copiando literalmente las listas de cada Edicto ó Decreto, citando su fecha en la cabeza.

Fuese pues de un modo, ó fuese de otro, me ha parecido necesaria esta Colección de documentos, aunque muy diminuta con respecto á lo que se pudiera añadir. Y la razon en que me he fundado es esta: En el año 1790 publicó la Inquisicion el último Índice general de los libros prohibidos y mandados expurgar en todos los Reinos y Señoríos del Rey Católico de las Españas, habiéndolo reducido á un pequeño volúmen para mayor comodidad. Y despues en el año 1805 se publicó por el mismo tribunal un largo Suplemento en que se comprenden todos los libros prohibidos y mandados expurgar desde el edicto de 13 de diciembre de 1789, hasta 26 de agosto de 1805. Y se

cuidó de imprimirle en la misma forma que el Indice general anterior, para que se pudiese unir á él, como en efecto lo han unido y añadido muchos sugetos curiosos, por lo que no se ha perdido y puede hallarse facilmente. Pero despues de la dicha época del año 805 no se ha hecho redaccion alguna. Y para mayor fatalidad los Edictos de la Inquisicion publicados desde aquella época hasta la entrada de los franceses; y asímismo los publicados por el mismo Tribunal desde su restablecimiento en el año de 15 hasta su segunda supresion en el año de 20; todos por lo comun han perecido en aquellos dos contratiempos, de manera que apenas se hallaban egemplares á que recurrir. Y como por otra parte diariamente se llegan personas timoratas á preguntarnos si tal ó tal libro ó folleto está espresamente prohibido, ni sabemos responder, ni se encuentra recurso para ello. Esto sucede aun en las ciudades populosas, y á sugetos que pudieran estar mas bien instruidos en la materia. Luego ¿qué sucederá á los Párrocos en pueblos pequeños y á Confesores particulares, que ó no tuvieron la oportunidad de leer los Edictos de la Inquisicion de España, y menos los Decretos de la Con-

gregacion de Roma, ó que si los leyeren una vez, ya no tienen arbitrio para volverlos á leer cuando son interrogados? Y véase ahí otra razon mas urgente que prueba la necesidad de esta recopilacion, y aun de otra mas completa y mas exactamente digerida.

Pero para mayor esplicacion de lo dicho, y para que se fijen mas bien en la memoria las doctrinas insinuadas, me voy á proponer unas cuestiones ligeras y fáciles de resolver, y que acabarán de completar estas advertencias prévias.

CUESTION I.

¿Subsisten en su vigor las prohibiciones de Libros promulgadas por el Santo Oficio en el tiempo en que estaba en el egercicio de su funciones?

R. Es indubitable que subsisten mientras no se revoquen por autoridad competente. Así lo han declarado todos los señores Obispos, á quienes ha ocurrido tratar esta materia en sus Edictos ó Pastorales. Lo mismo ha declarado la autoridad civil cuando se ha ofrecido la misma oportunidad. Bástenos citar aqui la circular del Superin-

tendente de policía de 14 de noviembre de 1824, en donde dice que en conformidad á lo dispuesto en la ley 1.ª, título 18, lib. 3.º de la Novísima Recopilacion, y en cumplimiento de lo prevenido en Real órden de 16 de octubre del mismo año comunicada por el señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, sobre recoger todos los libros que se hayan introducido de paises extrangeros, ó impresos en España desde 1.º de enero de 1820, ha venido en decretar lo contenido en los artículos que en seguida espresa. Y uno de ellos, que es el segundo, dice asi á la letra: "Igual entrega hará (toda persona de cualquiera estado, sexo y dignidad que sea) de todos los libros, folletos ó papeles prohibidos por la Iglesia ó por el Santo Tribunal de la Inquisicion, cualquiera que sea el tiempo en que se hayan impreso ó introducido, á no ser que esté autorizada por la Iglesia para conservarlos."

No es necesario mas entre lo mucho que se pudiera alegar al mismo objeto. Pero sí se deberá reflexionar que cualesquiera que sean las autoridades comisionadas para recoger libros prohibidos por autoridad eclesiástica, solamente esta es la que puede con-

ceder la facultad de retenerlos y leerlos.

Deberé añadir no obstante á mayor abundamiento, y en prueba tambien de esta resolucion, que la buena moral dicta á los fieles, que se abstengan de la lectura, y los entreguen ó sea á los señores Obispos, ó á sus párrocos ó confesores. Supuesta la prohibicion, y que fue justa, como debe tambien suponerse, subsiste una presuncion muy prudente y muy legal, de que la lectura de tales libros es nociva. ¿No será pues un temerario el que se entregue á ella por su curiosidad solamente, y sin consulta de los que estan destinados á dirigir su conciencia sobre esto y sobre lo demas? Pasemos pues á otra cosa.

CUESTION II.

Los libros prohibidos por la Congregacion del Indice de Roma con aprobacion de su Santidad, ¿deben entenderse prohibidos en España?

R. Mientras perseveraba en su egercicio la Inquisicion de España, se entendia que no obligaban aqui los Decretos de la Congregacion del Índice, aun despues de publicados con la aprobacion espresada, como siempre se publican. Y no nos es necesario

indagar si procedia esto de un convenio para el mas acertado gobierno en la materia, ó de un privilegio especial, fundado en que como la Congregacion del Índice podria tal vez poner en él algunos libros por razones particulares, que solo tuviesen lugar en Italia ó en los Estados Pontificios, por eso se permitia á nuestra Inquisicion el cuidado de prohibir y recoger prontamente los que la Congregacion prohibia por motivos ó razones generales. Mas como ahora la Inquisicion de España no está en egercicio, por eso es necesario saber y resolver lo que la cuestion pregunta. Sin titubear pues, ni hallar razon alguna para ello, me parece que debo resolverme por la afirmativa. ¿Qué motivo hay ahora para otra cosa? Véanse los Decretos, y se hallará que vienen emanados de una Congregacion autorizada para la proscripcion, espurgacion ó permision de libros *in Universa Christiana Republica.* Y como por otra parte no subsiste en su egercicio la Inquisicion de España, por cuyo conducto se nos habia de comunicar este género de providencias, es consiguiente que obliguen á todos los que tuvieren noticia de ellas. Y volveré á espresar que todos estos Decretos se presentan al Papa antes de pu-

blicarse. Y no se publican, sino cuando al pie de ellos se puede poner esta certificacion: *Quibus Sanctissimo Domino nostro per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas sua Decretum probavit, et promulgari præcepit.* Es materia de doctrina; ¿luego qué escepcion pudiéramos oponer? Por eso me determiné á poner en esta pequeña coleccion y á la cabeza de ella los Decretos de la Congregacion del Índice de las fechas que en ellos se verán, y que son los únicos que han llegado á mi noticia desde que está suspenso el egercicio de la Inquisicion.

CUESTION III.

Las prohibiciones de libros por los señores Obispos, ó por los Gobernadores de los Obispados sede vacante, *¿qué fuerza y qué estension es la que tienen?*

R. Distingamos, y asi entenderemos con claridad. Por lo tocante á la fuerza ó vigor, digo que las prohibiciones de los señores Gobernadores *sede vacante* es el mismo que si la prohibicion fuese de los señores Obispos, porque la potestad de jurisdiccion, esceptuadas algunas cosas que no es del caso espresar, es idéntica con la Episcopal *sede plena.*

Mas en órden á la estension, es cierto asimismo, que no comprende mas que á los fieles del Obispado. Bien entendido no obstante, que como ni los señores Obispos, ni los Gobernadores *sede vacante* se debe presuponer que hayan prohibido libro alguno sin gravísimas razones, por las que hayan entendido que era perjudicial á la fé ó buenas costumbres de sus feligreses, por eso aun los que no sean súbditos suyos, y á cuyas manos hayan llegado tales libros, deberán abstenerse de su lectura por el concepto fundado de que no estuvieran prohibidos si no fuesen nocivos.

Convengo en que habrá paises, y por consiguiente Obispados, en que sin perjuicio pueda permitirse el uso de algunos libros, que serán muy perniciosos en otras provincias: ello al fin es, que á los señores Obispos pertenece enseñar la buena doctrina á sus fieles, puesto que son los pastores, que igualmente deben ser solícitos de dar buen pasto á su rebaño, y de apartarles del nocivo. Lo uno y lo otro pertenece igualmente á su carácter. Y fuera de eso añadiré aqui lo que nuestro santisimo Padre Leon XII quiso que se añadiese á la aprobacion del Decreto de la Congregacion del Índice de 26

de Marzo de 1825, y es como se sigue:

Insuper Sanctitas sua mandavit in memoriam revocanda esse Universis Patriarchis, Archiepiscopis, Episcopis, aliisque in Ecclesiarum regimen propositis, ea quæ in regulis Indicis Sacrosanctæ Synodi Trid. jussu editis, atque in observationibus, instructione, et generalibus Decretis Summorum Pontificum Clementis VIII, Alexandri VII, et Bened. XIV auctoritate ad pravos libros proscribendos abolendosque Indici librorum prohibitorum præposita sunt; ut nimirum, quia prorsus imposibile est libros omnes noxios incessanter prodeuntes in Indicem referre, propria auctoritate illos è manibus fidelium evellere studeant, ac per eos ipsimet fideles edoceantur quod pabuli genus sibi salutare, quod noxium ac mortiferum ducere debeant, ne ulla in eo suscipiendo capiantur specie ac pervertantur illecebra.

Y por último, aun los que no quieran asentir á las doctrinas que van aqui espresadas, no por eso dejarán de convenir en que este Catálogo sea útil á la historia literaria. En él se verá la suerte que han sufrido los autores y doctrinas proscriptas, y las que profesaban las autoridades que las proscribieron.

DECRETUM.

FERIA II.

DIE XXVII NOVEMBRIS M.DCCCXX.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum, &c. &c.

Elementi d' Ideologia del Conte Destutt di Tracy, con prefazione è note del Cav. Compagnoni, parte 1, divisa in due volumi. Item: *Ideologia*, propiamente detta parte 2, divisa in due volumi. *Gramática generale &c.* Item: Parte 3, divisa in tre volumi. *Lógica &c.* Item: Parte 4, ossia. *Trattato della volonta, è de' suoi effetti*, divisa in tre volumi, con un saggio di Catechismo. Denique.= *Saggio* di un trattato morale in forma de Catechismo, publicato in sequito degli Elementi d' Ideologia del sig. Conte Destutt di Tracy del Cav. Compagnoni.=*Quocumque Idiomate* sive cum præfatione, et notis Equitis Compagnoni, sive sine illis.=Decr. 27 Novembris 1820.

Voyage en Italie, par M. la Lande, 3 edicion revue, corrigée et augmentée. Geneve 1790. Tomus sextus tantummodo, ob annotationes alterius auctoris adjectas. Decr. eod.

Les quatre Concordats, suivis de considerations, sur le gouvernement de l'Eglise en géneral, et sur

l'Eglise de France en particulier, depuis 1515. Par M. de Pradt. Tom. 1, 2, 3. Decr. eod.

Histoire de la Philosophie moderne depuis la renaissance des letres jusqu'á Kant. Par Jean Gottliel Buhle, Profeseur de philosophie Goetingue, traduite de l'Alemand par A. I. L. Jourdan. Tom. 1, 2, 3, 4, 5, 6. Decr. eod.

Taxes des parties casuelles de la Boutique du Pape redigés par Jean XXII, et publiés par Leon X, publié par M. Julien de San Acheul. Decr. eod.

Stunden des Andacht sur Befoerderung Wabren Christentums und haeuslicher Gottesverehrung.= *Latine vero = Horæ devotionis* ad promovendum verum Christianismum et domesticum Dei cultum. Decr. eod.

Del merito è delle ricompense, trattato historico filosofico di Melchore Gioja. Tom. 1. Decr. eod.

Nuovo Prospetto di scienze Economiche di Melchore Gioja. Tom. 1, 2, 3, 4, 5, 6. Decr. eod.

El Citador, escrito en frances par M. Pigault le Brun; y traducido al castellano. Decr. eod.

Breve esposicion sobre el Real Patronato, y sobre los derechos de los Obispos electos de América, que en virtud de los reales despachos de presentacion y gobierno administran sus Iglesias antes de la confirmacion pontificia. Decr. eod.

España venturosa por la vida de la Constitucion, y la muerte de la Inquisicion. Decr. eod.

Juicio histórico-político-canónico de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos. Decr. eod.

Abusos introducidos en la disciplina de la Iglesia, y potestad de los Príncipes en su correccion. Por un Prebendado de estos reinos. Decr. eod.

Examen crítico de las causas de la persecucion que han esperimentado los francmasones, y esplica-

cion de las Bulas de los Sumos Pontífices Clemente XII y Benedicto XIV. Decr. eod.

Conversacion familiar entre un Cura doctor en la universidad de Salamanca, y el Sacristan graduado de bachiller en la misma, sobre la jurisdiccion de los Obispos en órden á dispensas, reservaciones, confirmaciones, traslaciones y demas prerogativas de que en el dia estan desposeidos. Decr. eod.

Vita di Suor María Crocifisa Satellico Monaca Francescana nel monastero di Monte Nuovo, scrita dal P. Gio Batista Scarameli. Decr. S. Rit. Congr. 3 Octobris 1769. Permittitur tamen editio emmendata Romæ 1819. Typis Vincentii Poggioli. Decr. S. Rit. Congr. 13 Aprilis 1820.

Itaque nemo cujuscumque gradus et conditionis, &c. &c. &c.=Datum Romæ die 7 Decembris 1820.=Michael, Cardinalis de Petro, Præfectus. Loco ✠ Sigilli.=Fr. Alexander Angelicus Bardani, Ord. Præd. Sac. Congr. Indicis Secretarius,

DECRETUM.

FERIA II.

DIE XVII DECEMBRIS M.DCCCXXI.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum, Sanct. R. E. &c. &c.

Il fanatismo è la supersticione, poemetti due del C. V. M. Decr. die 17 Decembris 1821.

Due Rapporti sullo stato actuale dell administrazione d'dipartamenti è de Ministeri degli affari Eclesiastici della polizia generale è della Giustizia, presentati al Parlamento Nacionale di Napoli (il primo), nell adunanza del di novembre 1820 (ed el secondo) nell adunanza del dì decembre 1820. Decr. eod.

Esai historique et critique sur l'Institucion canonique des Eveques, par M. Tabaraut. Decr. eod.

Il matrimonio degli antichi Preti, è il celibato dei moderni. Tom. 1, 2, 3, 4. Decr. eod.

Le rovine, ossia meditazione delle revolucioni degl' Imperi, ópera del signor Volney, quocumquè idiomate. Decr. eod.

Rechtfertigung des genuschtem eben irrischem Katholikem, und protestantem in stattuch Kirlich. = Un moralister, &c. = *Latine vero* = Justificatio

matrimoniorum mixtorum inter Catholicos et Protestantes, &c. Decr. eod.

Teoria civile è penale del divorzio, ossia necessita, causa, nuove maniera di organizarlo, di Melchiore Gioja, con una Memoria al magistrato di revisione dello steso autore. Decr. eod.

Opusculi di Gaspare Morardo, sopra diversi oggeti: et ejusdem auctoris opera omnia. Decr. eod.

Cartas de don Roque Leal á un amigo suyo, sobre la Representacion del señor Arzobispo de Valencia, fecha 20 de octubre de 1820. Quæ prenotantur 1.° Recursos de fuerza. 2.° Fuero eclesiástico. 3.° et 4.° Diezmos. 5.° y 6.° Bienes eclesiásticos. 7.°, 8.° y 9.° Supresion de Monasterios. 10. Jesuitas. 11, 12 y 13. Sujecion de los Regulares á la Jurisdiccion de los Obispos. 14 y 15. Disciplina externa. Decr. eod.

Lamentos de la Iglesia de España, dirigidos á las Córtes por la Diputacion provincial de Galicia. Decr. eod.

Historia breve del Celibato, seguida de un discurso y proyecto de decreto de un filósofo del nuevo mundo sobre institutos monásticos, y de una rápida mirada sobre la marcha social del género humano, por el ciudadano J. G. Decr. eod.

Die heiligen, &c. latine vero. Sacra Scriptura Novi Testamenti versa (Germanice) à D. Leandro Van-Esse professore et parocho Marbuguensi. Decr. eod.

La felicita della Societa politica, è de principali mezzi per ottenerla con alcune observacioni sulla Costitucione di Spagna, di Antonio Fabricatore. Decr. eod.

Reflexioni su le science sacre, del Dr. Lorenzo Borsine. Auctor reprob. Decr. eod.

La Contagion sacree, ou histoire naturelle de la superstiCion, quocumque idiomate. Decr. eod.

Institutiones Ethicæ Christianæ, seu Theologiæ moralis usibus academicis accommodatæ ab Antonio Carolo Reyberger, tom. 1, 2, 3, donec corrigantur. Decr. die 27 novembris 1820.

Itaque nemo cujuscumque gradus &c.= F. X. Card. Castilloneus, Præf. Loco ✠ Sigilli.=Secretarius idem ac in primo.

DECRETUM.

FERIA II.

DIE XXVI AUGUSTI M.DCCCXXII.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum, S. R. E. &c. &c.

Trattato del matrimonio è della sua legislazione, tradotto da Tudesco. Decr. eod.

Esercizii di Religione. Decr. eod.

Sul sepolcro di S. A. Real la Princesa Carlota Augusta di Galles, visione di Evasio Leone. Decr. eod.

L' anno due mila quatrocento quaranta. Sogno se

mai lo fosse. Decr. 15 novembr. 1772 confirm. Decr. eod.

Dell economia della specie humana, di Adeodato Ressi. Decr. eod.

Breve esposicione di alcuni principi intorno alla scienza del dirito mercantile del profesore Adeodato Ressi. Decr. eod.

Propositiones Historico-canonicæ quas vindicavit D. Joannes Rico &c. die 15 novembris 1821. Præside D. Philipo Sobrino Taboada. Decr. eod.

Allocucione del Citadino, Dr. Carlo Ressi recitata in ocasione delle erezione dell' albero de la liberta. Decr. eod.

Specchio del goberno è popolo di Roma, ed esame della condota tenuta di quella corte, &c. Decr. eod.

Analisi è confutacione sucinta della bolla del S. P. Papa Pio VI, spedita in Francia ai Vescovi, è Clero di aquella natione. Decr. eod.

L' ancien Clergé constitucionnel jugé par un eveque d' Italie. Decr. eod.

L' Italie par lady Morgan. Decr. eod.

Histoire critique de l' Inquisicion de Espagne, par D. Juan Antoine Llorente. Decr. eod.

Doctrine de la Escriture Sainte sur l' adoration de Marie. Decr. eod.

Opusculum, cujus initium. = Omnibus Ecclesiæ Catholicæ Episcopis. = Et finis. = Ecclesiæ Galicanæ morientis vocem audientes. Londoni, &c. = Et notas adjectas opusculo alteri ab iisdem auctoribus rursus editum, cujus titulus: canonicæ, ac reverentissimæ expostulationes, &c. = De quibus tamen consulantur alocutio habita à Smo. V. N. Pio VII in consistorio secreto die 28 julii 1817. Nec non epistolæ ad Sanctitatem suam datæ per antiquos Galliarum Præsules, quorum exemplum pro-

stat in actis ejusdem consistorii, Tipis Rev. cameræ Apostolicæ editis.

Collectio Bullarum, Brevium, Alocutionum, Epistolarumque felicis recordationis Pii PP. VI contra Constitutionem civilem Cleri Gallicani, &c. Item concordatorum inter S. P. Pium VII et Gubernium Reip. in Galliis &c. Tum expostulationum una cum epistola, cujus initium.=Benevolæ amplitudini tuæ.=Finis vero=In hacce collectione nostra insertorum. = Cum subscriptione.=L' abbe de la Roche-Aymon, et data London 29 septembris 1821. Decr. eod.

La France en 1814 *y* 15, ou lettre M. D. M. á M. V. Bew. Decr. eod.

Retractacion publique du Concordat par M. de Gesilh. Decr. eod.

Response à una Brochure intitulée, la Secte connue sous le nom de Petite Eglise, &c. Decr. eod.

Convention du 11 *de junii* 1817 entre S. M. Tres Cretienne et sa Saintete Pie VII developée. Decr. eod.

De la comunion in divinis avec Pie VII. Decr. eod.

Introductio in libros V. T. auctore Jahn. Decr. eod.

Enchiridion Hermeneuticæ generalis tabularum veteris et novi fœderis auctore Joanne Jahn. Decr. eod.

Appendix Hermeneuticæ seu exercitationes exegeticæ auctore Joanne Jahn. Decr. eod.

Archeologia Biblica in epitomen redacta ab eodem aut. Decr. eod.

Hermeneutica Biblica generalis usibus academicis accommodata ab Altmamo Anicler.

Sistema de la moral, ó la teoría de los deberes por Prudencio María Pascual. Dec. eod.

Discursos sobre una constitucion religiosa, su autor

un americano. Los da á luz don Juan Antonio Llorente. Decr. eod.

Defensa de la obra intitulada: Proyecto de una constitucion religiosa, por don Juan Antonio Llorente. Decr. eod.

Apologia católica del proyecto de constitucion religiosa, editore eodem. Decr. eod.

Historia política del Pontificado romano, por don T. I. Dev. Decr. eod.

Coleccion diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales y otros puntos de disciplina eclesiástica. Decr. eod.

Tratado histórico-canónico de los Párrocos, por don Antonio Mendizabal. Decr. eod.

Compendio de la historia de la Inquisicion por el presbítero D. T. L. Decr. eod.

Cornelia Bororquia, ó la víctima de la Inquisicion. Decr. eod.

Cuestion importante. ¿Los diputados de nuestras Córtes, son inviolables respecto de la Curia Romana? Decr. eod.

Los Diálogos argelinos, ó Conversaciones entre un eclesiástico y un árabe sobre la ley y voto del Celibato. Decr. eod.

La sociedad de los Francos-masones, sostenida contra las falsas preocupaciones, por F. R. Decr. eod.

Disertacion histórica, legal y política sobre el celibato clerical por D. L. Decr. eod.

Carta 16 *y* 17 del Compadre. Decr. eod.

Monitum congregationi Ecclesiæ S. Mariæ Filadelfiensi Gulielmi Hogan. Decr. eod.

Continuatio moniti Ecclesiæ, &c. Decr. eod.

Altera continuatio moniti congreg., &c. Dec. eod.

Opinio Rmi. Doctoris Johannis Rico supra diferen-

tias inter R. D. Conwel et R. Gullielmum Hogan. Decr. eod.

Opinio Rmi. Servandi A. Mier supra dificultates quasdam illi factas à Rev. Guilielmo Hogan. Decr. eod.

Monitum comitatus Ecclesiæ Sanctæ Mariæ Filadelfiensis.... supra reformationem quorumdam abusuum in administranda disciplina ecclesiastica. Decr. eod.

Monitum Rmo. Episcopo Pensilvaniensi à quodam laico catolico. Decr. eod.

Itaque nemo cujuscumque gradus &c.= F. X. Card. Castilloneus, Præs. = Loco ✠ Sigilli. = Secretarius idem.

DECRETUM.

FERIA II.

DIE XX JANUARII M.DCCCXXIII.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum, S. R. E. &c. &c.

Storia del Basso Impero del sig. conte di Segur, aut del sig. de Nougaret, comprense nel compendio ó compleso della Storia Universale scrita da-

gli autori é pui distinti ad uso della studiosa gioventu. = Etiam editio Romæ facta. Decr. eod.

Satire di Vitorio Alfieri da Assi. Decr. eod.

La Tiranide, del mismo. Decr. eod.

Vita, del mismo, scrita da esso. Decr. eod.

Compendio de la Historia de Inglaterra, del doctor Goldsmith, donec corrigatur. Decr. eod.

Memoires secretes et critiques des cours, et des gouvernemens, et des mœurs des principaux etats della Italie, par Joseph Gorani, citoyen françois. Decr. eod.

Misœ genuinam notionem eruere ejusque celebrandæ rectam methodum mostrare tentavit D. J. Bautista Hircher. Decr. eod.

El Código Eclesiástico primitivo, ó las leyes de la Iglesia sacadas de sus primitivas y legítimas fuentes. Decr. eod.

El Citador Histórico, ó sea la Liga de los Nobles y Sacerdotes contra los pueblos y los Reyes desde el principio de la Era Cristiana hasta el año de 1820. Traducido del frances al español por Z. Hgonde. Decr. eod.

Política Eclesiástica. Se hallará en Valencia en la librería de Domingo y Mompie, calle de Caballeros. Decr. eod.

Crónica Religiosa. Madrid, imprenta de don Antonio Fernandez, 1822. Decr. eod.

Aforismos Políticos, escritos en una de las lenguas del Norte de la Europa, por un Filósofo, y traducidos al español por don Juan Antonio Llorente. Decr. eod.

La Religion natural. Obra escrita en frances por Platon Blanchar, traducida al español. Decr. eod.

Supersticiones descubiertas, Verdades declaradas, ó desengaños á toda gente. Decr. eod.

Lárraga del año de 1822, ó Prontuario de Teología moral, conforme á las doctrinas eclesiásticas y políticas vigentes en España, por dos Individuos del Clero español. Decr. eod.

Essai historique sur le puissance temporelle des Papes. Decr. eod.

La antiquite devoilée par ses usages, par feu M. Boulanger. Decr. eod.

L' Cristianisme devoilée ou examen des Principes, et des effets de la Religion cretienne. Decr. eod.

Itaque nemo cujuscumque gradus, et conditionis, &c.=Idem Card. Loco ✠ Sigilli.= Idemque Secretarius Cong. ac in primo.

DECRETO

DE LA CONGREGACION DEL ÍNDICE

DE 19 DE ENERO DE 1824.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum S. Romanæ Ecclesiæ Cardinalium à Sanctissimo Domino nostro Leone Papa XII, sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravæ doctrinæ, eorumdemque proscriptioni, expurgationi, ac permissioni in Universa Christiana Republica Præpositorum, et Delegatorum, habita in Palatio Apostolico Quirinali, damnavit, et damnat, proscripsit, et proscribit, vel alias damnata, atque proscripta in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat opera, quæ sequuntur.

Portrait Politique des Papes considerés comme Princes temporels, et comme Chefs de l'Eglise depuis l'establissement du Saint Siege á Rome jusqu'en 1822, par Juan Antonio Llorente. *Decr. S. Congregationis Indicis* 19 *Januarii* 1824.

Arringa filosófica (Tutto é Ordine) indiritta alla prestantissima donzella la Sig. Eloisa Pimentelli. Decr. eod.

Considerations sur l'Histoire des principaux Conciles, depuis les Apotres jusqu'au Schisme d'Occident, sous l'Empire de Charlemagne. Par de Potter. Decr. eod.

Il Piccolo Bollandista, ó Atti, è Vite de' Santi di ciascun giorno. Decr. eod.

Storia della Toscana fino al Prencipato con diversi Saggi sulle Scienze, Lettere, ed Arti di Lorenzo Pignotti. Decr. eod.

Ultime Lettere di Jacopo Ortis. Decr. eod.

Christliches glaubens bekonntniss des Pfarrer Henhoefer.=Latine vero.=*Christiana fidei professio Parochi Henhoefer in Mulhausen, suo populo, et suis olim Auditoribus, et Amicis dedicata.* Decr. eod.

Uber die Wiederherstellung der Jesuiten &c.=Latine vero.=*De repristinatione Jesuitarum, de suppressione Ordinis Liberorum Muratorum, et de unico medio assecurandi quietem in Germania cum additionibus.* Decr. eod.

Mi despedida de la Curia Romana. =Latine vero.= *Mea dimissio à Curia Romana.* Auctore Joachino Laurentio Villanueva. Decr. eod.

Le Vicaire General Velheylcwegen consideré dans son vrai jour par un jeune Theologien Catholique. *Decr. S. Officii* 16 *Julii* 1823.

Itaque nemo cujuscumque gradus, et conditionis prædicta opera damnata, atque proscripta, quocumque loco, et quocumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere, vel retinere audeat, sed Locorum Ordinariis, aut hæreticæ pravitatis Inquisitoribus ea tradere teneatur, sub pœnis in Indicē Librorum vetitorum indictis.

Quibus Sanctissimo Domino nostro Leoni Papæ XII, per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas sua Decretum probavit, et promulgari præcepit. In quorum fidem, &c. Datum Romæ die 26 Januarii 1824.

DECRETO

DE LA CONGREGACION DEL INDICE

DE 6. DE SEPTIEMBRE DE 1824.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum S. Romanæ Ecclesiæ Cardinalium à Sanctissimo Domino nostro Leone Papa XII, sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravæ doctrinæ, eorumdemque proscriptioni, expurgationi, ac permissioni in Universa Christiana Republica Præpositorum, et Delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano, damnavit, et damnat, proscripsit, et proscribit, vel alias damnata, et proscripta in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat opera, quæ sequuntur.

La Venida del Mesías en gloria y magestad. Observaciones de Juan Josafat Benezra, hebreo cris-

tiano, dirigidas al sacerdote Cristófilo (*verum auctoris nomen Emanuel Lacunza*). *Opus posthumum. Quoqumque idiomate. Decr.* 6 *Septembris* 1824.

Disertacion sobre el poder que los Reyes españoles egercieron hasta el siglo duodécimo en division de Obispados, y otros puntos conexos de disciplina Eclesiástica. Su autor don Juan Antonio Llorente. Decr. eod.

Notas al dictámen de la Comision Eclesiástica, encargada del Arreglo definitivo del Clero de España. Por don Juan Antonio Llorente. Decr. eod.

Dictámen de la Comision eclesiástica de las Córtes, sobre que no se esporte dinero para Roma con motivo de la impetracion de las bulas, dispensas y demas gracias apostólicas. Decr. eod.

Dictámen y proyecto de ley sobre la reforma de los Regulares. Decr. eod.

Exámen de la nota pasada por el Excmo. Sr. Nuncio de S. S. al Ministerio de Estado. Por un nieto de don Roque Leal. Decr. eod.

Coleccion de cuentos divertidos en verso y prosa, con algunas fábulas. Por don T. H. de T. Decr. eod.

Cuentos en versos castellanos, por el licenciado don Tomas Hermenegildo de las Torres. Decr. eod.

Carta escrita al Papa Pio VII (sub prætenso nomine Principis Carolini Mauritii Talleyrand). Decr. eod.

Division de los dominios del Papa. Traduccion libre del folleto titulado: Il Papa in camiscia. Decr. eod.

Salvazao de todos innocentes pe la Redemzao de Jesucristo. Por José de S. Bernardino Botelho, &c. Decr. eod.

Refutazao del libro intitulado, á Salvazao dos Inno-

centes. Pe lo senhor Conego da Basilica de Santa Maria Mayor. Decr. eod.

O Ciudadao Lusitano. Breve compendio en que se demonstra os frutos da Constituzao, é os deberes do ciudadao Constitucional, &c. Por Inocencio Antonio de Miranda. Decr. eod.

Storia Romana del Sig. Conte di Segur, compresa nel compendio complesso della Storia Universale, scrita dagli autori, i piu distinti ad uso della Studiosa Gioventu *(etiam editio Romæ facta)*. Decr. eod.

Piano d' economia política, del doctor Antonio Gaudioso. Decr. eod.

Hadbuch des Katholischen und protestantichen Kirchen rechts mit geschichtlichen Erlau terungen, &c. von don Sebald Brendel. = Latine vero = *Manuale juris Ecclesiastici,* catholicorum et protestantium cum historicis annotationibus, &c. Auctore doctore Sebaldo Brendel. Decr. eod.

Difesa del Purgatorio, dalle moderne opinioni, ossia, il Purgatorio vendicato dalle imposture. Decr. eod.

Chatechismo sulle indulgenze, secondo la vera doctrina della Chiesa proposto dal Vescovo di Colle ai suoi Parrochi, per servirsene d' instruzione ai loro popoli. *Opusculum jam prohibitum. Decr. 9 Decembris* 1793, *nunc denuo vulgatum.* Decr. eod.

Della storia antica é moderna del Calv. Luigi Bossi. *Decr.* 19 *Jan.* 1824.

Dissertazioni secondo l' ordine delle Istituzioni Canoniche per uso dell' Universita di Pisa, *donec corrigantur.* Auctor laudabiliter se subjecit, et reprobanda reprobavit. Decr. eod.

Itaque nemo cujuscumque gradus, et con-

ditionis prædicta opera damnata, atque proscripta, quocumque loco, et quocumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere, vel retinere audeat, sed Locorum Ordinariis, aut hæreticæ pravitatis Inquisitoribus ea tradere teneatur, sub pœnis in Indice librorum vetitorum indictis.

Quibus Sanctissimo Domino nostro Leoni Papæ XII, per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas sua Decretum probavit, et promulgari præcepit. In quorum fidem &c. Datum Romæ die 6 Septembris, 1824.

DECRETO

DE LA CONGREGACION DEL INDICE

DE 26 DE MARZO DE 1825.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum S. Romanæ Ecclesiæ Cardinalium à Sanctissimo Domino nostro Leone Papa XII, sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravæ doctrinæ, eorumdemque proscriptioni, expurgationi, ac permissioni in Universa Christiana Republica Præpositorum, et Delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano, damnavit, et damnat, proscripsit, proscribitque, vel alias damnata, atque proscripta in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit, et mandat opera, quæ sequuntur.

Storia d' Italia dal 1789 *al* 1814, scrita da Carlo Botta, *donec corrigatur. Decr.* 26 *Martii* 1825.

Teoría de las córtes, ó grandes Juntas nacionales de los reinos de Leon y Castilla; monumentos de su Constitucion política y de la Soberanía del pueblo, por el ciudadano don Francisco Martinez de Marina, canónigo, &c. &c. Decr. eod.

Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislacion y principales cuerpos legales de los reinos de Leon y Castilla, y especialmente sobre el Código de don Alonso el Sábio, conocido con el nombre *de las Siete Partidas*, por el doctor don Francisco Martinez Marina, canónigo, &c. Decr. eod.

Dictámen de la Comision Eclesiástica encargada del arreglo del Clero de España, impreso de órden de las Córtes. Decr. eod.

Vita é Pontificato di Leone X di Guilielmo Roscoe. *Idem opus* tradotto é corredato di anotazioni, é di alcuni documenti inediti dal Conte Cav. Luigi Bossi Milanesse. Decr. eod.

Della cognizione, inteligenza é raciocinio degli animali bruti. Decr. eod.

Apologia ó Catholici é liberi sentimenti di Giuseppe Loreta, parroco di S. Maria in Caeloseo di Ravenna. Decr. eod.

Nouveau Spectacle de la Nature..... por A. J. Chevignard. Decr. eod.

Esposition des prédictions et des promesses faites à l' Eglise pour les derniers temps de la gentilité; par le P. Lambert. Dec. eod.

Observaciones pacíficas sobre la potestad Eclesiástica, dadas á luz por don Macario Padua Melato (nombre fingido del Ilustrísimo señor Amat, Arzobispo que fue de Palmira), impreso en Barcelona, con los Apéndices, primera, segunda y tercera. *Decr. 6 Septembris 1824*, et *Decr. eod.*

Novita del Papismo comprobata colla ragione, la scrittura, ed il senso commune, owero discorso dirizzato ai Fedeli di ogni communione, nel quale dimostrasi di aver la Religione protestante existito pria di Lutero, é che sia quella stessa promulgata da Cristo é da suoi Apostoli. Decr. eod.

Il Servo moro, racconto autentico, ed interesante diviso in tre parti. Decr. eod.

Dialogo fra due Marinari dopo una tempestá. Dec. eod.

ΟΒΙΟΣΑΙΗΜΑΡΤΥΡΙΑ ΤΟΥ ΑΓΙΟΥ ΙΩΑΝΝΟΥ ΤΟΥ ΒΑΠΤΙΣΤΟΥ.=Latine vero.=*Vita et passio S. Joannis Baptistæ.* Decr. eod.

Instruzione sopra la veritá, é i vantaggi della Religione Christiana. Decr. eod.

La Langue hebraique restituée et le veritable sense des mots hebreux rétabli, et prouvé par leur analyse radicale par Fabre d'Olivet. Decr. eod.

Historia completa daos Inquisicoes de Italia, Hespanha é Portugal. Decr. eod.

Itaque nemo cujuscumque gradus, et conditionis prædicta opera damnata, atque proscripta, quocumque loco, et quocumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere, vel retinere audeat, sed Locorum Ordinariis, aut hæreticæ pravitatis Inquisitoribus ea tradere teneatur, sub pœnis in Indice librorum vetitorum indictis.

Quibus Sanctissimo Domino nostro Leoni Papæ XII, per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas sua Decretum probavit, et promulgari præcepit. In quorum fidem, &c. Datum Romæ die 18 Aprilis 1825.

NOTICIA

DE OTRO DECRETO POSTERIOR.

En la Gaceta de Madrid del sábado 27 de Enero de 1827 en el artículo de Roma, con la fecha de 27 de Diciembre del año precedente, se dice así:

La Congregacion del Índice acaba de añadir al número de libros prohibidos el

Compendio del Orígen de los Cultos, publicado por Mr. Dulaure.
La Bibliografía para uso de las Señoritas, por Madama Dufresnoi.
Las indagaciones sobre la Historia, por Volney.
Cartas sobre Italia, por Dupati.
El Hermitaño en Italia.

Lista de los libros prohibidos por la Santa Inquisicion conforme al Edicto de la de Valladolid de 23 de febrero de 1806, siendo Inquisidores el licenciado don José Ignacio de Ansotegui, doctor don José Mata Linares, licenciado don Gregorio Mahamud, y secretario doctor don José Eleuterio Varona.

Prohibidos aun para los que tienen licencia.

1 *Correo de Sevilla*, núm. 222, del miércoles 13 de Noviembre de 1805, en que se contiene una Epístola en verso castellano que empieza: *¿Y piensas tú, Lucinio virtuoso*, y concluye: *Reposen juntos en humilde huesa*: por ser el contenido de ella un libelo infamatorio, perjudicial al órden social, inductivo á la rebelion, y eversivo del respeto debido á las legítimas potestades.

2 *Mon Bonnet de Nuit, par Mr. Mercier*: 4 tomos en 12.°, impresos en Lausana en 1785: por contener proposiciones temerarias, escandalosas, impías, heréticas y sospechosas de Deismo.

3 *Reglas de obediencia que deben los Obispos al Papa*: papel manuscrito asi intitulado, que empieza: *No se puede admitir obligacion*, y concluye: *Respondo que sí*: por contener proposiciones malsonantes, sediciosas y capaces de inducir á los incautos en gravísimos errores.

4 *Histoire des revolutions de France depuis le commencement de la Monarchie jusq'en* 1788 *&c.* 2 tomos en 12.°, sin nombre de autor, París 1801: por contener proposiciones erróneas, temerarias, injuriosas al Gobierno Español, denigrativas de personas del mas alto carácter, que favorecen á la secta de Lutero, y estar prohibida en el edicto de 13 de Diciembre de 1789.

5 *Analise raisonné de l'origine de tous les cultes, ou Religion universelle, ouvrage publié en l'an.* 3, *par Dupuis Citoyen Français*: un tomo en 12.°, impreso en París año de 1804; por abundar en las mismas doctrinas que la obra principal, prohibida en el edicto de 3 de Diciembre de 1797.

6 *Le coq d'or: fragment historique pour servir de supplement à l'Histoire Ecclesiastique traduit del'allemand*, año de 1789: un tomo en 8.°, sin nombre de autor, ni lugar de impresion; por contener proposiciones temerarias, heréticas, impías y blasfemas.

7 *Memoires historiques, et anecdotes de la Cour de France pendant la faveur de la Marquise de Pompadour, avec douze estampes, et ouvrage conservé dans les porte-fevilles de Madame la Marechale D*** précedé d'un traité sur les transactions sociales &c.*: un tomo en 8.°, impreso en París en 1802; por contener proposiciones obscenas, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, y estar comprendida en la regla 16 del Indice expurgatorio.

8 *L'utilité du divorce: comedie en trois actes, en prose, par Prevost*, París 1801; por contener proposiciones heréticas y contrarias á la tranquilidad é indisolubilidad del matrimonio, establecido por Dios nuestro Señor.

9 *Voyage dans le Boudoir de Paulina, par L. F. M. B. L.*: un tomo en 12.° mayor, impreso en Pa-

rís en 1801; por contener proposiciones amatorias, obscenas, inductivas *ad libidinem*, y estar comprendida en la regla 4 del Indice expurgatorio.

10 *Sucesos memorables de Maximiliano Robespierre*, traducidos de la Historia de su Conjuracion, é ilustrados con notas y estampas por su traductor P. B. D.: cuarta edicion en 1804, sin lugar de impresion; por estar comprendida en el edicto de 13 de Diciembre de 1789.

11 *Essai sur l'esprit, et l'influence de la reformation de Luther*: ouvrage qui a remporte le prix sur cette question, proposeé dans la seance publique du 15 Germinal an. X, par l'Institut national de France, par Charles Villers: un tomo en 8.°, París 1804; por estar llena de calumnias contra la Religion Católica, y contener proposiciones erróneas, heréticas, impías, y que favorecen la infame secta de Lutero.

12 *Recherches politiques sur le etat ancien, et moderne de la Pologne, appliquées à sa derniere révolution, par J. Ph. Garran, &c. París*, año 3.° de la República, un tomo en 8.°: por anti-monárquica y perturbadora de los pueblos, comprendida en el edicto de 13 de Diciembre de 1789, y contener proposiciones erróneas, heréticas é injuriosas á la Religion Católica.

13 *Geographie mathematique, phisique et politique de toutes les parties du monde*, redigée par Edme Mentelle et Malte Brun: 12 tomos en 8.°, París 1803. Esta obra, de que no se ha podido haber los tomos restantes, se prohibe por contener proposiciones erróneas, temerarias, heréticas é injuriosas á la Nacion Española, al santo Oficio de la Inquisicion, al estado Eclesiástico, y á personas del mas alto carácter.

14 *The History of the* decline and fall of the Roman Empire by Edward *Gibbon* Esq' : 6 tomos en 8.º mayor, impresos en Lóndres en 1788. Se prohibe esta obra, igualmente que la traduccion francesa, por contener doctrinas erróneas, heréticas, impías, injuriosas á la Religion Católica y á sus divinos Misterios, á los Padres de la Iglesia y á los Concilios, contraria á la disciplina eclesiástica y á los santos Sacramentos.

15 *La Meretrice Inglese:* un tomo en 12.º, sin nombre de autor ni lugar de impresion: por ser obra obscena, y como tal comprendida en la regla séptima del Indice expurgatorio.

16 *Aperçu de l'état des moeurs, et des opinions dans la Republique Française* vers la fin du XVIII siecle, par Helene Maria Williams, traduit de le anglais par Madame Grandchamp: 2 tomos en 8.º París 1801 : por contener proposiciones heréticas, impías, escandalosas, subversivas de la tranquilidad de los pueblos, injuriosas á la Religion, y á personas del mas alto carácter, y estar comprendida en el edicto de 13 de diciembre de 1789.

17 *Les Serails de Londres*, ou les amusemens nocturnes, contenant les scenes que y sont journellement representées, les portraits et la description des courtisannes les plus celebres, et les caracteres de ceux qui les frequentent, traduit de le anglais: *tome premier*, París 1801 : se prohibe este tomo, igualmente que los otros de que pueda constar la obra, por ser una escuela de libertinage, y estar comprendida en la regla séptima del Indice expurgatorio.

18 *Memorias sobre la vida de Pio VI, y revolucion de Italia*, primera parte, papel manuscrito que empieza así: *Existia un imperio de una especie di-*

ferente de todos los demas; por ser un libelo infamatorio, lleno de proposiciones respectivamente falsas, heréticas, blasfemas, escandalosas, injuriosas á la Iglesia católica, y conformes á los pretendidos reformadores de ella.

19 *Jerome, par Pigault Lebrun*: 4 tomos en 12.°, impresos en París 1805: por ser una obra sacrílega, llena de impiedades y blasfemias, y corruptora de las buenas costumbres; advirtiéndose que se prohiben igualmente todas las obras de dicho autor, mientras no se declaren corrientes por el santo Oficio.

20 *La fille espagnole, par Pigault Lebrun, de la societé Philotechnique, et de celle d'agriculture, de commerce et des artes de Calais*: 4 tomos en 12.°, París 1805: por ser obra obscena, corruptora de las buenas costumbres, y estar llena de heregías, impiedades y blasfemias.

21 *Histoire de Mademoiselle Cronel dite Tretillon, actrice de la comedie de Roven, escrite par elle meme*: 2 tomos en 12.°, impresos en Lóndres año de 1802; por ser obra obscena, y como tal comprendida en la regla séptima del Indice expurgatorio.

22 *Segunda parte del Siglo de Oro*, papel manuscrito que empieza: *Ya que de mi Juanita el primer cuento*, y acaba, *Dar á pública luz barba tan fiera*; cuya primera parte se prohibió en el edicto de 25 de febrero de 1804 por contener proposiciones lascivas y obscenas, y estar comprendida en la regla séptima y décimasexta del Indice expurgatorio.

23 *La jolie femme, ou la femme du jour*: 2 tomos en 12.°, impresos en Amsterdan año de 1769, porque con pretesto de dar reglas para dirigir las costumbres, se enseña en esta obra una moral

puramente filosófica y anti-cristiana, y está llena ademas de proposiciones *piarum aurium offensivas*, escandalosas y obscenas.

Prohibidos in totum.

1 *Geographie moderne redigée sur un nouveau plan, &c. par Pinckerton, traduite de la anglais por C. A. Walckenaer*: 6 tomos en 8.º impresos en París en 1804: por contener proposiciones erróneas, escandalosas, malsonantes, heréticas é injuriosas á la Nacion Española.

2 *Traité elementaire de geographie astronomique, naturelle et politique, ouvrage, ou concours établi par la convention*: un tomo en 12.º sin nombre de autor, impreso en París en el año 6.º de la República: por contener proposiciones erróneas, heréticas, *piarum aurium offensivas*, injuriosas, á la Religion católica y al Santo Oficio de la Inquisicion.

3 *Histoire de France depuis Clovis jusq'au regne de Louis par L. S. Mercier*, membre del 'Instut. national: 6 tomos en 8.º, impresos en París en el año de 1802: por contener proposiciones heréticas, temerarias, subversivas de la tranquilidad de los pueblos, injuriosas á los Monarcas, á los Sumos Pontífices y al estado eclesiástico.

4 *Voyage philosophique, politique et literaire, fait en Russie pendant les annes de 1788 et 1789, traduit de l' holandais, avec une auméntation considerable par le Citoyen Chantreau*: 2 tomos en 8.º, impresos en París en 1794: por contener proposiciones heréticas, erróneas, malsonantes é injuriosas á la Religion, á sus ministros y á los soberanos.

5 *Voyage dans les trois Royaumes de Inglaterre, d' Escosse et d'Irlande, fait* 1788 *et* 1789, *par le Citoyen Chantreau:* 3 tomos en 8.°, París 1792: por contener proposiciones escandalosas, temerarias, impías, heréticas, injuriosas á la Iglesia Católica y al santo Oficio de la Inquisicion.

6 *Voyage pittoresque et phisico-economique dans le Jura par J. M. Lequinio-Agent-Forestier*: 2 tomos en 8.°, París 15 *Frimaire an* 9: por contener proposiciones malsonantes, escandalosas, *piarum aurium offensivas* y heréticas.

7 *Sermons de M. Hugh Blair, docteur en theologie, ministre de l'Eglise cathedrale, et professeur de belles lettres dans l'université d'Edimbourg, traduits de l'anglois par M. B. S. Frosard, ministre du St. Evangile, &c.* 4 tomos en 12.°, impresos en Lausana en 1785: por comprendidos en la tercera del índice expurgatorio.

8 *De la litterature considerée dans ses rapports avec les institutions sociales, par madame de Stael-Holstein:* 2 tomos en 12.°, impresos en París en el año 9: por estar escrita con un espíritu de puro naturalismo, y contener proposiciones heréticas, impías y anti-monárquicas.

9 *Cours de historie et de politique contenant tout ce qui peut contribuer à la prosperité des nations et au bonheur des individus, &c. par J. Priestley, traduit de l'anglois par le Citoyen Cantwel*: 2 tomos en 8.°, París 1798: por contener proposiciones erróneas, malsonantes, heréticas é impías.

10 *Mœurs des Français sous leurs deux derniers Rois par J. C. E. Farci, Citoyen de Sainte-Meneould, &c.* 1 tomo en 8.° impreso en París 1802: por contener proposiciones erróneas, malsonantes, *piarum aurium offensivas* y escandalosas.

11 *Le Dix-Huit Brumaire, ou tableau des événemens qui ont amené cette journée, des moyens secrets par les quels elle été preparée des faits qui l'ont accompagnée, et des resultats qu'elle doit avoir, au quel on a ajouté des anecdotes sur les principaux personnages qui étaient en place, et les pieces justificatives, &c.* 1 tomo en 12.° impreso en París en el año 8 de la República francesa: por comprendido en el edicto de 13 de diciembre de 1789.

12 *Compendio de una descripcion característica de la vida de José II, Emperador de Romanos, con la relacion de los principales sucesos acaecidos en su gobierno, y varias anécdotas y rasgos importantes de este Príncipe.* Obra escrita en aleman por un autor imparcial, y traducida fielmente al toscano, y de éste al español: un tomo en 12.°, impreso en Madrid por don José de Urrutia en el año de 1790; por contener proposiciones respectivamente falsas, heréticas, *sapientes hæresim*, cismáticas y capciosas.

13 *Christophori Cellarii Schmalkardiensis Historia antiqua multis accessionibus aucta et emendata cum notis perpetuis et tabulis synopticis.* = Item: *Historia universalis breviter ac perspicue exposita in antiquam et medii œvi ac novam divisa:* 2 tomos en 12.°, impresos en Jena, el primero en 1734, y el segundo en 1735; por contener proposiciones y doctrinas escandalosas, injuriosas á los Sumos Pontífices y Concilios generales, heréticas, temerarias, *sapientes hæresim*, y *piarum aurium offensivas.*

14 *Contes philosophiques et moraux, par M. de la Dixmerie:* 3 tomos en 12.°, impresos en Lóndres en 1769; por estar sembrada de máximas corrompidas, destructoras de las buenas costumbres,

y contener proposiciones injuriosas á la Religion, y anti-monárquicas.

15 *Jornadas que hizo la Santísima Vírgen María desde Nazaret á Belen*: su autor el bachiller don Nicolas Espínola, conforme lo trae el libro intitulado: *Ramillete de diferentes novenas que egercita anualmente la devocion mejicana*; y la da á luz don Manuel Nicolas Vazquez en su imprenta de Sevilla, calle de Génova: por contraria á la augusta magestad de nuestra sagrada Religion, y á la gravedad de sus prácticas devotas, por los ridículos epítetos que se dan en las oraciones diarias á san José, y por comprendida en la regla décima del Indice expurgatorio.

16 *La Bandolera de Italia, y enemiga de los hombres*: comedia de un ingenio asi intitulada: por contener proposiciones escandalosas, malsonantes, *piarum aurium offensivas* y heréticas.

17 *Carta que se supone haber escrito María Santísima á la ciudad de Mecina*, que empieza: *María Virgen, hija de Joaquin*, y concluye con una nota, cuyas últimas palabras son: *Esperimentará un feliz suceso y raras maravillas*: por ser apócrifa y supersticiosa la nota que contiene.

18 *Estampa* en que se representa la Santísima Trinidad y la Virgen coronando á su divino Hijo, con esta inscripcion: *Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los egércitos llena está la tierra de vuestra gloria; gloria al Padre, gloria al Hijo, gloria al Espíritu Santo*: porque la representacion que en ella se hace de este misterio es contraria á la que de él nos enseña la fé.

19 *La Religion considerée comme l' unique base du bonheur et de la veritable philosophie, &c. par Madame la Marquise de Syllery, ci-devant Madame de*

Genlis: un tomo en 12.°, impreso en Orleans en 1787: por contener proposiciones erróneas, malsonantes, temerarias y capaces de seducir á los incautos.

20 *Timée de Locres, traduit par D'Argens; suivi de la lettre d'Aristote sur le systeme du mondes*, un tomo en 8.°, impreso en París año 3.° de la República francesa: por contener proposiciones erróneas, injuriosas á la Religion católica, heréticas y blasfemas.

21 *Tesoro celestial y divino para rescate y consuelo de las almas, asi de los vivos como de los fieles difuntos.* Trátase en él de las principales indulgencias que hay en la Iglesia de Dios, &c. por Fr. Lorenzo de san Francisco, indigno hijo del Seráfico Padre &c. un tomo en 4.°, impreso en 1665, sin lugar de impresion: por tener indulgencias falsas y apócrifas, y doctrinas laxas, erróneas y condenadas por la Iglesia.

22 *Novena de la esclarecida Vírgen santa Gertrudis la Grande, religiosa del Orden del gran Patriarca señor san Benito, sacada de las obras de la misma Santa, y ordenada por el M. R. P. Mtro. Fr. José de Haro, del Orden de nuestra Señora del Carmen, de la Observancia, &c.* un tomo en 16.°, sin año ni lugar de impresion, cuyas censuras y licencias se dieron en Sevilla en el año de 1705: se prohibe por contener proposiciones y doctrinas respectivamente falsas, *sapientes hæresim*, y que pueden producir los errores del Quietismo.

Mandados espurgar.

1 *Vida y persecucion de Federico, Baron de Trenck*, escrita por él mismo, traducida del aleman por el señor Baron de B..., y del frances por don Baltasar Driguet: 2 tomos en 8.º, impresos en Madrid en 1802. En el tomo 1.º, pág. 89, bórrese desde la línea penúltima donde empieza *que destituido*, hasta *todas las empresas*; y substitúyase en su lugar *que el defender mi honor ultrajado y recobrar mi libertad habia sido el fin que tuve en todas las empresas anteriores*. En el mismo tomo, pág. 115, lín. 17, concluidas las palabras *el gozo que esperimentamos*, bórrense las que siguen hasta el párrafo que empieza: *habiendo pues llegado* esclusive. Pág. 148, lín. 4, bórrese desde las palabras *presenté en fin* hasta *mi súplica*, ambas esclusive; y substitúyase en su lugar *me presenté en fin á dicho padre que me recibió con poco agrado*. En la misma página bórrense las lín. 18 y 19, y las siete primeras de la pág. 149, hasta *salí triste y abatido* esclusive. En la pág. 196, tambien del primer tomo, desde la línea cuarta bórrese hasta el párrafo que empieza *pronto se echó de vèr* de la pág. 205.

2 En el tomo 2 *de Synodo Diœcesana del señor Benedicto XIV*, impresion de Madrid, hecha en casa de Miguel Escribano en 1782, lib. 11, cap. 14, núm. 2, párrafo que empieza *Etiam hujusmodi*, donde dice *salva fide negare potest*, póngase *salva fide negari non potest*, por ser yerro de imprenta, como resulta de otras ediciones.

3 En la oracion *Anima Christi* bórrese la rúbrica de las indulgencias, que se dice estar concedidas

á los que la rezaren en cualquiera parte donde se halle, por ser apócrifa.

4 *En la novena y semana de los santos egercicios á honra é imitacion de la prodigiosa Vírgen santa Gertrudis la Magna*, &c. por un devoto suyo, impresa en Madrid en 1761, á espensas de la congregacion, sita en la parroquia de san Miguel, bórrense en los gozos las estrofas 8, 11 y 12.

LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS POR LA SANTA INQUISICION conforme al Edicto de la de Valladolid de 21 de septiembre de 1806, siendo Inquisidores el licenciado don José Ignacio de Ansotegui, doctor don José Mata Linares, licenciado don José Pascual de Churruca, licenciado don Gregorio Mahamud, y secretario don Andrés Pardo.

Prohibidos aun para los que tienen licencia.

1 *La mort de Robespierre, tragedie en trois actes et en vers, par ****: un tomo en 8.º mayor, impreso en París año de 1801; por ser un tegido de proposiciones falsas, heréticas, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, injuriosas á nuestra santa Religion, al Romano Pontífice, á los Soberanos, á los institutos sagrados, sediciosas é inductivas á la rebelion é independencia, y perjudiciales á la tranquilidad pública.

2 *Jacques le Fataliste et son Maître, par Diderot:* 2 tomos en 8.º mayor, impresos en París año 5 de la República: por contener proposiciones respectivamente falsas, heréticas, ateas, blasfemas, escandalosas, obscenas, injuriosas á la Religion, á sus Sacramentos, Ritos y Ministros, á los Monarcas y Magistrados civiles, seductivas de los pueblos, y revolucionarias.

3 *Clef des Cabinets*, 19 *ventosé an* 13 (10 de marzo de 1805): manuscrito en 4.º que principia: *idea ridícula y desatinada de un filósofo del dia;* y concluye, *porque de su equilibrio solo dependen la firmeza y felicidad de los imperios;* por contener proposiciones respectivamente falsas, *sapientes hæresim*, blasfemas, sediciosas é injuriosas á la Religion revelada y á los Gobiernos católicos, y porque ademas renueva las ideas de los protestantes del siglo XVI, y los filósofos del XVIII.

4 *Sur les fonctions des Etats-Generaux et des autres assamblees nationales:* 2 tomos en 4.º, sin nombre de autor, impresos en 1789; por contener proposiciones heréticas, *sapientes hæresim*, cismáticas, erróneas, blasfemas, escandalosas é injuriosas al Clero y legítimas potestades, y por comprendidos en la regla 10 del espurgatorio, y en varios edictos.

5 *Le Vieillard du mont Caucase aux Juifs Portugais, Alemands et Polonois: ouvrage attribué à un ami del'auteur de la Henriade, orné du portrait de Mr. de V***:* un tomo en 8.º, impreso en Roterdam año de 1777; por ser un conjunto de proposiciones injuriosas á la sagrada Escritura, y contrarias á los puntos mas sagrados de nuestra Religion y disciplina eclesiástica.

6 *Oeuvres morales et galantes de Duclos de la Aca-*

demie Française suivies de son voyage en Italie; 5 tomos en 4.°, impresos en París año de 1797: por obscena, escandalosa, blasfema, cismática, y por contener proposiciones heréticas, ó con sabor de tales.

7 *Theatre d'un Poete de Sybaris, traduit pour la premiere fois du Grec avec des commentaires, des variantes, et des notes*; 2 tomos en 12.°, sin nombre de autor, impresos en Sibaris año de 1788: por ser obra sediciosa y revolucionaria.

8 *Les Victimes cloitrées, drame en quatre actes, et en prose, par Mr. Monvel:* un folleto en 8.°, impreso en Burdeos en 1792: por sedicioso, revolucionario é injurioso á la Religion cristiana, á las Comunidades Regulares, y á los legítimos Soberanos.

9 *Histoire de Italie, depuis la chute de la Republique Romaine jusq' aux premieres années du dixneuvieme siecle, par Ant. Fantin Desodoards*; 9 tomos en 8.°, impresos en París 1803: por irreligiosa, revolucionaria, y por respirar un odio implacable á todo Gobierno Monárquico, á los Reyes, á la Religion Católica y sus Ministros.

10 *Discours, qui a eu la mention honorable, sur cette question proposée par l'Institut National: Quelle a été l'influence de la reformation de Luther sur les lumieres et la situation politique des diferentes etats de l'Europe? por Mr. Leuliette*: un tomo en 8.°, París año de 1804: por ser una produccion revolucionaria, irreligiosa, herética, impía, injuriosa á la Religion y al Estado.

11 *Des divinites generatrices, ou du culte du Phallus chez les anciens et les modernes, par J. A. D*****; un tomo en 4.°, impreso en París año de 1805: por ser un conjunto de obscenidades las mas pro-

vocativas, de blasfemias, de injurias escandalosas, y por comprendido determinadamente en la regla 7 del expurgatorio.

12 *Silvine, fille seduite, au Général Blainville, son Seducteur, par J. Lablee*; un tomo en 8.º, impreso en París año de 1801: por obsceno, y contener algunas proposiciones blasfemas, anti-cristianas é inductivas á supersticion.

13 *Imirce, ou la fille de la nature*; un tomo en 8.º, impreso en Lóndres año de 1775, sin nombre de autor: por ser una coleccion de novelas obscenas, escritas con espresiones las mas deshonestas y lascivas, y por consiguiente comprendida en la regla 7 del expurgatorio.

14 *Les belles Parisiennes, ou Aventures de quelqunes des plus jolies marchandes et ouvrieres de ce temps*; 2 tomos en 12.º, impresos en París año de 1785: por obscenos é irreligiosos, y contener proposiciones falsas, erróneas, y próximas á heregía.

15 *Dom Carlos. Novelle historique*, un tomo en 12.º, impreso en Amsterdam año de 1672: por comprendido en las reglas 7 y 10 del expurgatorio, y por ser una novela amatoria, infamatoria é irreligiosa, que contiene proposiciones respectivamente falsas, *sapientes hæresim*, injuriosas á los grandes Monarcas el Emperador Cárlos V y su hijo Felipe II.

16 *De l'Art de voir dans les beaux-arts, traduit de l'Italien de Milicia, suivi des institutions propres á les faire fleurir en France, par le Général Pommereaul*, un tomo en 8.º París año 6 de la República: por contener proposiciones respectivamente falsas, heréticas, ateas, blasfemas, sediciosas, revolucionarias é injuriosas á las legítimas potestades.

17 *Zadig, ó el Destino*, historia oriental publicada en frances por Mr. de Vadé, y traducida al español por D***, un tomo en 12.º, impreso en Salamanca por don Francisco de Toxar, año de 1804: por ser extraida de las obras de Voltaire, generalmente prohibidas aun para los que tienen licencia, y porque el objeto de esta obra es atribuir la causa de los acontecimientos humanos al Acaso, fomentando el pernicioso sistema del Fatalismo.

18 *Les Nuits de Paris, ou l'Observateur nocturne*, 5 tomos en 8.º, Lóndres 1779, por Mr. Retif de la Bretonne, autor de la obra intitulada: *Le Palais Royal*, prohibida aun para los que tienen licencia en el edicto de 23 de junio de 1805; y en los mismos términos se prohibe ahora esta por contener errores impíos, y estar llena de pasages lascivos y máximas corruptoras de las buenas costumbres, y por enseñarse en ella tácitamente el impío sistema de Espinosa.

Prohibidos in totum.

1 *Reflexions sur les deux nouveaux Brefs donnes par la cour de Rome sous le nom de notre tres-Saint Pere le Pape Clement XIII:* un folleto en 12., sin nombre de autor, ni lugar, ni año de impresion: por ser un tegido de proposiciones respectivamente falsas, temerarias, escandalosas, cismáticas, injuriosas en sumo grado á la Suprema Cabeza de la Iglesia, y varias personas respetables por su alto carácter.

2 *Les Frères, ou histoire de Miss Osmond;* 4 tomos en 12.º, traducidos del inglés al idioma frances por Mr. Depuisieux, Amsterdam 1767: por con-

tener una tácita recomendacion del Protestantismo, y una espresa difamacion del Catolicismo, con un tegido escandaloso de amores lascivos, y proposiciones respectivamente heréticas y escandalosas, y por comprendido ademas en las reglas 3 ÿ 7 del expurgatorio.

3 *Le sentiment d' un inconnu sur le Oracle des nouveaux Philosophes pour servir d' eclaircissement et de errata á cet ouvrage, dedié à Mr. de Voltaire*, un tomo en 8.$^{\circ}$, impreso en Villafranca en 1760: por contener proposiciones respectivamente heréticas, blasfemas, escandalosas, sediciosas é injuriosas.

4 *Lettres de Babet, par feu Mr. Boursoult, troisieme édition augmentée*, tomo 3.° en 12.°, impreso en Leon de Francia año de 1715: se prohibe éste y toda la obra por contener proposiciones respectivamente falsas, blasfemas, malsonantes, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, eversivas de las buenas costumbres, y por tratar de intento de materia de lujuria, y por lo mismo comprendido en la regla 7 del expurgatorio.

5 *Roger, Bon-temps en belle humeur, par Mr. de Roquelaure*, 3 tomos en 12.°, impresos en París año de 1797: por obscenos, y por contener proposiciones erróneas é injuriosas á nuestra santa Religion y sus Ministros.

6 *El Angel Lego y Pastor, san Pascual Bailon*, comedia de don Antonio Pablo Fernandez: por blasfema, impía, sacrílega, injuriosa á los Santos, por torpe y opuesta á la razon, á la virtud y reglas de honèstidad cristiana.

7 *Maximes du Droit public françois*, 3 tomos en 8.°, sin nombre de autor, ni lugar, ni año de impresion: se prohiben, como tambien los demas

de que conste la obra, por estar sembrada de máximas y egemplos revolucionarios, por contener proposiciones inductivas á heregía y cisma, sediciosas é injuriosas á la Religion católica y legítimas potestades, y por estar comprendida en las reglas 3 y 10 del expurgatorio.

8 *Le monde fou préféré au monde sage, en vingt-quatre promenades de trois amis Criton, Philon, Eraste,* 2 tomos en 12.°, Amsterdam 1731: por comprendidos en la regla 10 del expurgatorio, y contener proposiciones erróneas, malsonantes, y *sapientes hæresim.*

9 *Les vicissitudines de la fortune, ou Cours de Morale mise en action, pour servir á l'Histoire de le Hummanité,* 2 tomos en 8.°, impresos en Amsterdam año de 1770: por estar sembrados de proposiciones irreligiosas, heréticas, malsonantes y escandalosas.

10 *Varietés serieuses et amusantes: nouvelle édition, revue corrigée et augmentée par Mosablier*, Amsterdam 1769: se prohibe toda la obra por estar llena de proposiciones erróneas, cismáticas, injuriosas á los Sumos Pontífices, Cardenales, á las naciones Española y Portuguesa, y á sus Ministros evangélicos.

11 *Essais sur l'Espagne. Voyage fait en 1777 et 1778:* 2 tomos en 4.°, impresos en Ginebra, su autor Mr. P****: por injuriosa á los Papas, á los Reyes, al Estado Eclesiástico secular y regular, por mofarse de los milagros, y reirse de nuestras prácticas y ceremonias eclesiásticas.

12 *Lord Chesterfield's advice to his son on men and manners*, un tomo en 8.°, impreso en Lóndres año de 1788: por contener máximas opuestas á la doctrina del Evangelio.

13 *Letters of Lady Mari Wortley Montague:* 1 tomo en 12.º, impreso en París año de 1800: porque impugna y se burla de los dogmas mas sagrados de nuestra santa Religion, particularmente de la real presencia de Jesucristo en el Sacramento de la Eucaristía, del respeto debido á las sagradas Imágenes, del Purgatorio y primacía de san Pedro, y por la apología que hace en varios lugares del Alcoran y secta de Mahoma.

14 *Histoire de la decadence de la Monarchie Française*, 3 tomos en 4.º, impresos en París año de 1803. Item: *Tableaux de l'histoire de la decadence de la Monarchie Française*: 1 tomo en 4.º mayor con láminas, impreso el mismo año, por comprendidos en el edicto de 13 de diciembre de 1789, y en la regla 6 del expurgatorio.

15 *La muerte de Abel, ó el fratricidio*: 1 tomo en 12.º: poema en prosa en cinco cantos: su autor Mr. Gesner, traducido al castellano y aumentado con notas por don Pedro Lejeusne, Madrid 1803: por contener casi los mismos errores de su original, prohibido en el edicto de 18 de marzo de 1801.

16 *Le classique des Dames por J. B. Guinam-Laoureins*; 2 tomos en 8.º mayor, impresos en París año de 1803: por irreligiosa, impía, y contraria al respeto y veneracion con que deben mirarse las historias contenidas en la sagrada Escritura.

17 *Le chateau, ou l'homme invisible; par Michel-Theodore L. C....* 2 tomos en 12.º, año 8 de la república: por contener proposiciones escandalosas, impías y heréticas.

18 *El Hijo-dalgo y su hija*: comedia famosa compuesta por un ingenio de la villa de Aspe, manuscrito en 4.º y en prosa, compuesto de veinte

y siete escenas: por ser un libelo infamatorio.

19 *Discurso litúrgico-teológico-histórico*, en que se demuestra ser una atrevida y escandalosa novedad la inobservancia de la rúbrica del Misal, que manda se digan en secreto las oraciones secretas, y el Cánon de la Misa, por el P. don Juan Pedro de Sala y Molina, presbítero de la congregacion del Oratorio de san Felipe de Baeza: papel en 4.° de 159 páginas, impreso en Málaga en la oficina de don Felix de Casas y Martinez: por comprendido en la regla 16 del expurgatorio.

20 *R. C. Y A.: por J. Y. Ll. de B.*: papel manuscrito en verso y en 4.° de tres páginas, que principia: *¡Oh tiempos! ¡Oh costumbres! ¿dónde estamos?* y concluye: *Y aun Provincial seré como mi tio*: por escandaloso, infamatorio, é injurioso á los Ministros del Santuario.

21 *Romance espiritual que esplica los Misterios de la Santísima Trinidad, por Francisco Gallegos*: papel en 4.° primera y segunda parte, impreso en Córdoba en la imprenta de don Luis de Ramos: por contener proposiciones y palabras respectivamente falsas, impropias y peligrosas, y porque sobre ser inútil este romance, puede ser muy perjudicial á las personas poco ilustradas que le lean.

22 *Carta que bajó del cielo á manos de un Sacerdote, de san Pedro Apóstol, al tiempo de celebrar el santo sacrificio de la misa*: manuscrito que principia: *Hijos mios y amados*, y concluye: *Sucedió este en 3 de septiembre de 1801*: por fabulosa, impía, sacrílega, errónea, inductiva á supersticion y heretical.

23 *Voyage dans l'interieur des Etats Unis: seconde edition augmentée de descriptions et d'anéc-*

dotes sur la vie militaire et politique de Georges Wasington, par Ferdinand M. Bayard: París año 6.°: un tomo en 4.°: por irreligioso y revolucionario, y por contener proposiciones denigrativas contra la gerarquía Episcopal, contra el gobierno Monárquico, contra algunos dogmas fundamentales de nuestra santa Fé, y por favorecer la revolucion y el tolerantismo.

24 *Memoires d'un temoin de la revolution, ou Journal des faits qui se ont passés sous ses yeux, et qui ont preparé et fixé la constitucion française: ouvrage posthume de Jean-Silvain Baylly*: 3 tomos en 8.°, impresos año 12 de la república (1804): por ser obra revolucionaria, subversiva del buen órden y subordinacion debida á los legítimos Soberanos, y por comprendida en el edicto de 13 de diciembre de 1789.

25 (*).

26. *Sermones de Mr. E. S. Reybaz, precedidos de una carta sobre el arte de la predicacion*, traducidos del frances por don Mariano Lucas Garrido: 2 tomos en 4.°, impresos en Salamanca en la oficina de don Francisco Toxar año de 1804. Se prohibe igualmente que la original impresa en París en 1801, por comprendida en la regla 3 del Indice expurgatorio.

27 *Oracion pronunciada el dia 27 de julio de 1805 en la Iglesia parroquial de la Concepcion de la ciudad de la Laguna de Tenerife*, en elogio del Mártir san Cristobal, su patrono titular, por don Mi-

---

(*) Aquí habia una obra, cuya prohibicion se levantó despues por reconocerse corriente, y por eso no se ha creído oportuno ponerla.

guel Cabral de Noroña, capellan del egército, manuscrito en 4.º mayor: por contener doctrina peligrosa é injuriosa á la nacion española y sus Monarcas; y por la misma razon se prohibe el Apéndice curioso del mismo, por ser una apología de dicha oracion.

28 *La Novena y Semana de los santos egercicios á honra é imitacion de la prodigiosa Virgen santa Gertrudis la Magna, por un devoto suyo*, impresa en Madrid á espensas de la congregacion sita en la parroquia de san Miguel año de 1761, que en el edicto de 23 de febrero de este año se mandó expurgar, borrando en los Gozos las estrofas octava, undécima y duodécima, queda desde ahora prohibida enteramente, como comprendida en el edicto de 1802.

29 *Perfecto Diario del Cristiano*: un tomo en 8.º sin nombre de autor, lugar ni año de impresion. Se manda suspender por ahora su lectura por contener varias proposiciones obscuras y peligrosas *prout jacent*; bien que si el autor, que no está manifiesto en el libro, quisiese presentarse al santo Oficio á defenderle, se le oirá y dirán los términos en que podrá correr libremente, con arreglo á las Reales órdenes, y práctica del santo Oficio.

30 *Nota.* Se advierte que se ha hecho una edicion fraudulenta de la traduccion que Fr. José Quilez, del órden de Predicadores, hizo de la obra francesa en un volúmen en 4.º, cuyo título es *La Religiosa instruida*, usurpando el nombre del traductor, del impresor, lugar y año de la impresion; por lo que, y por contener una incorreccion notable, falta de verdad y sanidad de doctrina en muchos lugares, se prohibe; y pa-

ra que se distinga de la verdadera traduccion del P. Quilez, que debe correr libremente, se advierte que la prohibida se compone de 467 páginas, y la corriente de 420.

Mandados expurgar.

1 En el Novenario devotísimo *de la Inmaculada Concepcion de María*, dado á luz por el M. R. P. Fr. Pedro Font, Lector jubilado de la regular observancia de san Francisco, impreso en Barcelona año de 1765, pág. 97, lín. 11, donde dice: *Vos la viva Imágen del Verbo divino humanado, y adecuada copia de sus virtudes*, léase: *Imágen la mas semejante ó espresiva del Verbo humanado, copia la mas fiel que cabe de sus virtudes.* En la pág. 81, lín. 4, donde dice: *Depositando en ella todos los tesoros de su divinidad*, añádase: *De que era capaz.* En la pág. 89 y siguientes bórrese toda la *Letanía*, que con el nombre de *Preces* concluye el Novenario, comprendida en el expurgatorio del año 1747 y edicto de 1750, en cuanto se prohiben todas las Letanías, escepto la de los Santos y Lauretana de la Vírgen.

2 En el tomo 2.° de *Sermones Morales* del P. José Francisco de Isla, de la Compañía de Jesus, impreso en Madrid año de 1782, pág. 93, lín. 8, que principia con el interrogatorio: *¿Qué hizo Judas?* bórrese todo hasta la conclusion del párrafo 7 en la pág. 98. En la pág. 102 bórrese desde la lín. 17 que comienza: *Pero asi como san Pedro*, hasta la pág. 104, lín. 5 inclusive, substituyéndose en su lugar: *Pero asi como Judas, hijo de Jacob, recibió especiales favores de Dios nues-*

tro Señor, san Pedro de Jesucristo, tambien los dos fueron grandes pecadores. Del primero sabemos que por envidia y codicia vendió á su hermano, y que vencido de la sensualidad conoció carnalmente á su hermana Tamar; y de san Pedro sabemos que no solamente negó á Jesucristo una vez, sino dos y tres veces con juramento, con maldiciones, y con execraciones. En la dicha pág. 104, lín. 20, bórrese desde *tú Pedro* hasta las palabras *me desmentiste* inclusive de la lín. 22; por abusar en todos estos lugares de la sagrada Escritura, y por contener proposiciones falsas, imputando á Judas, hijo de Jacob, delitos y pecados que no cometió, ni refiere el texto sagrado, y referir doctrinas nuevas (como el mismo autor asegura), y nunca quizás oidas.

3 En la obra titulada *Le cultivateur Anglois*, tomo 18, impreso en París año de 1801, bórrese toda la seccion 4 del cap. 1, que principia en la pág. 22, y acaba en la 32, como tambien la seccion 3 del cap. 2, que principia en la página 203, y concluye en la 204. En la pág. 52 bórrese desde la lín. 7 hasta la conclusion de la página. En la pág. 86, lín. 8, bórrese desde *et cette* hasta concluir la línea siguiente. En la página 115, lín. 4, bórrese desde *dans ces temps* hasta concluir la línea 21. En la pág. 360 bórrese el artículo *Dixmes* del Indice general; por contener en las dichas páginas proposiciones falsas, injuriosas á Dios, á la Iglesia y piedad de los fieles, y *piarum aurium offensivas*; y por la misma razon debe borrarse en el tomo 3.° de dicha obra el párrafo que en la pág. 442 principia *J'observerai*, con la nota 42 que está al pie.

4 En el tomo 2.° de la obra titulada *Berthe et Ri-*

chemont, pág. 107, primer punto del párrafo que empieza *A la fin*, y concluye *Je me trouvais*, póngase al fin de estas espresiones la nota siguiente: Esta resolucion fue el quitarse la vida con un puñal, por lo que diria con mucha mayor razon: Accion indigna de un hombre honrado, y mucho mas de un cristiano. Asi que, el duelo que premeditó antes, como el suicidio que egecutó despues, solo pudieron ser parto monstruoso de una imaginacion acalorada, y de un juicio trastornado. En el mismo tomo, pág. 116, corríjase en la nota que en ella se señala la palabra *obstinacion*, substituyendo en su lugar la de *repugnancia ó fundada resistencia*; y en la pág. 117 bórrense las lín. 11, 12, 13 y 14, desde la palabra *Attachement* hasta *et en fin tyran*.

LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS POR EL EDICTO DE LA INQUISICION de 25 de julio de 1815, siendo Inquisidores en Valladolid el licenciado don Gregorio Mahamud, don Marcos Fernandez Alonso, don Pablo Uriarte, y don Andrés Pardo.

Prohibidos aun para los que tienen licencia.

Breve ensayo sobre el Fanatismo. P. D. B. Y. H. P. Folleto impreso en Madrid en 1813, por temerario, calumnioso, escandaloso y subversivo de la fé y buenas costumbres.

Conversacion entre el Cura y el Boticario de la villa de Porriño sobre el tribunal de la Inquisicion, folleto en 12.º, Cádiz 1812: por contener proposiciones falsas, erróneas, capciosas, inductivas á la heregía, é injuriosas al santo Oficio.

Diccionario crítico-burlesco, impreso en Cádiz, y reimpreso en otras partes: por contener proposiciones respectivamente falsas, impías, heréticas, temerarias, erróneas, *piarum aurium offensivas*, é injuriosas al estado Eclesiástico, secular y regular, al santo Oficio, &c. &c.

Dictámen del doctor don Antonio José Ruiz de Padron, Ministro calificado del santo Oficio, Abad de Villamartin de Valdeorres, y Diputado en Córtes por las Islas Canarias, que se leyó en la sesion pública de 18 de enero sobre el tribunal de Inquisicion, impreso en Cádiz año de 1813 en la imprenta Tormentaria á cargo de don Juan Domingo Villegas.

Apéndice al Dictámen de Ruiz Padron sobre abolicion de Inquisicion, folleto en 4.º, impreso en Cádiz año de 1813.

Dictámen del señor don Joaquin Lorenzo Villanueva, Diputado en Córtes por Valencia, acerca de la segunda proposicion preliminar del proyecto de decreto sobre los tribunales protectores de la Religion, leido en las sesiones del 20 y 21 de enero, impreso en Cádiz en la imprenta de don Diego García Campoy año de 1813.

Monumento de gratitud al pueblo de Cádiz con motivo de disolverse las Córtes generales y extraordinarias, por el doctor don Antonio José Ruiz de Padron, Diputado en Córtes por las Canarias, dado á luz por un amigo del autor. Madrid, imprenta de Fuentenebro, año de 1813.

Dictámen del señor don Francisco Serra, Presbítero, Bibliotecario de la Real y Arzobispal de la ciudad de Valencia, Diputado por aquella provincia, sobre el artículo 1.° del proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la Religion, espuesto en la sesion de 25 de enero, impreso en Cádiz año de 1813. Prohíbense estos cinco últimos escritos por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, calumniosas, heréticas, *sapientes hæresim*, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, y atrozmente injuriosas á los Romanos Pontífices, á los Reyes, al Clero y al santo Oficio.

Eloge historique de Nicolas Freret: por ser un tejido de errores, una masa de impiedades, y un estracto de todas las heregías.

Español imparcial (un) *á los llamados liberales y serviles*: folleto impreso en Cádiz 1812; por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, temerarias, sospechosas de heregía, ó que saben á ella, injuriosas al Clero y Obispos de España, y á los Papas y á su soberanía temporal.

Fábulas políticas de D. C. de B.: Lóndres 1813: por estar comprendido en las reglas 10 y 16 del Indice expurgatorio, y ser un escrito revolucionario é injurioso á nuestros Monarcas y á las mas distinguidas clases del Estado.

Historia de una famosa hechicera que escapó de la Inquisicion de Valencia, valiéndose de un artificio el mas endiablado, impresa en Madrid en 1811: por ser una sátira contra el santo Oficio, calumniosa, infamatoria y escandalosa.

Juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos, folleto en 4.°, impreso en Alicante en la imprenta de Manuel

Muñoz año de 1813: por contener proposiciones heréticas, *sapientes hæresim*, temerarias, cismáticas é injuriosas á los Sumos Pontífices y á todo el Clero.

Soneto y epitafios dirigidos al M. R. P. Presentado Fr. Antonio Verde, Ex-Comisario del recien extinguido santo Oficio de la Inquisicion, &c. papel suelto, impreso en la ciudad de Laguna por Angel Bazzanti en 1813: por impíos, blasfemos, atrozmente injuriosos al santo Oficio, é igualmente á la Iglesia y al Estado.

Soneto impreso en la gran Canaria en la imprenta de la sociedad económica año de 1813, por Francisco Paula Marina, papel suelto: por impío, blasfemo é injurioso en sumo grado á la Religion, al Estado y al santo Oficio.

Un militar español, residente en Francia, á sus compañeros de armas, una hoja suelta, que se dice impresa en Burdeos, á 12 de junio de 1815: por revolucionaria, subversiva, calumniosa y atrozmente injuriosa al Rey y á la nacion española.

Proclama en un pliego suelto, que comienza: *¡Españoles! ¿Será posible*, &c.*?* y acaba: *Otros generosos sentimientos*: mayo 31 de 1805, sin lugar de impresion, aunque parece impresa en Francia: por revolucionaria, impía, escandalosa, y altamente injuriosa al Rey, á la nacion y á las mas respetables corporaciones de la Iglesia y del Estado.

Mandados recoger con conocimiento y aprobacion de S. M.

Abeja Española, periódico de Cádiz.
Abeja Madrileña, periódico de Madrid.
Abeja Barcelonesa, periódico de Barcelona.
Abusos introducidos en la disciplina de la Iglesia, y potestad de los Príncipes en su correccion: un tomo en 4.°, impreso en esta Córte, sin nombre de autor.
Amante de la libertad civil, periódico de Madrid.
Amigo de las leyes, periódico de Madrid.
Amigo de los Frailes.
Amigo del pueblo, periódico de Madrid.
Anales de la Inquisicion de España, su autor don Juan Antonio Llorente, 2 tomos en 8.°, impresos en Madrid año de 1812.
Anti-Lucindo, folleto impreso en Valencia.
Aviso á los Gallegos, impreso en Santiago en la oficina de Rey.
Aurora Mallorquina, periódico de aquella isla.
Banderilla de fuego al Filósofo Rancio por Ingenuo Tostado, papel impreso en Cadiz.
Batería para los Frailes, ó el Reformador de antaño es ogaño, por A. A. C., impreso en Valencia año de 1813.
Bosquejo de la revolucion de España, folleto impreso en Madrid año de 1814.
Bosquejo de los fraudes introducidos en la Religion por las pasiones de los hombres, por M. D. B., impreso en Palma año de 1813.
Cabaña indiana, impreso en Valencia.
Campana del lugar, periodico de Cadiz.

Carta gratulatoria á E. E. D. P., impresa en Jaen año de 1813.
Cartas del amigo de la Constitucion, impresas en Madrid.
Cartas de un Religioso español sobre el abuso del poder, impresas en Madrid año de 1808.
Cartel, periódico de Santiago.
Cartilla del Ciudadano español, por el Robespierre.
Catecismo civil.
Catecismo natural del hombre libre.
Catecismo patriótico.
Catecismo político arreglado á la Constitucion, impreso en Córdoba.
Catecismo político constitucional, impreso en Málaga.
Catecismo político sentencioso, ó Doctrina del buen Ciudadano, amante de su Religion, de su Patria y de su Rey.
Celibatismo, papel así intitulado, impreso en Leon año de 1814.
Censor de abusos, conocidamente opuestos al esplendor y gloria de España.
Centinela de la Patria.
Citateur (le) par Pigault-Lebrum, el tomo 1.º y siguientes.
Ciudadano, periódico de Madrid.
Ciudadano por la Constitucion, periódico de la Coruña.
Ciudadano (un) del reino de Jaen á sus compatriotas, impreso en dicha ciudad año 1813.
Coleccion de documentos inéditos, pertenecientes á la historia política de nuestra revolucion, Palma 1811.
Coleccion de felicitaciones á las Córtes por la abolicion de Inquisicion.
Conciso, periódico de Cádiz.

Concison, periódico de Cádiz.

Conferencia de dos liberales sobre el papel intitulado: Vindicacion de la Inquisicion, impreso en Palma año 1812.

Continuacion de la historia de Buonaparte, folleto en 4.° menor, impreso en Valencia.

Copia de la representacion del Rmo. Obispo de Barbastro, dando gracias por la abolicion de Inquisicion, impresa en Madrid.

Cuatro verdades sobre la sabia Constitucion: Palma, imprenta de Domingo.

Cuatro verdades útiles á la Nacion: Palma, imprenta de Domingo año de 1810.

Cuchilla del terror, folleto impreso en Cádiz.

Cuentos en verso castellano, por el Lic. don Tomas Hermenegildo de las Torres, impresos en Valencia.

Década (la), impresa en Cádiz.

Defensa de las Córtes y de las regalías de la Nacion contra la Pastoral de los Obispos refugiados en Mallorca, impresa en Cádiz.

Defensa del pedo.

De nuestro estado, nuestros males, y su seguro y único remedio, por don Liberio Veranio (y Español): folleto en 4.°, impreso en Madrid año de 1812.

¿*De qué sirven los frailes*? folleto impreso en Valencia.

Derechos de la Soberanía Nacional, por Y. M., Palma año 1810.

Desengaños políticos, folleto en 4.° sin nombre de autor, ni lugar de impresion.

Diario cívico-patriótico de Santiago.

Diario mercantil de Cádiz.

Diario de Palma.

Disciplina eclesiástica nacional, folleto impreso en Palma.

Discurso del diputado de Córtes extraordinarias don José *Megía* sobre la libertad de la imprenta.

Discurso del diputado de las ordinarias *Martinez de la Rosa* de 21 de abril de 1814.

Discurso del ciudadano *Ledesma* en la apertura de las Córtes ordinarias.

Discurso de don Lorenzo *Villanueva* á la apertura de la Audiencia de Valencia, impreso en la misma ciudad.

Discurso sobre la opinion nacional de España acerca de la guerra con Francia, por don Juan Antonio *Llorente*.

Discurso dirigido á los pueblos del Obispado de Lérida, por don José *Vidal*, Canónigo Penitenciario de aquella Iglesia, con motivo del concordato de Napoleon con N. M. S. P. Pio VII.

Discurso del mismo autor sobre la licitud del juramento prestado al gobierno frances.

Discurso de don Juan Antonio *Pose*, Cura párroco de san Andres en el Obispado de Leon, sobre la Constitucion española.

Discurso del proyecto de decreto sobre el tribunal de la Inquisicion: 1 tomo en 4.°, Cadiz en la imprenta nacional 1813.

Disertacion teológico-canónica-apologética contra el papel intitulado: Argumento sin respuesta, ó Convencimiento sin escusa, impreso en Jaen, su autor don José Nucete, Prior de la iglesia mayor parroquial de Alcaudete.

Duende (el), periódico de Cádiz.

Duende de los Cafés.

Elementos para un Diputado en Córtes.

Elogio fúnebre del doctor don Eugenio de la *Peña*.

*

Ensayo de un dictámen sobre la inmunidad del Clero.

Escape de los Liberales de la chamusquina que se les preparaba.

España libre, periódico de Madrid.

Español libre.

Espejo de Serviles y Liberales.

Examen de la censura del Diccionario crítico-burlesco, por Gallardo.

Examen imparcial de Serviles y Liberales.

Exposicion del Ministro de Gracia y Justicia Cano Manuel sobre *restablecimiento de Conventos.*

Felicitacion del Ayuntamiento de Madrid á las Córtes por la *abolicion de Inquisicion*, impresa en Madrid.

Filosofía (la) *de la Guerra*, traducida y anotada por el C. F. S. Cádiz 1813.

Filósofo cristiano (el), folleto en 4.°

Frailada del Fraile.

Fr. Lucas (comedia).

Gacetas de Madrid desde el 17 de agosto hasta el 29 de octubre de 1812.

Gacetas de Valencia.

Gaceta marcial de Santiago.

Gaceta político-militar de la Coruña.

Idea de las heregías del dia: papel en verso, sin nombre de autor, ni lugar de impresion, atribuido á un Calificador del santo Oficio.

Impugnacion de la doctrina moral y política del Reverendísimo Obispo de Orense.

Impugnacion de las reflexiones de don Joaquin Mas, impresa en Cádiz y Valencia.

Incompatibilidad de la libertad española con el restablecimiento de la Inquisicion, por Ingenuo Tostado.

Informe y pedimento fiscal sobre el presentado por

los locos ante el supremo tribunal de la razon, por don Andres Gomeri.

Inquisicion confundida: representacion hecha á las Córtes por el P. Mtro. Fr. Andres del Corral, leida en la sesion pública de 17 de agosto de 1813, é inserta en las Gacetas de la Coruña y Valladolid de 9 de septiembre y 3 de octubre del mismo año.

Inquisicion sin máscara, impresa en Cádiz.

Inquisicion vengada.

Insinuacion patriótica sobre la necesidad de extinguir los Frailes, por M. N.

Insinuacion patriótica, impresa en Palma año de 12.

Instalacion de la cátedra de Constitucion de Valencia, á cargo del Pavorde don Nicolas Gareli, impresa en la misma ciudad año 1814.

Instrucciones para los Representantes de Córtes, por J. C. A., impresas en Valencia año de 1811.

Jansenismo dedicado al Filósofo Rancio: un tomo en 4.º, impreso en Cádiz.

La luz publica por el verdadero español.

Letrillas en justo elogio de la Constitucion.

Loco constitucional, periódico de Granada.

Manifiesto de don Simon *Bergaño* y Villegas, impreso en Palma año de 1813.

Marica constitucional, papel en verso, impreso en Madrid año 1814.

Memoria canónica sobre el artículo de Rotas, por don Angel Celedonio Prieto, impreso en Palma año de 1812.

Minerva constitucional, periódico de Granada.

Noches Romanas en el sepulcro de los Escipiones, por el ciudadano Ledesma.

Noticias históricas de don Gaspar Melchor de *Jovellanos*, su autor Y. M. de A. M. Palma año de 1812.

Observaciones históricas y críticas sobre el orígen del Monaquismo.

Observaciones y glosas de un patriota andaluz á una carta inserta en el Procurador de 22 de noviembre de 1813.

Observaciones sobre los diaristas de España, por don Juan Antonio Llorente. Zaragoza año de 1813.

Observador de Segura, periódico de Murcia del año de 1814.

Oracion apologética de la Constitucion, su autor don Julian Gonzalez, Canónigo de la colegiata de Valpuesta, impresa en Vitoria.

Os rogos de un gallego.

Patricio Vera, contestado por doña Dolores España.

Patriota en Cádiz (el), comedia.

Patriota en las Córtes, periódico de Cádiz.

Patriota (el), periódico de Madrid.

Poesías patrióticas.

Política eclesiástica: noticia de la conducta del Nuncio de S. S. Palma, imprenta de Domingo año de 1813.

Política eclesiástica sobre la carta circular del Vicario general de Mallorca, dirigida á los Superiores de las Ordenes Regulares, con el fin de procurar la tranquilidad de los habitantes de aquella isla, interrumpida por los predicadores que convierten la cátedra del Espíritu Santo en palestra de subversion é inobediencia al Soberano y á las legítimas potestades: Palma año 1813, imprenta de Domingo.

Política eclesiástica sobre el juramento de obediencia que los Obispos prestan al Papa: Palma, imprenta de Domingo, 1813.

Proces verbal d'instalation de la logie de Vitoria: folleto impreso en dicha ciudad.

Política natural, 2 tomos en 4.°, traducidos por un anciano, y dados á luz por Pacheco, impresos en Santiago en la imprenta de Montero.

Proclama de un Labrador, inserta en el núm. 71 del periódico político y mercantil de Reus.

Proclama á los habitantes de las orillas del Tajo, impresa en Cuenca año 1814, en la imprenta de la viuda de La-Madrid é Hijos.

Profecía que verá puntualmente acreditada la España.

Proyecto de extincion de Regulares.

Proyecto para extinguir la deuda pública, por don Juan Alvarez Guerra: folleto impreso en Cádiz.

Prospecto del Diario de Valencia, por don Tomas Vilanova.

Publicista (el), periódico de Granada, núm. 42 del domingo 13 de diciembre de 812, y 127 del viernes 7 de mayo de 813.

Pueblo desengañado (el), respuesta al Clero vindicado: su autor don Fausto Filoteo, Cura párroco y doctor en sagrada teología, impreso en Madrid imprenta de Alvarez año 1813.

Pueblo gallego (el) en el tribunal de la Inquisicion.

Redactor general, periódicos de Madrid, Cádiz y Valencia.

Reflexiones sobre la contribucion de diezmos.

Reflexiones sobre los puntos mas importantes en que deben ocuparse las Córtes, Palma 1810.

Reforma de Regulares de España, Palma, imprenta de Domingo 1813.

Reglemens de la R. L. des amis reunis de St. Josef al O. de Vitoria, impreso en la misma ciudad.

Reglas de obediencia para los pueblos en tiempo de disension entre las dos potestades.

Relacion de la solemne apertura de la cátedra de Constitucion en Madrid.

Reflexiones sociales, ó idea para la Constitucion española, que un patriota ofrece á los representantes de Córtes, por D. J. C. A.

Religiosas de Cambray (comedia).

Representacion á las Córtes contra el edicto en que se prohibió el Diccionario crítico burlesco, por don Miguel García de la Madrid.

Respuesta de Gallardo á la censura de su Diccionario.

Respuesta del P. Fr. Andres Corral á su contemporáneo Come-pimienta y escribe-pimiento Fr. Veremundo Andróminas de Cascalaliendre, impreso en Valladolid por los hermanos Santander año de 1814.

Robespierre español, periódico de la Isla, reimpreso en Madrid.

Roma libre (tragedia).

Seguidillas á la entrada de la Regencia.

Segunda insinuacion patriótica contra los frailes de Madrid.

Segundo aviso á los chisperos.

Semanario patriótico, desde el núm. 15, periódico de Cádiz.

Sermon predicado el 21 de diciembre por don Ramon *Rullan*, Presbítero, en la solemnísima fiesta consagrada á nuestra Señora del Pilar en la parroquia de san Jaime de Mallorca, por varios amigos y apasionados de don Isidoro Antillon, diputado en Córtes.

Serviles y liberales (comedia).

Serviles y liberales, ó guerra de los papeles.

Sevilla libre, Palma imprenta de Domingo.

Sí de las Niñas (el), comedia.

Sistema de la educacion, 1 tomo en 8.°

Telégrafo mallorquin, periódico de Palma.

Tapaboca al gacetero de la Mancha, Palma año de 1813.

Telégrafo, periódico de Santiago.

Teoría de las Córtes, por el ciudadano don Francisco Martinez Marina, Canónigo de san Isidro, 3 tomos en 4.° marquilla, impresos en Madrid en 1813.

Traidor (el), folleto en 4.°, impreso en Madrid año de 1812, sin nombre de autor.

Tribuno del pueblo español, periódico de Cádiz y de Madrid.

Triple alianza, periódico de Cádiz.

Verdad (la) *amargue á quien quiera.*

Viejo (el) *de la capa azul*, impreso en Valencia 1811.

Vindicacion del benemérito patriota *Argüelles.*

Viuda de Padilla, tragedia.

Universal (el), periódico de Madrid.

Un consejito prudente á los liberales.

LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS POR LA INQUISICION conforme al Edicto de la de Valladolid de 1.º de febrero de 1807, siendo Inquisidores los señores: licenciado don José Ignacio de Ansotegui, doctor don José Mata Linares, doctor don Francisco Javier Sainz Escalera, licenciado don Gregorio Mahamud, y secretario don Manuel de Velasco Herrera.

Prohibidos aun para los que tienen licencia.

1 *Disordini morali é politici della corte di Roma esposti á nome d' Zelanti dell Eclesiastica libertá dal Cittadino Spanzotti*: 2 tomos en 8.° mayor, impresos en Turin año 9: por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, cismáticas, blasfemas, escandalosas, temerarias, sediciosas, heréticas, eversivas de la gerarquía eclesiástica y de todo gobierno monárquico, en extremo injuriosas á los Reyes, Papas, Cardenales, Obispos y demas ministros de la Iglesia y del Estado, y por comprendida en la Bula *Auctorem fidei*, y en el edicto de 13 de diciembre de 1789.

2 Un manuscrito traducido del italiano al español con este título: *Carta del ciudadano don Cándido Schiets* (Schietti), *á nombre de todos los Sacerdo-*

tes del mundo al ciudadano Cardenal Alejandro Mathei, cuyo original italiano está ya prohibido aun para los que tienen licencia en el edicto de 18 de marzo de 1801: por contener proposiciones sediciosas, *piarum aurium offensivas*, injuriosas á la Iglesia y sus ministros, temerarias, erróneas, y *sapientes hæresim.*

3 *Satire di Vittorio Alfieri da Asti, opere posthume*, 3 tomos impresos en Lóndres año de 1804: por estar llena, como las demas obras de este autor (prohibidas, aun para los que tienen licencia, en el edicto de 25 de agosto de 1805), de doctrina sediciosa, revolucionaria é impía, injuriosa á los Reyes, Papas, Cardenales, y demas ministros de la Iglesia, y sembrada de proposiciones escandalosas, heréticas y ateas.

4 *Almanach historique de la Revolution Françoise pour l'année* 1792 *redigé par M. J. P. Rabaut*, un tomo en 16.°: por contener proposiciones revolucionarias, escandalosas, obscenas, *piarum aurium offensivas*, heréticas, blasfemas é impías.

5 *Vies, amours et aventures de plusieurs illustres solitaires des Alpes, ou les malheurs des grandes passions, par F. Pages*: 4 tomos en 8.°, impresos en París año de 1800: por contener espresiones contrarias al Monacato, por favorecer al fatalismo, y por ser un conjunto de novelas amorosas, en las que se intenta cohonestar los mas torpes escesos con el seductor nombre de sensibilidad.

6 *Hector Martin par Dek*** D****: 2 tomos en 8.°, impresos en París año 9 de la República: por ser obra impía, blasfema, sospechosa de heregía, injuriosa al estado eclesiástico y su celibato, obscena y perversiva de las buenas costumbres.

7 *Les crimes de la Philosophie, ou tableau succinte des effets qu'elle a opéré dans la plupart des sciences et des artes, et dans le regime des associations politiques*, un volúmen en 8.º mayor, sin nombre de autor, impreso en París año 12 de la República (1804): por contener proposiciones respectivamente heréticas, ateas, blasfemas, escandalosas y revolucionarias.

8 *Porte-feuille volé*, un tomo en 12.º, impreso en París, sin nombre de autor, año de 1805: por contener proposiciones respectivamente heréticas, blasfemas, sacrílegas y obscenas.

9 *Les matineés du printemps, œuvres diverses, par Mercier de Compiegne*, 3 tomos en 12.º, impresos en París año de 1797: por contener proposiciones revolucionarias, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, heréticas, blasfemas, obscenas é impías.

Prohibidos in totum.

1 *Abregé de l'histoire d'Angleterre depuis l'invasion de Jules-Cesar, jusqu'à l'expédition d'Egipte par les Français, et le combat naval d'Aboukir, Paris* 1801: por contener proposiciones erróneas, escandalosas, injuriosas y heréticas.

2 *Ma tante Genevieve, ou je le ai échappe belle, par Do.... Y.* 4 tomos en 8.º menor, impresos en París año 9 de la República (1801): obra obscena y comprendida en la regla 7 del Indice expurgatorio.

3 *La fatalité des ressemblances, roman historique, orné de gravures, par Sarrasin*: 2 tomos en 8.º, impresos en Paris año 9 de la República (1801): por contener máximas opuestas al espíritu de

nuestra sagrada Religion y de su moral pura, y por ser obscena y ofensiva al estado religioso.

4 *Ermanzor et Ariane, ou histoire d' Ismael B. ... Mameluk, officier à la suite de Kleber, général en chef de l'armée française en Egypte*: 2 tomos en 8.º, impresos en París año 9 de la República (1801): por contener aventuras obscenas y proposiciones sacrílegas, denigrativas del Sacerdocio, blasfemas, impías é inductivas al Deismo.

5 *Les petits orphelins du hameau, par le Cit. Ducray-Duminil*, 4 tomos en 12.º, impresos en Paris año 10 de la República (1802), segunda edicion: por contener proposiciones heréticas, impías, blasfemas, malsonantes é injuriosas al estado eclesiástico, y á los magistrados civiles.

6 *Habert et Virgina, ou le chateau de Montclar, par Madame Fleury*: 2 tomos impresos en París año 9 de la República (1801): por contener máximas antisociales, opuestas al Cristianismo y á la sana moral.

7 Comedia intitulada: *El Fenix español san Lorenzo Mártir*, por don Francisco Lozano, impresa en Madrid año de 1743: por escandalosa y sacrílega.

8. *Carta sobre la proximidad del fin del mundo*, traducida del frances al italiano, y de éste al español, impresa en Madrid por Collado año de 1806: por sediciosa y perturbadora del sosiego público, por contraria al Concilio Tridentino en la sesion 4 acerca del uso y exposicion de la sagrada Escritura, y por estar comprendida en la regla 12 del Indice expurgatorio.

Mandados expurgar.

En la obra intitulada: *Abrégé du voyage de M. Mungo Park dans l'interieur de l'Afrique, redigé à l'usage de la jeunesse avec notes, et un dictionaire explicatif et descriptif*: 1 tomo en 8.°, impreso en París año de 1800, en el cap. 2.°, pág. 10, lín. penúltima, bórrese la palabra *innocentes* por ser malsonante; y al folio 276 todo el párrafo que empieza: *L'histoire rapporté*, y concluye: *Et tous les Pères du Concile danserent avec autant de modestie, que de dignité*: por contener una ficcion satírica y denigrativa de los respetables Padres del santo Concilio de Trento.

LIBROS PROHIBIDOS POR EL EDICTO DE LA INQUISICION de 2 de marzo de 1817, siendo Inquisidores en Valladolid doctor don José Mata Linares, licenciado don Gregorio Mahamud, doctor don Marcos Fernandez, doctor don Pablo Uriarte, y secretario doctor don Santos Rodriguez.

Prohibidos in totum aun para los que tienen licencia.

1 El folleto titulado *Disciplina eclesiástica nacional, observaciones sobre la autoridad del Papa, y mudanzas en la Iglesia española*, impreso en Ma-

llorca en la oficina de Miguel Domingo año de 1813, su autor Y. M. de A. M.: por ser un libelo infamatorio contra la suprema autoridad del Romano Pontífice y estado eclesiástico.

2 *Política eclesiástica:* observaciones sobre el juramento de obediencia que los Obispos prestan al Papa en el acto de la consagracion: folleto impreso en Palma en la imprenta de Miguel Domingo año 1813, su autor M. A.: por contener proposiciones escandalosas, falsas, sediciosas, temerarias, erróneas, blasfemas, cismáticas, heréticas é injuriosas al Romano Pontífice, RR. Obispos y santo tribunal de Inquisicion.

3 *Os rogos dun gallego*, dedicados os seus paisanos para abrilles os ollos sobre certas iñorancias: impreso de cuatro hojas en 4.º en verso, reimpreso en Santiago en la oficina de Rey, gratis, por don Sinforiano Lopez: por contener proposiciones falsas, erróneas, impías, blasfemas, denigrativas en sumo grado, inductivas á error, y heréticas.

4 *Reglemens de la R. L. des amis reunis de St. Josef al O. de Vitoria:* folleto en 4.º, precedido de un discurso del orador titular de la misma logia: por contener proposiciones falsas, erróneas, escandalosas, supersticiosas, ridículas, impías y heréticas.

5 *Cuatro verdades útiles á la Nacion*, estractadas de algunos escritos españoles; folleto en 8.º, impreso en Palma en la oficina de Domingo año 1810: por sedicioso, revolucionario, anti-monárquico, anti-cristiano, y por estar sembrado de proposiciones falsas, escandalosas, erróneas, contrarias á los sagrados canónes, á la moral del Evangelio y egemplos de Jesucristo.

6 Un papel impreso en siete fojas, 4.º mayor, que empieza: *Sit mihi fas audita loqui, sit.... pandere res altas tetra caligine mersas.* Yo soy José Antonio, nacido en la ciudad de la Puebla de los Angeles: por ser un libelo infamatorio contra las legítimas potestades, denigrativo del santo Oficio y de su recto modo de proceder.

7 *Cornelia Bororquia*: segunda edicion, revista, corregida y aumentada, impresa en París en 1800; por comprendida con igual nota en edicto de 11 de febrero de 1804, y ademas porque sus adiciones y correcciones son un tejido de calumnias y proposiciones ofensivas en sumo grado al santo Oficio, impias, escandalosas, sediciosas, erróneas, blasfemas, injuriosas al estado eclesiástico secular y regular, contrarias á la buena fama de los Soberanos Católicos, y en especial de los señores don Fernando el Católico, Cárlos V y Felipe II, y por promover en varias partes el Tolerantismo.

8 *Reflexiones críticas sobre la Constitucion española, Córtes nacionales y estado de la presente guerra*, por el capitan don Pedro Canel Acevedo, comandante de las Alarmas del Principado de Asturias: Oviedo, sin año de impresion: por contener proposiciones heréticas, erróneas, escandalosas, impías, subversivas é injuriosas al Clero secular y regular, á los Monarcas y al santo Oficio.

Nota. Aunque por el edicto de 18 de agosto de 1762 se prohibieron, aun para los que tienen licencia, las *obras de Mr. Voltaire*, y segun la regla 13 del Indice expurgatorio las obras prohibidas en un idioma deben entenderse igualmente prohibidas en otro, se ha creido sin embargo conveniente *renovar* la prohibicion de *La*

Henriada, poema épico frances, traducido en verso español por el doctor don Pedro Bazan de Mendoza, con un prólogo del mismo, é impreso en Alais en la imprenta de Martin, impresor y librero, año 1816.

Prohibidos in totum para los que no tienen licencia.

1 *Catecismo político sentencioso*, ó doctrina del buen ciudadano amante de su Religion, de su Patria y de su Rey, D. A. V. Y. D., impreso en Madrid, reimpreso en Zaragoza en la imprenta de Andres Sebastian año 1814: se prohibe por el abuso que en él se hace del método catequístico con que se enseñan las verdades mas principales de la Religion Católica, por la profanacion con que se mezclan las preguntas mas sagradas con las respuestas mas ridículas, y por contener éstas proposiciones falsas, erróneas, temerarias, escandalosas y próximas á la heregía.

2 *Discurso sobre la opinion nacional de España acerca de la guerra con Francia*, su autor don Juan Antonio Llorente: se prohiben todas las ediciones de este cuaderno en 8.°, por estar escrito con un espíritu seductor y revolucionario, y por contener proposiciones injuriosas al santo Oficio, al Clero secular y regular, y á ciertas y determinadas personas.

3 *Observaciones sobre las dinastías de España*, su autor don Juan Antonio Llorente, un cuaderno en 8.°: se prohibe por seductivo, incendiario, é injurioso á los generosos sacrificios que la Nacion española hizo para reponer en su trono á su legítimo Soberano.

4 *Discurso que dirige á los pueblos del Obispado de Lérida el Doctor don José Vidal*, Canónigo Penitenciario, Vicario general, Gobernador eclesiástico de dicho Obispado, y Caballero de la Orden Real de España, con motivo del concordato ajustado en 25 de enero de este año de 1813 entre el Emperador Napoleon y el Sumo Pontífice Pio VII, en la imprenta de Lérida: por sedicioso, tumultuario, capcioso, injurioso al gobierno de España y á los verdaderos españoles: por inducir á éstos á que se separen de su legítimo gobierno, por calumnioso á los mismos que siguen la verdadera Religion, y finalmente por blasfemo, pues hace á Dios autor del mal.

5 *Proclama á los nobles habitantes de las riberas del Tajo*, inserta en el número 165 del Redactor general de España, y reimpresa en la ciudad de Cuenca por un ciudadano constitucional: por falsa, errónea, temeraria, injuriosa, escandalosa, capciosa y seductiva.

6 *Poema Eucarístico*, por don Valentin Lafuente, un folleto en 15 páginas en verso, impreso en París en la imprenta de Tonnet: por contener proposiciones falsas, erróneas, sediciosas, inductivas á la idolatría, é injuriosas á nuestro católico Monarca el señor don Fernando VII.

7 *Historia de la revolucion de España*, ó sea rápida ojeada sobre los principales sucesos de la Península desde principios de 1807 hasta noviembre de 1813, y pérdida de los franceses en ella, traducida del original frances, impresa en Londres, adicionada con una introduccion y los sucesos ocurridos posteriormente: por M. de B., impresa en Madrid en la imprenta de Alvarez año de 1813: por contener proposiciones fal-

sas, escandalosas, y atrozmente injuriosas á los Regulares.

8 *Romance* en que se refiere lo que unos perversos judíos han ejecutado con unas Formas consagradas; sin nombre de autor, ni lugar de impresion, que empieza: *A la Reina de los cielos*, y acaba: *Cuando estan mas descuidados*: por contener proposiciones *simplicium* seductivas, é inductivas á vana confianza.

9 *Otro Romance* titulado: *Historia de la desgraciada muerte de una doncella*, por haber jurado en falso, que empieza: *Alerta, alerta, mortales*, y concluye: *Por haber jurado en falso*: por la misma razon.

10 *Proclama de un labrador*, inserta en el número 71 del periódico político mercantil de la villa de Reus, reimpresa en Cuenca, y otras partes de la Península: por sediciosa, injuriosa al Estado eclesiástico secular y regular, escandalosa y subversiva del gobierno Monárquico.

11 *Escrito que dirige á los eclesiásticos de Cataluña* el Doctor don José Vidal, autor del discurso comprendido en el núm. 4.º, en respuesta á la carta del Doctor don Juan Prim, Cura párroco de Fondarella.... Sidamunt á los mismos eclesiásticos, y el diálogo de un Cura con Arcadio por un anónimo, sobre el juramento de obediencia y fidelidad prestado á Napoleon I: por contener proposiciones falsas, capciosas, temerarias, escandalosas, calumniosas á los Pastores y fieles de los primeros siglos; injuriosas al Sumo Pontífice, á nuestro católico Monarca, al Clero de España y á la Nacion española, y fautoras de la intrusion y tiranía.

12 *Del orígen de la potestad temporal de los Papas*, obra escrita en frances por Mr. Sabbathier, y

traducida al castellano por D. C. y C., impresa en Madrid por don Antonio Espinosa año 1789: por ser un tejido de imposturas y sátiras contra la Silla apostólica, injuriosas á los Papas, y denigrativas de la buena memoria de algunos Sumos Pontífices que hoy venera la Iglesia por santos.

13 *Libro de desconjuros* para alcanzar tesoros, folleto manuscrito: por estar lleno de supersticiones, cabala ilícita y astrología judiciaria, y contener ademas proposiciones erróneas, respectivamente heréticas.

14 *La Ponchada*, fin de fiesta, que para solemnizar las victorias de las armas españolas contra el tirano de la Francia, se representó en la ciudad de Cartagena el 18 de julio de 1813; su autor don Agustin Juan de Poveda: por contener espresiones y sentencias escandalosas, temerarias, *piarum aurium offensivas*, é injuriosas en sumo grado al santo Oficio, y á los Sumos Pontífices que le han aprobado y consentido en la Iglesia.

15 La comedia titulada: *Princesa ramera y mártir* santa Afra, de don Tomas de Añorbe y Corregel: se prohibe no solo su representacion, sino tambien su lectura, por contener espresiones injuriosas al adorable misterio de la Providencia, y que sujetan la libertad del hombre al hado: por estar sembrada de chistes que ofenden el decoro y magestad de nuestra augusta Religion, y por comprendida en las reglas 7 y 16 del expurgatorio.

16 *El Observador de Segura*, periódico impreso en Murcia en la imprenta del Gobierno superior político: se prohiben todos sus números, por contener proposiciones alarmantes, injuriosas á

los Soberanos, denigrativas de muchos sabios y juiciosos españoles, temerarias, sediciosas, impías, escandalosas é injuriosas á los Predicadores de la divina palabra y á la santa Iglesia, y contrarias á las santas Escrituras.

17 *La Triple alianza*, el núm. 2 del papel periódico con este título, impreso en la Isla de Leon año de 1811, sin nombre de autor: por contener proposiciones temerarias, erróneas, escandalosas, *sapientes hæresim* y heréticas.

18 *Constitucion fundamental secreta*, para el gobierno de los liberales, papel manuscrito: por capcioso, sedicioso, herético, escandaloso, blasfemo y subversivo del buen órden.

19 *Novena* deprecatoria á la Santísima Vírgen María de la Merced, reimpresa en Cádiz en la imprenta de la calle de san Francisco, á espensas de su fervorosa y amante esclavitud: por inductiva á vana confianza.

20 *Felix y Paulina*, ó el *Sepulcro al pie del monte Jura*: 2 tomitos en 8.°, escritos en frances por P. Blanchard, y traducido al castellano por D. V. A., impresos en Madrid año de 1806 en la imprenta de Villalpando: por contener espresiones obscenas y máximas contrarias á nuestra sagrada Religion.

21 *Carta gratulatoria* á E. E. D. P., autor del *Argumento sin respuesta*, ó convencimiento sin escusa, folleto en 4.°, impreso en Jaen por don Manuel María de Doblas: por contener máximas y doctrinas falsas, erróneas, cismáticas, calumniosas y heréticas.

22 *Breve exhorto* que en la solemne misa de accion de gracias por la publicacion de la Constitucion política de la Monarquía española pro-

nunció el dia 10 de agosto de 1812 don Juan de Frias, Cura párroco del Sagrario de la Catedral de Canaria, impreso á solicitud y espensas del muy ilustre Ayuntamiento de la misma: por comprendido en el edicto de 22 de julio de 1815, é injurioso á los Soberanos, y por contener proposiciones falsas, malsonantes, inductivas á la rebelion contra las legítimas potestades, y contrarias á la doctrina católica sobre la debida obediencia á ellas.

23 *Devocion al Santísimo Cristo de la Espiracion*, ó sea copia de la relacion que fue hallada en el santo Sepulcro de nuestro Señor Jesucristo, la cual tiene el santo Pontífice en su oratorio, y el Rey Felipe IV en una lámina de plata, que principia: *Sabed mis queridas hijas*, y concluye *Parirá sin peligro*: por las inconexiones y embustes que contiene, por las vanas esperanzas que promete á los que la lleven consigo, y por estar comprendida en la regla 8 del expurgatorio.

24 *Noticias históricas de don Gaspar Melchor de Jovellanos*: conságralas á sus respetables cenizas Y. M. de A. M. papel en 4.°, reimpreso en Palma en la imprenta de Miguel Domingo: por contener proposiciones escandalosas, falsas, sediciosas, impías, blasfemas, anti-monárquicas, *sapientes hæresim*, inductivas á la revolucion y al Deismo, é injuriosas al Estado, á la Iglesia y á la Religion cristiana.

25 *El Cigarron*, periódico de Puerto-Rico, que principió á publicarse en 1.° de mayo de 1814: por contener proposiciones injuriosas al santo Oficio y á varios RR. Obispos, promovedoras de la soberanía del pueblo, é injuriosas al Romano Pontífice y Estado eclesiástico.

26 *Los libertinos confundidos*, comedia en prosa en 3 actos, sin nombre de autor, y manuscrita: por contener proposiciones temerarias, escandalosas, inductivas á la torpeza y sensualidad, malsonantes, injuriosas al santo sacramento del Matrimonio, y por estar sembrada de sátiras contra los maridos amantes de sus mugeres.

27 *El pájaro extrangero*, cancion divertida y graciosa: papel impreso en una cuartilla, que consta de veinte y cinco coplas, sin año ni lugar de impresion: por ser un conjunto de obscenidades que desdoran la religiosidad de la Nacion Española, y por injurioso al Estado eclesiástico.

28 *Chistoso pasage* que ha acontecido en este presente año en Jerez de la Frontera, sucedido entre un molinero y un corregidor, papel en cuartilla, dado á luz en Barcelona en la imprenta de Brusi y Ferrer: por comprendido en la regla 7 del Indice expurgatorio.

29 *Dos manuscritos* titulados, el uno *Cantinela* con un fraile y una jóven, y el otro *La Confesion de una niña casadita:* por estar sembrado de proposiciones escandalosas, torpes, blasfemas é incitativas á lujuria, y ser injuriosas á los ministros del sacramento de la Penitencia.

30 *La Arcadia en Belen*, comedia famosa al nacimiento del Hijo de Dios: por contener proposiciones malsonantes, *piarum aurium offensivas*, hechos perniciosísimos á las buenas costumbres, mútuas maldiciones, por ser su argumento la pintura de una pasion amorosa, satisfecha por medio de pacto con el demonio, en quien supone facultad de mudar á su arbitrio la voluntad de los hombres, y por comprendida en las reglas 6 y 16 del Indice expurgatorio.

31 *Elementos de Derecho de Gentes*, escritos en frances por M. Lacroix, traducidos libremente al castellano por don Benito Romero, Alicante, imprenta de Manuel Muñoz, año de 1813: por contener, asi la obra como la traduccion y sus notas, proposiciones malsonantes, subversivas del buen órden, falsas, reprobadas é injuriosas al santo Oficio, y contrarias á los derechos de la Iglesia y del Soberano.

32 *El fingido Hermitaño*, comedia en 2 actos en verso, y manuscrita: por comprendida en las reglas 7 y 16 del Indice expurgatorio.

33 *Las Monjas visitandinas*, ópera en verso en 2 actos: por comprendida en las mismas reglas 7 y 16.

34 *El pueblo Gallego no hizo gestion alguna para que el supremo Gobierno restablezca el tribunal de la Inquisicion*, &c.: folleto anónimo, impreso en la Coruña año de 1812 en la oficina de don Antonio Rodriguez: por sedicioso, insolente, subversivo, impío y calumnioso. Y se advierte que este folleto es el comprendido entre los mandados recoger con conocimiento y aprobacion de S. M., por el edicto del Excmo. señor Inquisidor general de 22 de julio de 1815, bajo el título de: *El pueblo Gallego en el tribunal de la Inquisicion*; y no el que con el mismo se dió á luz por Fr. Antonio Fernandez, Agustino calzado, el cual fue impreso en la Coruña en la oficina del Exacto Correo año de 1812.

35 *Compendio de las alabanzas*, prodigios, finezas y gracias que la gloriosa vírgen y mártir santa Bárbara ha obrado con sus devotos, un pliego, impreso con dicho título en Pamplona por Joaquin Domingo mayor y menor, que empieza: *San-*

ta Bárbara, virgen y mártir, y concluye: *Del agrado de Dios nuestro Señor*: por inductivo á vana confianza, y referir milagros apócrifos.

36 *Oracion apologética de la Constitucion* política de la Monarquía Española, por don Julian Gonzalez, canónigo, cura de la Real insigne colegiata de Valpuesta, impresa en Vitoria por Baltasar Manteli: por atrozmente injuriosa al santo Oficio de la Inquisicion, y á cuantos le han sostenido y sostienen.

37 El impreso titulado *Informe* y pedimento fiscal sobre el pedimento presentado por los locos ante el supremo tribunal de la razon humana: por contener proposiciones y doctrinas respectivamente impías, heréticas, sediciosas é injuriosas al Clero secular y regular, que inducen al Materialismo y Pelagianismo, y por estar comprendido en las reglas del expurgatorio 3, 12 y 16.

38 *El filósofo cristiano*, ó impugnacion de la obra intitulada: *Carta crítica de un filósofo rancio*, folleto en 4.º, impreso en la Coruña año de 1812 en la oficina de don Antonio Rodriguez: por contener proposiciones respectivamente falsas, capciosas, sospechosas é inductivas á heregía, depresivas de la autoridad Pontificia y Real, y por estar lleno de otros errores, que terminan á desautorizar al Rey, desacreditar la Inquisicion, y empobrecer los ministros del Altar para envilecerlos y desacreditarlos de este modo.

39 *Oracion manuscrita*, que se supone ser dictada por N. SS. P. Pio VII para preservarse del castigo amenazado en el año 1807: por comprendida en la regla 8 del Indice expurgatorio.

40 *El sueño de Lucifer*, y Perico el de los Palotes: auto al Nacimiento, por un ingenio de Salaman-

ta: por contener proposiciones erróneas, próximas á heregía, opuestas á la sagrada Escritura y comun sentir de los santos Padres, por sus equívocos malsonantes, peligrosos é inductivos al error ya condenado de los Jansenistas, y por comprendido en las reglas 7 y 16 del Indice expurgatorio.

41 *La Vieja hipócrita*, sainete nuevo para diez personas: por ser un abuso notable de la oracion del Padre nuestro, trayéndola varias veces *ad scurrilia* contra la prohibicion del santo Concilio de Trento, y por lo mismo comprendida en la regla 16 del Indice expurgatorio.

42 *El Cura en el tribunal de los sábios*, folleto en 4.°, impreso en Zaragoza en la oficina de Andres Sebastian año 1814, sin nombre de autor: por contener proposiciones falsas, injuriosas á los Gobernadores y Prelados eclesiásticos, sediciosas, inductivas á insubordinacion, y sospechosas de error.

43 *Le cousin de Mahomet*, tomo 1.° en 12.°, impreso en Constantinopla año de 1757: se prohibe este y los demas de que consta la obra, por impúdica, excitativa á lujuria, y comprendida en la regla 7 del Indice expurgatorio.

44 *Adèle et Théodore*, ou lettres sur l'éducation: un tomo en 12.°, impreso en Londres en lengua francesa sin nombre de autor: por contener proposiciones malsonantes, capciosas, falsas, inductivas á error, y escitativas de ideas torpes.

45 *Principes de politique aplicables á tous les Gouvernemens representatifs*, et particulierement á la Constitucion actuelle de la France, par M. Benjamin Constant, Conseiller d'Etat. Paris 1815: por contener máximas y proposiciones falsas en

lo político y órden gerárquico, contrarias al espíritu de la Religion, capciosas, subversivas de la potestad de la Iglesia, anti-dogmáticas, inductivas al cisma y al tolerantismo religioso, y perniciosas al Estado.

46 *Cornelie Sedley*, ou Memoires d'une jeune veuve, traduit de l'anglois, par M. de la Montagne; 4 tomos en 8.°, impresa en Ginebra año de 1789: por ser una obra obscena, y contener proposiciones respectivamente erróneas, *sapientes hæresim*, heréticas, revolucionarias, y denigrativas del santo Oficio y del Estado eclesiástico secular y regular.

47 *Memorias para la historia de la revolucion de España* con documentos justificativos, recogidos y compilados por don Juan Nellerto; Paris en la imprenta de Mr. Plasan, calle de Vaugirand, núm. 17, año 1814; dos volúmenes 8.° mayor: se prohiben estos y los demas tomos de esta obra que fueren saliendo, por estar comprendida en el último edicto del Excmo. Sr. Inquisidor general de 22 de Julio de 1815.

Mandados expurgar.

1 En la Novena á la gloriosa vírgen y mártir santa Bárbara, dada á luz por un devoto, é impresa en Barcelona por José Atter, expúrguese la estrofa 10 de los gozos, fol. 59, que empieza: *A un difunto que fiel era*, y acaba: *A la patria mas dichosa*, &c.: por ser inductiva á error, y falsa.

2 En la *Historia eclesiástica* del Ilmo. señor don Felix Amat, tomo 6.°, libro 6.°, página 153, lí-

neas 7 y 8 de la edicion de Madrid año de 1806 y 1807, se empieza el segundo anatematismo de san Cirilo Alejandrino en estos términos: *Si alguno confiesa*, debiendo decir: *Si alguno no confiesa*, conforme á la edicion tambien de Madrid año 1799, página 153, líneas 28 y 29: por haberse omitido en aquella el *no*, por error de imprenta; y hacer sin dicha negacion un sentido herético.

3 En la obra en 2 tomos en 4.° titulada: *Epidemiología Española*, ó historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta el año de 1801, por el licenciado don Joaquin de Villalba; bórrense en el folio 15 de la introduccion, línea 4, las palabras: *Que por solo el voto hecho á esta Virgen ó al otro Santo cesó esta ó la otra enfermedad epidémica*: por cuanto unidas á las antecedentes hacen sentido de que es ridícula esta creencia. En la página 40, año de 1342 D. C., línea 5 de este año, bórrese: *Y profesa la Religion mahometana*; y en la 6 *siguiendo el culto de diferentes religiones*: por equivocaciones malsonantes é inductivas á error, por la poca claridad con que estan concebidas.

Edicto de la inquisicion en 15 de enero de 1819; siendo Inquisidores don José Mata Linares, don Gregorio Mahamud, don Marcos Fernandez Alonso, y don Manuel Velasco Herrera Secretario.

En él se comunica el del señor Inquisidor general que con acuerdo de los señores del Consejo y Real permiso, manda que se recoja inmediatamente la obra intitulada: *Venida del Mesías en gloria y magestad*, por Juan Josafat Ben-Ezra para que ninguna persona la pueda vender, leer, ni retener, impresa ni manuscrita, en cualquier lengua ó impresion que lo esté, pena de excomunion mayor *latæ sententiæ*, y de doscientos ducados para gastos del santo Oficio y demas, interin y hasta tanto que por el mismo se alce esta prohibicion.

Mas como ya esta obra está absolutamente prohibida en uno de los decretos de la Congregacion del Indice, parece que no tenemos que esperar que la prohibicion se levante.

LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS POR LA INQUISICION conforme al Edicto de la de Valladolid de 30 de mayo de 1819, siendo Inquisidores los señores doctor don José Mata Linares, doctor don Marcos Fernandez Alonso, doctor don Domingo Cossio, y Secretario don Manuel de Velasco.

Prohibidos aun para los que tienen licencia.

1 *Essais sur l'enseignement en géneral, et sur celui des Matematiques en particulier, par S. F. Lacroix*, un tomo en 4.°, impreso en París en la oficina de Courcier, año de 1805: se prohibe por estar llenos estos ensayos de ideas revolucionarias, é inducir al Ateismo, Materialismo y Fatalismo.

2 *Histoire des Inquisitions Religieuses d'Italie, d'Espagne et de Portugal depuis leur origine jusqu'à la conquete de l'Espagne, par Josef Lavalleé:* 2 tomos en 8.° mayor, impresos en París año de 1809: por ser esta obra sumamente injuriosa al santo Oficio, á los Sumos Pontífices, á los Reyes católicos de España, al Estado secular y regular, y estar ademas llena de falsedades é impiedad, y sembrada de errores.

3 *Jugement impartial sur l'Etat religieux*, folleto impreso en Francia año de 1768: por impío, herético, blasfemo, temerario, y atrozmente in-

jurioso al instituto monástico y sus profesores.

4 *La Balance naturelle, ou Essai sur une loi universelle apliquée aux sciences, arts et metiers, et aux moindres details de la vie commune, par Mr. de la Salle, ci-devant officier de Vaisseau*, 2 tomos en 8.° mayor, impresos en Lóndres año de 1788: por contener proposiciones impías, heréticas, erróneas, sediciosas, injuriosas á los Reyes, al santo Oficio y á los Ministros de la Religion.

5 *Histoire critique de Jesus-Christ, ou analisse raisonée des Evangiles*: un tomo en 4.° sin nombre de autor ni lugar de impresion: por ser un tegido de doctrinas destructoras de la Religion Evangélica, capaces por su artificio, composicion y venenoso lenguage de fomentar y aumentar las dudas y tentaciones, aun á los mas cimentados en la fé católica.

6 *Opuscules ou Pensées d'une ame de foi sur la Religion chretienne practiquée en esprit et en verité*: tomo 1.° 1812, sin nombre de autor ni lugar de impresion: se prohibe éste y los demas tomos que se hayan publicado ó publicaren, por ser una obra toda llena de heregías y errores condenados por la Iglesia, y que favorece á la impiedad é irreligion.

7 *Sulpicii Severi presbyteri opera omnia, con notas y comentarios de Jorge Hornio, herege luterano de primera clase*, un tomo en 4.°, impreso y publicado en Holanda año de 1647, *apud Franciscum Hackium*; porque dichas notas y comentarios de Hornio, que ocupan mas que toda la obra original, estan llenos de malas doctrinas, y abundan en su estension de proposiciones heréticas, erróneas y escandalosas, sin que sea facil su

expurgacion ó separacion de la obra principal.

8 *La Moral universal, ó los deberes del hombre, fundados en su naturaleza; Teoría de la Moral:* 3 tomos en 4.°, traducidos del frances por D. M., sin nombre de autor, lugar de su impresion, ni año en que se dió á luz; porque derivándose en esta obra la moralidad de las acciones humanas únicamente de la naturaleza del hombre, y sin considerarle bajo las relaciones que dice con su Criador, destruye las principales bases de la Moral, que son la existencia de Dios, la espiritualidad é inmortalidad del alma, y la eternidad de los premios y penas, segun que nos enseña la revelacion; induce por consiguiente al ateismo, y es ademas sediciosa y revolucionaria, que fueron las causas porque se prohibió el original frances en edicto publicado en Madrid en 11 de febrero de 1804.

9 El folleto titulado *El Citador*, escrito en francés por Mr. Pigault Lebrum, y traducido al castellano por el R. P. M. Fr. Francisco Alvarado, impreso en Londres en la imprenta de Davidson, año de 1816: por ser todo él impío, irreligioso, blasfemo, herético, escandaloso, subversivo de toda Religion y de toda moral, inductivo al Ateismo, materialismo y disolucion general de costumbres; por estar ya mandado recoger el original francés en edicto de 22 de julio de 1815, y por sumamente injurioso á la buena memoria del M. R. P. M. Alvarado, á quien falsamente se atribuye la traduccion.

10 *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á la felicidad pública*, escritas por el Conde Cabarrús al señor don Gaspar Jovellanos, precedidas de otra al Príncipe de

la Paz, impresas en Vitoria año de 1808 en la imprenta de don Pedro el Real, y reimpresas en esta corte año de 1813: por contener máximas y doctrinas pestilentes, nocivas á la Religion y buenas costumbres, anti-políticas, subversivas, sediciosas, revolucionarias, escandalosas, injuriosas, erróneas y heréticas.

Nota. En la Gaceta de Madrid de 23 de febrero de este año, capítulo de París, se anuncia que acaba de publicarse en aquella corte la entrega duodécima de la *Historia de las Religiones, costumbres y usos religiosos de todos los pueblos*, que hace seis volúmenes en 4.º, y se está dando á luz por subscripcion en veinte y cuatro entregas, adornadas de 688 estampas; y se advierte que esta obra está ya prohibida por el santo Oficio, aun para los que tienen licencia, segun resulta del Indice expurgatorio de 1790, *verbo Picart et verbo Ceremonies et coutumes religieuses* de tous les peuples, par des figures dessinées et gravées par Bern. Picart.

Otra. En edicto publicado en esta corte el domingo 2 de marzo del año pasado de 1817, entre los libros prohibidos *in totum*, aun para los que tienen licencia, al núm. 8 se comprendió el titulado *Reflexiones públicas* sobre la Constitucion Española, Córtes nacionales y estado de la presente guerra, por el capitan don Pedro Canel Acevedo, comandante de las armas del Principado de Asturias; la cual prohibicion es y debe entenderse sin perjuicio del Catolicismo del autor, en consideracion á la docilidad que ha manifestado, retractándose de cuanto en ella se contiene digno de censura teológica.

Prohibidos in totum para los que no tienen licencia.

1 *Dictionaire poetique d'education, par Mr. de Lacroix*, 2 tomos en 4.°, impresos en París año de 1775: por contener poesías ya prohibidas, y varias proposiciones malsonantes é injuriosas al estado eclesiástico secular y regular.

2 *Correspondance entre Madame de B..... et Mr. R..... sur leurs opinions religieuses*, 2 tomos en 4.° mayor impresos año de 1812, sin lugar de impresion: se prohibe por ser obscena, y estar llena de proposiciones heréticas, impías, blasfemas, seductivas y temerarias.

3 *Principes philosophiques, politiques et moraux, par le Mayor Weiss, du Conseil Souverain de la Republique de Berne*, 3 tomos en 4.°, impresos en Ginebra año de 1789: por estar llena esta obra de errores y heregías.

4 *Des trois principes de l'essence divine, ou de l'eternel engendrement sans origine, par Jacobo Behme, du vieux Seidembourg, nommé le Philosophe teutonique, traduit de l'allemand par le Philosophe inconnu*, 2 tomos en 4.° mayor, impresos en París año de 1802: por estar llena tambien esta obra de proposiciones erróneas, falsas, blasfemas, impías y heréticas.

5 *Neologie de Mr. L. S. Mercier*, obra impresa en París año de 1801, en 2 tomos: por estar igualmente llena de proposiciones heréticas, temerarias, escandalosas, sediciosas y satíricas contra nuestra santa Religion y sus misterios.

6 *Letre á Mr. Clausel de Conssergues sur l'Inquisi-*

tion d'Espagne, folleto impreso en París en la oficina de Delaunay año de 1817: por contener proposiciones infamatorias y calumniosas al santo Oficio, y *sapientes hæresim.*

7 El folleto en 8.º titulado: *Morale des sages de tous les pais et de tous les siecles, ou Colection epurée, par J. B. Chemin*: por inductivo al Tolerantismo, Deismo, Panteismo, y demas sectas anticatólicas.

8 *La Dunciade, poeme*, 2 tomos en 8.º, impresos en Lóndres año de 1773, sin nombre de autor: por contener proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas, y por los elogios que tributa á los mas célebres incrédulos, y á sus impíos sistemas y obras condenadas.

9 *Les Confidences d'une jolie femme*, 4 tomos en 8.º, impresos en París año de 1786, *chez Gillin, libraire*, sin nombre de autor: por contener proposiciones obscenas, escandalosas y contrarias á la doctrina de la Iglesia sobre los votos monásticos.

10 *Les beautés de Sterne, traduites de l'anglais, sur la onzieme edition, à Paris, chez Desenne, libraire, Palais-Egalité, núm.* 8, un tomo en 8.º: por contener pasages obscenos é injuriosos á la Iglesia Romana, y proposiciones heréticas y escandalosas.

11 *Des lettres de Cachet et des prisons d'état*, 2 tomos en 8.º mayor, sin nombre de autor, impresos en Hamburgo año de 1772: por contener falsedades injuriosas á la buena memoria de los mejores Reyes de Francia, al santo Oficio de Inquisicion y al sacerdocio en general.

12 *Exposicion de la universidad de Valencia, dando gracias al Soberano Congreso por haber abolido la*

Inquisicion, impresa en Cádiz, y reimpresa en Valencia por los yernos de José Esteban año de 1813: por atrozmente injuriosa al santo Oficio y á los Concilios, Papas, Obispos, Santos y Reyes que le han creado, promovido y sostenido, y por contener varias proposiciones impias y *sapientes hæresim.*

13 La obra en 2 tomos 8.° menor, titulada: *Anales de la Inquisicion de España*, por don Juan Antonio Llorente, impresa en Madrid en la imprenta de Ibarra, el primer tomo en el año de 1812, y el segundo en el de 1813: por contener proposiciones temerarias, calumniosas, injuriosas no solo al santo Oficio, sino á la Iglesia misma, á los Príncipes Cristianos, y á personas de la mas alta dignidad, piedad y sabiduría, y por lo mismo escandalosas, revolucionarias y subversivas.

14 La obra en 2 tomos en 8.° titulada: *Política natural ó discurso sobre los verdaderos principios del Gobierno, por un magistrado anciano*, extracto hecho por los autores de la Biblioteca del hombre público, traducido libremente con notas por don Antonio Pacheco y Bermudez, cirujano-médico del Real cuerpo de Artillería, impresa en Santiago por don Juan Francisco Montero año de 1811: por contener proposiciones respectivamente heréticas, erróneas, *sapientes hæresim*, *piarum aurium offensivas*, temerarias, subversivas en sumo grado, injuriosas á la Real Soberanía, á sus Ministros y Magistrados, á la Grandeza en comun, á los Gefes militares y que en todo conspiran á encender el fuego de la insurreccion.

15 Traduccion de varios artículos de los periódicos de París que han hablado de la *Representa-*

cion del Consejero de Estado español don Francisco Amorós á S. M. Católica el Rey don Fernando VII, impresa en París año de 1815 por el librero Fabre: por comprendida esta obra en la regla 16 del expurgatorio, y ser escandalosa, revolucionaria, sediciosa, sumamente injuriosa á nuestro Soberano, á sus Ministros y á los vasallos que le han sido fieles.

16 *Memoria sobre la influencia de la instruccion pública en la prosperidad de los Estados*, dedicada al Rey nuestro Señor por don Francisco de Paula Gonzalez de Candano, folleto en 4.°, sin año ni lugar de impresion: por contener doctrinas cuando menos falsas, capciosas, escandalosas, que favorecen ó se hacen sospechosas de favorecer al Deismo, sediciosas y perturbadoras del órden social, moral y político.

17 *Carta del Conde de Cominges á su madre*, escrita en frances por el célebre Dorat, y traducida al español por D. M. A. de C., impresa en Barcelona año de 1805 por la compañía de Jordi, Roca y Gaspar, folleto en 4.°: por ser una historia falsa, y por lo menos inverosimil en la mayor parte, contraria en muchas cosas á las prácticas de la Trapa, denigrativa de este santo instituto y de todo el estado regular, nada edificante, favorable á la pasion del amor profano, discurrida ó estendida para impugnar la estabilidad y observancia de los votos monásticos, é introducir el Deismo.

18 *La proclama de don Antonio Ramirez de Villegas*, Gefe político en comision de la provincia de Burgos á sus honradísimos habitantes, su fecha en aquella ciudad á 22 de julio de 1813, firmada del mismo Ramirez, y refrendada por José Ja-

lon y Jalon, secretario: por sediciosa y subversiva del órden y tranquilidad pública, y contener proposiciones temerarias, injuriosas á la autoridad de la Iglesia y á nuestro Soberano.

19 *Exámen de los delitos de infidelidad á la patria, imputados á los españoles sometidos bajo la dominacion francesa*, un tomo en 4.° mayor, impreso en Auch año de 1816, sin nombre de autor: por comprendido en la regla 10 del expurgatorio, y contener proposiciones escandalosas, *piarum aurium offensivas*, capciosas, falsas, injuriosas atrozmente á los Sumos Pontífices y Príncipes Católicos, alarmantes y peligrosas á la pública tranquilidad.

20 *Auto de fé celebrado en la ciudad de Logroño en los dias 7 y 8 de noviembre de 1610*, segunda edicion ilustrada con notas por el Bachiller Gines de Posadilla, natural de Yébenes, folleto en 4.° menor, impreso en Madrid en la imprenta Real año de 1811: por contener su prólogo y las notas de que todo él está sembrado proposiciones *sapientes hæresim*, impías, cismáticas, sediciosas, *simplicium* seductivas, escandalosas, temerarias, y atrozmente injuriosas al santo Oficio, á nuestros Reyes Católicos, al Gobierno, á los Regulares, autores clásicos, y á la Nacion española.

21 El librito titulado: *Milagros que hizo nuestro Señor Jesucristo*, impreso en Algeciras por don Juan Contillo, sin año de impresion: por vano, inútil, supersticioso, inductivo á vana confianza, y nocivo á la sólida piedad.

22 *Credo político*, papel impreso en Mallorca en la imprenta de Guasp, y reimpreso en Reus en la oficina de Rubio, sin nombre de autor ni año

de impresion: por injurioso y denigrativo, y profanador de cosas sagradas.

23 *El Arrepentido en tiempo*, comedia en prosa en tres actos, manuscrita, sin nombre de autor: se prohibe por ser la misma que lo está ya en edicto de 8 de marzo de 1817, bajo el título de los *Libertinos confundidos*, y contener los mismos vicios y proposiciones que cita.

24 La comedia titulada: *Cada cual con su cada cual, facil de ejecutarse en cualquiera casa particular*, sin año ni lugar de impresion, aunque al parecer fue en esta Córte año de 1793: por ser opuesta á la moral y buenas costumbres, y comprendida en la regla 7 del Indice expurgatorio.

25 El librito en 8.° titulado: *El Inglés en la India, ó la Cabaña indiana*, cuento traducido del frances por D. M. L. G, é impreso en Salamanca por don Francisco de Tojar año de 1803, por inductivo al deismo y materialismo.

26 El folleto titulado: *El Pueblo desengañado, respuesta al Clero vindicado, ó verdadera solucion del problema acercá de si los Eclesiásticos, principalmente los Obispos, Canónigos y Párrocos pueden ser elegidos diputados en Córtes*, por don Justo Filoteo, Cura párroco, impreso en Madrid en la imprenta de Alvarez año de 1813: por ser un tejido de proposiciones falsas, temerarias, y anti-evangélicas.

27 El folleto titulado: *Política Eclesiástica*, impreso en Palma, sin nombre de autor, en la imprenta de Miguel Domingo año de 1813: por estar sembrado de proposiciones erróneas, temerarias, contrarias á la libertad, inmunidad y jurisdiccion de la Iglesia, denigrativas del Estado

y dignidad del Clero, é injuriosas á varios Prelados respetables.

Nota. En Edicto publicado en Madrid con fecha 20 de septiembre de 1806 al núm. 25 de los libros prohibidos *in totum*, se incluyeron por comprendidos en la regla 16 del Indice expurgatorio: *La crítica de la Historia Eclesiástica y de los discursos del señor Abad Claudio Fleuri*, por el Doctor don Juan Marqueti, 2 tomos en 12.º, impresos en Madrid año de 1801, y *la Defensa de la crítica al Fleuri del mismo Doctor Marqueti, para resolver algunas objeciones que se le hicieron en Alemania y en Italia*; y ahora examinadas nuevamente dichas dos obras, ha parecido alzar su prohibicion, y declararlas, como se declaran, corrientes.

Otra. En la portada de la obra titulada: *Venida del Mesías en gloria y magestad*, por Juan Josaffat Benezra, que se tuvo presente para la publicacion del Edicto del Ilmo. Sr. Obispo de Tarazona, Inquisidor general, de 15 de enero de este presente año, por el que se mandó recoger interinamente la citada obra, y prohibió su lectura, se dice que fue impresa con superior permiso por don Felipe Tolosa, impresor y vecino de la ciudad de Vich, en el principado de Cataluña; y á fin de que no padezca el honor y buen concepto de don Felipe Tolosa, impresor de la ciudad, se advierte que no se imprimió en su oficina, y que es el nombre supuesto, segun el mismo Tolosa ha representado.

Mandados expurgar.

1 En la obra titulada: *Geografía moderna escrita en francés por el Abad Nicole de Lacroix*, traducida y aumentada con una Geografía nueva de España, por el doctor don José Jordan y Frago, doctoral de la Real capilla del convento de la Encarnacion de esta córte, impresa en Madrid por don Joaquin Ibarra año de 1779, tomo 7.°, parte 3.ª, cap. 5.° de la China, § 1.°, folio 240, línea segunda y tercera, donde dice: *como Purgatorio, Misa*, &c., bórrese el adverbio *como*, y póngase al márgen esta nota: *El Purgatorio y Misa son artículos de dogma, no meramente puntos de disciplina.* Y esta misma nota se pondrá en el original francés que se ha tenido presente, impreso en París año de 1777 por el librero Herisant, tomo 2.° folio 198, parte y capítulo citado, párrafo que empieza *On trouva en* 1725, al márgen de sus líneas 13 y 14, en las que se dice: *Points de la discipline Eclesiastique du Purgatoire, de la Messe*, &c.

2 En el libro titulado *Trienio Josefino: Meditaciones sobre la vida y virtudes del Patriarca san José, para el ejercicio de los dias* 19 *de los meses de cada un año en la Real capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados de Valencia* por E. M. F. J. M., impreso en dicha ciudad por don Benito Monfort año de 1808, pág. 197, donde dice: "Tal es la de ser verdadero esposo de María y »legítimo, aunque natural Padre de Jesus." Y en el cuaderno ó devota novena en obsequio al Patriarca san José, para obtener su patrocinio

en la hora de nuestra muerte, segun se practica en la citada Real capilla, impreso en Valencia á espensas de un devoto, por José Esteban y Cerbera, año de 1801, pág. 21, donde dice: "Tal es la de ser verdadero esposo de Ma»ría y legítimo, aunque no natural Padre de Je»sus," léase: "Tal es la de ser verdadero esposo »de María y Padre putativo de Jesus;" y se advierte que se supone ser esta la opinion del autor, y lo demas yerro de imprenta.

3 En el librito en 8.° sin año ni lugar de impresion con el título: *Oraciones de san Gregorio Papa*, bórrense las concesiones de Indulgencias que anuncia en su final por no constar de su autenticidad; y se advierte que aunque las oraciones que comprende nada malo contienen contra la Religion y buenas costumbres, no se encuentran en las de san Gregorio á quien se atribuyen.

LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS POR EL DEAN Y CABILDO de la Santa Iglesia de Toledo, sede vacante, *en el edicto de 12 de Octubre de 1823.*

El Contrato social y el Emilio, de J. J. Rousseau, traducidos al castellano por D. J. Marchena, publicados en Madrid.

Las Cartas de la Montaña, del mismo Rousseau.

Reflexiones sociales, su traductor D. J. C. A.

Les Ruines, ou meditations sur les revolutions des Empires.

Monuments historiques concernant la pragmatique sanc-

tion du saint Louis et celle de Charles VII avec des notes, suite d'un Cathecisme sur les Concordats, un tomo impreso en París, su autor don Juan Antonio Llorente.

Constitution religieuse, considerée comme faisant partie de la constitution civile d'une nation libre et independante, écrite par un Americain, et publiée avec un preface, par don Juan Antonio Llorente, un tomo, en París. La misma obra en castellano, y su Apología católica.

La loi naturelle, ou cathecisme du citoyen français: obras ambas del Conde Constantino Francisco Chassœuf de Volney.

La Abeja del Turia, folleto publicado en Valencia.

Las Cartas de don Roque Leal.

La Contagion sacrée, publicada en París, y traducida al castellano.

Los anales y la historia crítica de la Inquisicion, en frances y en castellano, obra de don Juan Antonio Llorente.

Recueil de Chansons, par Mr. Beranger.

Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á la felicidad pública, su autor el Conde de Cabarrús.

El Citador, obra compuesta en frances por Pigault Lebrun, traducida al castellano, reimpresa en Madrid.

Mi Tio Tomas, del mismo Pigault, traducido tambien y publicado en Madrid.

El compadre Mateo, anónimo frances en 4 tomos, vertido recientemente en castellano.

La sensatez, deducida de la naturaleza por la eterna verdad en el mundo, 2 tomos impresos en Lóndres año 1821.

España venturosa por la vida de la Constitucion y

la muerte de la Inquisicion, por don Antonio Bernabeu.

El remedio de la melancolía, la Floresta del año 1821, ó coleccion de recreaciones jocosas é instructivas, traducidas y recopiladas de diferentes autores franceses y otros, por don Agustin Perez Zaragoza Godinez, impresas en Madrid imprenta de Alvarez año 1821, 4 tomos en 8.º

Cuentos en verso castellano por el Licenciado don Tomas Hermenegildo de las Torres, un tomo impreso en Valencia.

Dictionnaire critique des reliques et des images, 3 tom.

L'Age de la raison, de Tomas Paine.

Sistema social del Baron de Holbach.

El Citador histórico, ó sea la Liga de los Nobles y de los Sacerdotes contra los pueblos y los Reyes, escrito en frances por Mr. Pablo P., y traducido al español por A. Z. I.

Las preguntas de Zapata, traducidas por el señor Tamponet, doctor en la Sorbona.

Venus dans le cloitre, ou la Religieuse en chemise, anónimo.

El Fraile, ó lo que sabe encubrir un cerquillo con la máscara de santidad, orígen de los cultos por Dupuis.

Mascarades monastiques et religieuses de toutes les nations du globe, anónimo.

Letres de Trasibule à Leucippe, et examen des apologistes du Christianisme, de Nicolas Freret.

Raports du Physique et du Moral de l'homme, par Mr. Cabanis.

L'Europe et la Revolution, folleto en aleman, y traducido al frances.

Dictionnaire des Athees, avec l'suplement, por Mr. La Lande.

Petit Catechisme à l'usage des François sur les affaires de leur pais, par Mr. de Pradt.

Victor, ou l'Enfant de la foret, par Mr. Ducray Duminil, 4 tomos en 8.°, impresos en París año de 1799.

Histoire philosophique de la revolution de France, par Mr. Fantin Desodoardo.

Catecismo civil de los derechos del hombre, impreso en Bayona año de 1814.

Cornelia Bororquia, nueva edicion con una lámina, un tomo en 16.°

Montesquieu, las *Cartas persianas*, traducidas por Marchena.

Cartas de Abelardo y Eloisa, en prosa y en verso, traducidas nuevamente, y adornadas con láminas, un tomo en 16.°

Inconvenientes del Celibato eclesiástico, un tomo en 8.°

Dios y los hombres, por el Baron de Holbach, puesto en castellano, un tomo en 8.°

La Henriada, traducido por Bazan de Mendoza, un tomo en 4.°

Montesquieu, œuvres completes, un tomo en 12.°

Voltaire, novelas puestas en castellano, 3 tomos en 8.°

Arte de amar con los remedios de amor, un tomo en 16.°

Œuvres de Machiavel, traduccion nueva por Girondet, 9 tomos en 4.°

Voltaire, Dictionaire philosophique, 14 tomos en 12.°

Œuvres de Rousseau sur la politique, un tomo en 8.°

Les Moeures: obra compuesta por Toussaint, publicada la primera vez en el año 1748, y que fue desde luego condenada por el parlamento de París.

Disertacion histórica legal y política sobre el Celibato clerical, anónimo.

LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS por el Ilustrísimo señor don Gregorio Ceruelo de la Fuente, Obispo de Oviedo, &c. en el edicto de 25 de marzo de 1824.

Discursos sobre una Constitucion Religiosa; su autor un americano. Los da á luz don Juan Antonio Llorente, y *su Apología*, en cualquier idioma.

Anales de la Inquisicion, por el mismo Llorente.

Monuments historiques concernant la pracmatique sanction de Saint Louis, et celle de Charles VII, avec des notes, en París, por dicho Llorente.

España venturosa por la vida de la Constitucion y muerte de la Inquisicion, por don Antonio Bernabeu.

Las Cartas de don Roque Leal.

Dictámen de la comision eclesiástica encargada del arreglo definitivo del Clero, impreso de órden de las Cortes en 1823, *y las notas*, por don Juan Antonio Llorente.

Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á la felicidad pública, por el Conde de Cabarrús.

El Citador, obra escrita en francés por Pigault Lebrun, traducida en castellano, impresa en Madrid.

El Citador histórico, ó sea la Liga de los Nobles y de los Sacerdotes contra los pueblos y los Reyes, escrito en francés por Mr. Pablo P., y traducido al español por A. Z. I.

Mi Tio Tomas, del mismo Pigault, y traducido por el mismo.

El compadre Mateo, anónimo en francés, traducido en 4 tomos.

El Contrato social y el Emilio de J. J. Rousseau, traducidos por D. J. Marchena, y en cualquier idioma, y lo mismo *sus cartas de la Montaña, y Œuvres sur la politique*, un tomo en 8.º

Reflexiones sociales, su traductor D. J. C. A.

Les ruines, ou meditations sur les revolutions des Empires.

La abeja del Turia, folleto publicado en Valencia.

Recueil de Chansons, por Mr. Belanger.

La sensatez deducida de la naturaleza, 2 tomos impresos en Lóndres 1821.

El fraile, ó lo que sabe encubrir un cerquillo, &c. por Dupuis.

Venus dans le cloitre, ou la Religieuse en chemise: anónimo.

Mascarades monastiques et religieuses de toutes les nations: anónimo.

El remedio de la melancolía, la Floresta de 1821, traduccion de don Agustin Perez Zaragoza, 4 tomos, en Madrid imprenta de Alvarez.

Cuentos en verso castellano, por el licenciado don Tomas Hermenegildo de las Torres, un tomo, en Valencia.

Las preguntas de Zapata, traducidas por el señor Tamponet.

Dictionaire critique des Reliquies et des Images, 3 tom.

L' Age de la Raison, de Tomas Paine.

Sistema social del baron de Holbac, y *la Moral universal* del mismo en 3 tomos.

Dios y los hombres, por el mismo, en castellano, un tomo en 8.º

Montesquieu. Las cartas persianas, traducidas por Marchena.

Idem, Œuvres completes, un tomo en 12.°

Voltaire: Dictionaire philosophique, 14 tomos en 12.° y en cualquier idioma.

Idem, Novelas puestas en castellano, 3 tomos en 8.° y en cualquier idioma.

Les Moeurs, por Toussaint, publicada en 1748, y condenada inmediatamente por el parlamento de París.

Arte de amar, con los remedios de amor, un tomo en 16.°

Victor, ou l'Enfant de la foret, par Mr. Ducray Dumesnil, 4 tomos en 8.°, París 1799.

Disertacion histórica, legal y política sobre el celibato clerical, anónimo.

Inconvenientes del celibato eclesiástico, un tomo en 8.°

Lettres de Trasibule à Leucipe, et Examen de les apologistes du Christianisme, de Nicolas Freret.

Raports de phisique et du moral de l'homme, par Mr. Cavanis.

Petit catechisme á l'usage des François sur les affaires de leur Pais, par Mr. de Pradt.

Catecismo civil de los derechos del hombre, en Bayona año 1814.

L' Europe et la revolution, folleto aleman traducido al francés.

Histoire philosophique de la revolution de France, par Mr. Fautin Desodoardo.

Œuvres de Maquiabel, traduccion nueva por Girondet, 9 tomos en 4.°

La Henriada, traducido por Bazan de Mendoza, un tomo en 4.°

Cornelia Bororquia, nueva edicion, con una lámina, un tomo en 16.°

Cartas de Abelardo y Eloisa, en prosa y en verso, traducidas nuevamente, y adornadas con láminas finas, un tomo en 16.º

Historia política del Pontificado Romano, ó Examen de la autoridad espiritual y temporal de los Papas desde san Lino, escrita por un canonista aleman, y traducida al español por D. J. J. de V.

La sociedad de los Francos Masones, sostenida contra las falsas preocupaciones, por J.

Cartas 16 *y* 17 *del Compadre*, &c. &c.

Los señores gobernadores, provisores y vicarios generales del Obispado de Palencia, sede vacante, *dicen en el Edicto de* 13 *de abril de* 1824:

A este efecto, y para que ninguno pueda alegar ignorancia en un punto de tanta trascendencia, hemos resuelto expedir el presente Edicto, por el cual hacemos saber á todos cuantos se hallan sujetos á nuestra jurisdiccion:

1.º Que no les es lícito leer, imprimir, vender ni retener ninguno de los libros, obras y escritos que por el tribunal de la Inquisicion se hallan prohibidos antes de su supresion, bajo las penas por él impuestas, y que constan de sus Edictos.

2.° Que no les es lícito asimismo leer, imprimir, vender ni retener libros ó escritos algunos, ya impresos, ya manuscritos, que sean comprendidos en las reglas del Indice, como son todos los obscenos, los caluminiosos y denigrativos de la buena fama del prógimo, los injuriosos á las personas constituidas en dignidad, ó á instituciones ó corporaciones eclesiásticas, los que fomentan de cualquiera manera ideas sediciosas que pueden perturbar el órden público, los compuestos por Heresiarcas ó por hereges, y aun por autores católicos, pero que sostienen y enseñan en ellos proposiciones erróneas, temerarias, *sapientes hæresim*, ú otras semejantes.

3.° Que no les es lícito leer, imprimir, vender ni retener las obras de *Voltaire y Rousseau,* como ni el *Diccionario crítico burlesco,* las *Ruinas de Palmira,* la *Sensatez* y el *Semanario* llamado *Palentino*; escritos y libros parte de los cuales se hallan ya prohibidos bajo pena de excomunion mayor por el tribunal del santo Oficio, y los restantes los prohibimos nosotros bajo la misma pena por el presente Edicto, en uso de las facultades que nos competen por la jurisdiccion que estamos regentando; y aun queremos hacer es-

pecial mencion de ellos por estar noticiosos han circulado en la época pasada en manos de algunos de nuestros súbditos.

4.° Que no les es lícito igualmente leer, imprimir, vender ni retener ninguno de los libros ó escritos, y papeles condenados por la sagrada Congregacion del Indice, entre los cuales, segun decretos de los años 1820, 21, 22 y 23, emanados de la misma, se hallan comprendidos muchos de los que se han divulgado y estendido en estos últimos tiempos por todo el reino, no sin gran riesgo de las almas; motivos porque los queremos anotar á continuacion para inteligencia de todos, y son los siguientes:

El Citador, escrito en frances por Mr. Pigault Lebrun, y traducido al castellano.

Breve exposicion sobre el Real Patronato, y sobre los derechos de los Obispos electos de América, que en virtud de los Reales despachos de presentacion y gobierno administran sus iglesias antes de la Confirmacion Pontificia.

España venturosa por la vida de la Constitucion, y la muerte de la Inquisicion.

Juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las Naciones en los bienes eclesiásticos.

Abusos introducidos en la disciplina de la Iglesia, y potestad de los Príncipes en su correccion: por un Prebendado de estos reinos.

Examen crítico de las causas de la persecucion que

han esperimentado los francmasones, y esplicacion de las bulas de los Sumos Pontífices Clemente XII y Benedicto XIV.

Conversacion familiar entre un cura, doctor de la universidad de Salamanca, y el sacristan graduado de bachiller en la misma, sobre la jurisdiccion de los Obispos en órden á dispensas, reservaciones, confirmaciones, traslaciones y demas prerogativas de que en el dia estan desposeidos.

Cartas de don Roque Leal á un amigo suyo, sobre la representacion del Arzobispo de Valencia á las Córtes, fecha 20 de octubre de 1820, *quæ prænotantur:* 1 recursos de fuerza, 2 fuero eclesiástico, 3 y 4 diezmos, 5 y 6 bienes eclesiásticos, 7, 8 y 9 supresion de monasterios, 10 jesuitas, 11, 12 y 13 sujecion de los regulares á la jurisdiccion de los Obispos, 14 y 15 disciplina esterna.

Lamentos de la Iglesia de España, dirigidos á las Córtes por la diputacion provincial de Galicia.

Historia breve del celibato, seguida de un discurso y proyecto de decreto de un filósofo del nuevo mundo, sobre institutos monásticos, y de una rápida mirada sobre la marcha social del género humano, por el ciudadano J. G.

Institutiones ethicæ christianæ, seu theologiæ moralis usibus academicis accommodatæ ab Antonio Carolo Reiberger, los tomos I, II, III donec corrigantur.

Propositiones historico-canonicæ, quas vindicabit D. Joannes Rico, &c., die 15 novembris 1821, Præside D. Philippo Sobrino Taboada.

Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne, par D. Juan Antonio Llorente.

Doctrine de le Scripture sainte sur l'adoration de Marie.

Opusculum, *cujus initium:* Omnibus Ecclesiæ Catholicæ Episcopis, et finis Ecclesiæ Gallicanæ morientis vocem audientes. *London &c. et notas adjectas opusculo alteri ab iisdem auctoribus rursum edito: cui titulus* Canonicæ, et reverentissimæ expostulationes, &c., *de quibus tamen expostulationibus consulantur allocutio habita à Sanctissimo Papa Pio VII in Consistorio secreto diei* 28 *julii* 1817; *necnon Epistolæ ad Sanctitatem suam datæ per antiquos Galliarum præsules, quorum exemplum prostat in actis ejusdem Consistorii typis Rev. Cameræ Apostolicæ editis.*

Collectio Bullarum, Brevium, Allocutionum, Epistolarumque felicis recordationis, Pii PP. VI contra Constitutionem civilem Cleri Gallicani &c. Item Concordatorum inter S. P. Pium VII, et gubernium Reipublicæ in Galliis &c. Tum expostulationum una cum Epistola *cujus initium:* Benevolæ amplitudini tuæ, *finis vero* in hacce Collectione nostra insertorum, *cum subscriptione* L'Abbé de la Roche Aymon, *et data* London 29 septembris 1821.

Introductio in libros V. T. auctore Jehn.

Enchiridion Hermeneuticæ generalis tabularum veteris et novi fœderis, auctore Joanne Jahn.

Appendix Hermeneuticæ, seu exercitationes exegeticæ, auctore Joanne Jahn.

Archeologia Biblica in epitomen redacta à Joanne Jahn.

Hermeneutica Biblica generalis usibus academicis accommodata ab Altmano Aricler.

Sistema de la moral, ó la teoría de los deberes, por Prudencio María Pascual.

Discursos sobre una Constitucion religiosa, su autor

un Americano. Los da á luz don Juan Antonio Llorente.

Defensa de la obra intitulada: Proyecto de una Constitution religiosa, por don Juan Antonio Llorente.

Apología católica del proyecto de Constitucion religiosa, editor don Juan Antonio Llorente.

Historia política del Pontificado Romano, por don T. Y. Dev.

Historia de las rentas eclesiásticas de España, por don Juan Sempere.

Coleccion diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales, y otros puntos de disciplina eclesiástica.

Tratado histórico-canónico de los Párrocos, por don Antonio Mendizabal.

Compendio de la historia de la Inquisicion, por el presbítero D. F. L.

Cornelia ó la víctima de la Inquisicion.

Cuestion importante, ¿los Diputados de nuestras Córtes son inviolables respecto de la Curia Romana?

Los Diálogos Argelinos, ó conversaciones entre un eclesiástico y un Árabe sobre la ley y voto del Celibato.

Disertacion histórica, legal y política, sobre el Celibato clerical, por D..... L.

La sociedad de los francos masones sostenida contra las falsas preocupaciones, por F..... R.

Carta 16 y 17 del Compadre.

Missæ genuinam notionem eruere, ejusque celebrandæ rectam methodum monstrare tentavit D. J. Baptista Hirscher.

El Código eclesiástico primitivo, ó las leyes de la Iglesia, sacadas de sus primitivas y legítimas fuentes.

El Citador histórico, ó sea la liga de los Nobles y Sacerdotes contra los pueblos y los Reyes desde

el principio de la Era cristiana hasta el año de 1820, traducida del frances al español por Z. Izgonde.

Política eclesiástica. Se hallará en Valencia en la librería de Domingo y Mompié, calle de Caballeros.

Crónica religiosa. Madrid, imprenta de don Antonio Fernandez, 1822.

Aforismos políticos, escritos en una de las lenguas del Norte de la Europa por un filósofo, y traducidos al español por don Juan Antonio Llorente.

La Religion natural, obra escrita en frances por Platon Blanchard, traducida al español.

Supersticiones descubiertas, verdades declaradas, ó desengaños á toda gente.

Lárraga (ementitum nomen alterius auctoris) del año 1822, ó Prontuario de teología moral conforme á las doctrinas eclesiásticas y políticas vigentes en España, por dos individuos del Clero español.

Essai historique sur la puisance temporelle des Papes.

L'Christianisme devoilé, ou examen des principes, et des effets de la Religion chretiene.

Tenemos á la vista otros varios Edictos de señores Obispos; pero siendo prohibitivos de las mismas obras, no los insertamos por escusar repeticiones, limitándonos á hacerlo con los que añaden, que no estan comprendidos en los anteriores Decretos.

EL EMMO. SR. CARDENAL CIENFUEGOS, Arzobispo de Sevilla, en su Edicto de 9 de marzo de 1825, despues de haber insertado los anteriormente prohibidos por S. S., añade los siguientes, bajo las mismas censuras, &c.

Hasta aquí, mis amados hijos, las prohibiciones contenidas en los espresados decretos de la santa Sede, á las que debemos añadir las de otros muchos libros, cuya noticia tal vez no ha llegado á sus oidos, y cuyos efectos funestos se nos anuncian diariamente, y son los que espresamos.

El nuevo Citador, ú observaciones críticas sobre los dos Testamentos, traducido al español por un amigo de la verdad, sin lugar de impresion: pero en papel y con caractéres al parecer españoles.

Historia crítica de Jesucristo, ó analísis razonado de los Evangelios, traducida al castellano por D.*** con el epígrage *Ecce homo.... Pudet me humani generis, cujus mentes et aures talia ferre potuerunt.* San Agustin. Impreso en Lóndres año de 1821, segun se lee en su primera página; pero por el papel y carácter de letra con otros antecedentes en Cádiz.

La Teología desmascarada por la razon ilustrada, traducida de su original frances para utilidad de la juventud española, por V. A. D. P. P. Se dice impreso en Antuerpia en la imprenta de los Breviarios. Mas el papel y letra hacen creer es de imprenta española.

Cartas á Eugenia por Mr. Freret, secretario perpetuo de la Academia Real de las inscripciones y bellas letras, tomo 1.º En su frontis se dice impreso en Lóndres; pero en todo es igual á la anterior que se dice de Antuerpia, y ambas impresiones parecen españolas.

Carta (que se dice) escrita al Papa Pio VII, por Mr. Cárlos Mauricio Talleyrand, Príncipe de Benevento, &c. Se dice impresa en París en 1821. Por notoriedad se sabe se imprimió en la ciudad de Cadiz en la imprenta de Clararosa.

Cartas familiares del ciudadano José Joaquin de *Clararosa* á madama Leocadia, que da á luz un amante de la verdad, y amigo de su autor E. Z. Se dicen impresas en Gibraltar año de 1822; mas el carácter, el papel y la voz pública atestiguan salieron de la imprenta de Clararosa en Cadiz.

El luto de Nueva-España, o muerte del capitan Mugier en la Inquisicion de Mégico: tragedia en 3 actos por el ciudadano José Joaquin de Clararosa. Cádiz año de 1820.

Teoría para una concordata con todos los demas escritos sobre materias religiosas del dicho Clararosa.

Derechos y deberes del ciudadano, obra traducida del idioma frances al castellano, impresa en Cadiz en la imprenta Tormentaria en el año de 1812.

Teologia pastoral de Francisco Gischut.

Eponina, traduccion libre del frances por M. L. G.

Compendio de la obra titulada: *Orígen de los cultos* por Dupuis, traducido al español.

El espíritu de las Leyes de Montesquieu, traducido por don Juan Lopez de Peñalver.

Disertacion del poder de los Reyes españoles hasta el siglo 12 en la division de Obispados, y otros

puntos de Disciplina eclesiástica, por don Juan Antonio Llorente.

Dictámen sobre los diezmos, por don Antonio José Ruiz Padron.

Moral de Jesucristo y de los Apóstoles.

Miscelánea filosófica.

Suplemento al contrato social de Rousseau, por el ciudadano Gudin.

Alcira, tragedia escrita por Voltaire.

Las Visitandinas, comedia.

El hombre original ó Emilio en el mundo.

Dios y los hombres.

La razon.

La sensatez, un tomo en 16, sin autor, ni lugar de impresion.

Las aventuras del Baroncito Foblas.

La Religiosa, tragedia.

Bien quisiéramos apartar de vuestra vista otro sin número de escritos que, ya en periódicos, ya en papeles sueltos se ocupaban en atacar la sana doctrina, las leyes de la Iglesia y el honor de las personas; mas por no gravar vuestras conciencias, entre tanto que, examinados, condenamos los que lo merecieren, os exhortamos y suplicamos por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo os abstengais de su peligrosa lectura.

El excmo. é illmo. Sr. D. Ramon Falcon y Salcedo, Obispo de Cuenca, &c. en Edicto de 22 de noviembre de 1825 con las mismas penas de excomunion, &c. prohibe los libros siguientes.

El Derecho de gentes, &c. Esta obra está prohibida en su original francés por el tribunal de la Inquisicion en el edicto de 20 de junio de 1789.

El Derecho de gentes ó Principios de la ley natural aplicados á la conducta y á los negocios de las naciones y de los Soberanos, escrita en francés por Mr. Valtet, traducida al español por el licenciado don Manuel Pascual Hernandez en 1820, 4 tomos.

Compendio del origen de todos los cultos por Dupuis, traducido al castellano por don José Marchena, en Burdeos año 1825.

El Citador, escrito en francés por Mr. Pigault-Lebrum, y traducido al castellano por el R. P. M. F. N. Alvarado, (*ementitum nomen*) impreso en Londres año 1817.

Las Ruinas, ó meditacion sobre las revoluciones de los imperios, obra del celebre Volney traducida del francés, nueva edicion con notas, enriquecida con el tratado de la *Ley natural* por J. Alcine, impresa en Perpiñan año 1820.

Observaciones imparciales sobre las sociedades secretas, estatutos de la confederacion de comuneros. Valencia, imprenta de Miguel Domingo, año 1822.

Política eclesiástica, desórdenes morales y políti-

cos de la corte de Roma, impreso en Valencia año 1822 en la misma imprenta.

Cuatro números del Látigo liberal contra el *Zurriago* indiscreto.

Proyecto de Beneficencia presentado á las Córtes por la comision de su seno reunida á la de gobierno, mandado imprimir por las mismas, imprenta nacional año 1821.

El Nuevo Citador, ú observaciones críticas sobre los dos testamentos, traducido al español por un amigo de la verdad.

El buen Sentido, ó sea las Ideas naturales opuestas á las sobrenaturales, por el autor de la Moral Universal, Madrid 1821.

Observaciones sobre varios artículos de los dos proyectos de decreto presentados por la comision eclesiástica á la deliberacion de las Córtes, relativos al nuevo plan de Iglesias metropolitanas, catedrales y parroquias.

El Compadre Mateo, ó Baturrillo del espíritu humano, impreso en París en 1822 en la imprenta de Coson, 2 tomos.

Carta escrita al Papa Pio VII, por Mr. Carlos Mauricio Talleirand, París año 1822.

Diccionario crítico burlesco de el que se titula *Diccionario Razonado manual* para inteligencia de ciertos escritores, que por equivocacion han nacido en España. Madrid imprenta de Repullés 1812.

Las preguntas de Zapata, traducidas por el señor Tamponet, doctor de la Sorbona, en Jaen por Juan Copado.

Minerva nacional, publicada por José Joaquin de Mora, Madrid imprenta de Repullés 1820 2 tomos.

El Zurriago desde el número 50 inclusive hasta el número 78 inclusive.

El Contra Censor, impugnacion al Censor político: el número 2.° Madrid 1821.

Parte de los números 24 y 25 de la *Tercerola*.

El Arte amatorio de P. Ovidio Nason, puesto en prosa castellana por D. M. A. B., Madrid imprenta de Vega y Compañía.

Cartas de Abelardo y Heloisa en verso castellano: las dá á luz don Francisco de Toxar: Salamanca oficina del editor 1798.

EL MISMO EXCMO. É ILLMO. SR. OBISPO expidió y circuló por su diócesis á los Párrocos este otro edicto, bajo las mismas censuras, &c.

En conformidad á lo que prevenímos en nuestra Carta circular de 18 de noviembre á los Párrocos y demas Eclesiásticos de nuestra diócesis, encargándoles la suma vigilancia con que deben cuidar en nuestro nombre para impedir la introducion, circulacion y lectura de libros prohibidos; estando nuestro sábio y religioso Gobierno en observacion de tan interesante punto, del que depende la sana moral, nos avisa por medio del establecimiento de Policía del Reino, que los impíos han sutilizado su audacia hasta el pun-

to de disfrazar los títulos de los libros que tratan de introducir ó han introducido en nuestra Península con las de vidas de Santos, de los cuales se han descubierto hasta el dia los siguientes:

Verdaderos títulos de las obras españolas.	Títulos con que vienen disfrazadas.
Diario de santa Elena.	*Vida de santa María.*
Ilustres Americanos.	*Vida de san Juan.*
De los pueblos y los gobiernos.	*Vida de san Cárlos.*
Coleccion en prosa y verso.	*Vida de san Matías.*
Las Ruinas de Palmira.	*Vida de san Miguel.*
Cartas de Eugenia.	*Vida de san Pablo.*
Filosofía de Voltaire.	*Vida de san Marcelino.*
Filosofía de la Historia.	*Vida de san Francisco.*
Wenter.	*Vida de santa Cecilia.*
Eusebio.	*Vida de san Juan Bautista.*
El Compadre Mateo.	*Vida de santa Teresa.*
Julia, ó la nueva Heloisa.	*Vida de san Alejandro.*
Compendio del orígen de los cultos.	*Vida de san Fernando.*
La Religiosa (de Diderot).	*Vida de san Esteban.*

POR EL ILLMO. SR. D. CIPRIANO VARELA Obispo de Plasencia, se comunicó con fecha de 1 de Abril de 1827 el decreto de la sagrada Congregacion, expresivo de los libros siguientes:

Die Katolische Kirche von Schelesien, dargestellt von einem Katolischen Geistlichen=*latine verò=De statu Ecclesiæ Catholicæ in Silesia, Auctore Sacerdote quodam catholico.* Decr. 11 decembris 1826.

Scritti inediti del Conte Pietro Verri Milanese. Decr. eod.

Histoire abregée de differens Cultes, par J. A. Dulaure. Decr. eod.

Essai de Jeremie Bentham sur la situation Politique de l'Espagne, sur la Constitution, et sur le nouveau Code Espagnol, sur la Constitution du Portugal &c. Decr. eod.

Introduzione alla Filosofia naturale del Pensiero Opera del Sig. Lallebasque. Decr. eod.

Principi della Genealogia del Pensiero. Opera del Sig. Lallebasque. Decr. eod.

Apologia della Filosofia contra la Scrupulositá religiosa di alcuni Censori degli Studi fatta da Ambrogio Balbi Genovese. Decr. eod.

Lezione di Filosofia della mente, e del cuore..... di Carlo Antonio Piezzi. Decr. eod.

Scelta di prose italiane tratte da più celebri, e clasici Scriptori &c. da P. L. Constantini. Decr. eod.

Contadinella di S..... Fatto storico dato in luce dal Rev. Legh. Richmond Parroco di Turvey &c. Decr. eod.

Biographie des jeunes demoiselles, ou vies de femmes celebres, depuis les Hebreux jusqu'a nos jours par M. Dufrenoy. Decr. eod.

Fêtes et courtisanes de la Grece, suplemens aux voyages d'Anacharsis et d'Antenor. Decr. eod.

L'Art de connaitre les Femmes. Decr. eod.

Recherches nouvelles sur l'histoire anciene, par C. F. Volney. Decr. eod.

Lettres sur l'Italie, par Dupaty. Decr. eod.

L'Hermite en Italie ou observations sur les moeurs et usages des Italiens au commencement du XIX siecle de M. de Jouy. Decr. eod.

Gallerie morale et politique, par M. le Comte Segur (*donec corrigatur*). Decr. eod.

Historia crítica de España, y de la cultura española..... Por don Juan Francisco Masdeu (*donec corrigatur*). Decr. eod.

EL ILLMO. SR. D. PABLO DE SICHAR, Obispo de Barcelona, en edicto de 30 de noviembre de 1825, despues de haber insertado los anteriormente prohibidos, con las mismas penas de excomunion, &c. &c. prohibe los libros siguientes.

El cuaderno titulado *Causas y remedios* de los males de Cataluña, ensayo del P. Emilio Botton.

El libro titulado *El Fraile holandés.*

Las Instituciones teológicas del Arzobispado de *Leon*, conocidas bajo el nombre de *Teología Lugdunense*, condenadas ya solemnemente por la Santa Sede Apostólica con decreto de 17 de diciembre de 1792.

El folleto titulado *Disciplina eclesiástica nacional.*

Le Portrait politique des Papes considerés comme Princes temporels, et comme chefs de l'Eglise depuis l'établissement du Saint-Siege à Rome jusq'en 1822, por don Juan Antonio Llorente.

Considerations sur l'histoire des principaux conciles depuis les Apotres jusq'au Schisme d'occident sous l'empire de Charle-Magne, par de Potter.

Lista de los libros prohibidos por el Emmo. Sr. Arzobispo de Toledo en su Carta Pastoral de 4 de abril de 1827 (*) *con las mismas penas de excomunion, &c.*

Aventuras del Baroncito de Foblas, escritas en frances por Mr. Louvet, y traducidas libremente al español por don S. A. Llorente, 4 volúmenes en 12.° con láminas.

Relacion histórica del auto de fé celebrado en Madrid en el año de 1680, impreso tambien en Madrid en el de 1820.

Aforismos políticos escritos en una de las lenguas del Norte de Europa por un filósofo, y traducidos al español por don Juan Antonio Llorente.

Fábulas futrosóficas, ó la Filosofía de Venus, impresa en Burdeos año de 1821, en 12.°

La Religion natural, obra escrita en frances por Platon Blanchard, traducida al español, é impresa en Madrid año de 1822.

Historia de las rentas eclesiásticas de España, por don Juan Semper y Guarinos.

Nueva traduccion y paráfrasis genuina en romance español de los Salmos de David, con notas sobre cada versículo del texto, por don José Virués, impresa en Madrid año de 1825.

La Religiosa: obra escrita en frances por Diderot, y traducida libremente al español por D. M. V.

(*) Véase fol. 79.

M. Licenciado: un volúmen en 8.º con láminas, impreso en París año de 1821.

Biblioteca de Venus Cipriota, imprenta del Amor, en español, y sin año de impresion.

Lamentos de la Iglesia de España, dirigidos á las Córtes por la Diputacion provincial de Galicia.

Drama de Juan Calás, ó sea la Escuela de los Jueces, en 5 actos, escrito en frances por M. J. Chenier, traducido al español por Dionisio Solis, é impreso en Madrid año de 1822.

Elementos de legislacion natural, escritos en frances por Perrau, y traducidos al español por el ciudadano don Francisco Rodriguez de Ledesma, impresos en Madrid año de 1821.

Ensayo sobre las preocupaciones, escrito en frances por el Baron de Holbach, traducido al español por José Joaquin de Mora, é impreso en Madrid año de 1823.

Sistema de la Moral ó Teoría de los deberes, por Prudencio María Pascual: un tomo en 12.º, impreso en Valencia año de 1821.

El Citador, obra compuesta en francés por Pigault-Lebrun, traducida al español y reimpresa en Madrid.

El Citador histórico ó sea la liga de los nobles y de los sacerdotes contra los pueblos y los Reyes: escrito en francés por M. Pablo P. y traducido al español por A. Z. Izquierdo.

El nuevo Citador ú observaciones sobre los dos Testamentos, traducido al español por un amigo de la verdad, sin nombre de autor ni impresor.

Carta escrita al Papa Pio VII, por Mr. Mauricio Talleyrand, impresa en París en castellano año 1822: empieza *Beatísimo Padre: he sabido que habeis comunicado...*

Lárraga, o prontuario de Teología moral conforme á las doctrinas eclesiásticas y políticas vigentes en España, por dos individuos del Clero español, impreso en 1822.

Coloquios con Jesucristo en el Santísimo Sacramento del Altar, obra escrita en francés por un religioso Benedictino de la Congregacion de San Mauro, traducida al español por don Felipe Moreno Estepar, impresa en Madrid año de 1796: se prohibe hasta que se expurgue.

La sociedad de los franco-masones sostenida contra las falsas preocupaciones por solo el aspecto de la verdad: un tomo en 8.º impreso en 1821.

Cancion titulada: Trovos discretos y morales, que empieza: *yo soy del alma nacido*, y acaba *acredita á su marido*, impresa en Madrid año de 1820.

El código eclesiástico primitivo, ó las leyes de la Iglesia, sacadas de sus primitivas y legítimas fuentes, traducido del italiano por un diputado á Córtes, impreso en Madrid año de 1822.

España venturosa por la vida de la Constitucion y la muerte de la Inquisicion, por don Antonio Bernabeu, diputado á Córtes, impresa en Madrid año de 1820.

Conversacion familiar entre un cura doctor de Salamanca y el Sacristan Bachiller de la misma sobre la jurisdiccion de los Obispos.

Diálogos angelinos sobre la ley y voto del celibato.

El remedio de la melancolía, la Floresta del año 1821, ó coleccion de recreaciones jocosas é instructivas, traducidas y recopiladas por diferentes autores franceses y otros, por don Agustin Perez Zaragoza Godinez, impresas en Madrid, imprenta de Alvarez, año de 1821: 4 tomos en 8.º

Crónica religiosa, impresa en Madrid año de 1822.

Las jóvenes, obra escrita en frances por Bouilly, y traducida por J. J. Mora, 2 tomos en 8.º impresos en 1822.

Catecismo de los tres grados simbólicos de la masonería, impreso en Valencia.

Historia política del Pontificado Romano, por D. F. H.

Conversaciones familiares entre Fr. Fidel y su P. Guardian.

Constitucion religiosa (y su Apología católica) considerada como parte de la Constitucion civil de una Nacion libre ó independiente, publicada con un prefacio por don Juan Antonio Llorente.

Los Anales y la historia crítica de la Inquisicion, en frances y en castellano, obra de don Juan Antonio Llorente.

La Sensatez deducida de la naturaleza por la eterna verdad en el mundo, 2 tomos impresos en Lóndres año 1821, en 8.º

Catecismo civil de los derechos del hombre, impreso en Bayona año de 1814.

Mi tio Tomas, obra escrita en frances por Pigault, traducida al castellano, y publicada en Madrid.

Disertacion histórica, legal y política sobre el celibato clerical, anónimo.

L'art de procreer les sèxes à volonté, par Jacques-André Millot, un tomo en 4.º, impreso en París, sin nota de año.

Considerations sur l'histoire des principaux conciles depuis les Apotres jusqu'au grand schisme d'occident sur l'empire de Charles Magne, par Potter, impreso en París año de 1818.

L'Alcoran de Louis XIV.

Le Diablé au corps, por el Dr. Cazzone: impreso 1803.

Dieu, la nature, et la loi, anónimo, sin año y lugar de impresion.

Bibliotheque amusante, ou le sophá, conte moral, por M. de C. impreso en Lóndres año de 1781.

Convention du 11 Juin 1817 entre S. M. Tres-Chretienne et S. S. Pie VII developpée.

La felicitá della societá politica é de'i principali mezzi per ottenerla, con alcuni osservazioni sulla constituzione di Spagna, por Antonio Fabricatore.

La Bible en fin expliquée par plusieurs aumoniers de S. M. le roi de Prusse: un volúmen en 8.°

Discours sur les miracles de J. C. traduit de l'anglois de Volston.

Il fanatismo e la supertizione: poemati del C. V. M.

Œuevres de Pierre Camper, qui ont pour objet l'histoire naturelle, la phisiologie, et l'anatomie comparée: impresas en París año de 1803.

Œuvres badines d'Alexii Piron: impresas en Paris año de 1797: en 12.° con láminas.

La Harpe peint par lui meme: un tomo en 12.° anónimo, impreso en Paris año de 1817.

Pour et contre la Bible, por Silvain M.... à Jerusalem l'an de l'ere chretienne 1803: un tomo en 8.° mayor.

Lettre (posthume et inedite) *de Cabanis á M. F. sur les causses* premieres avec de notes par F. Berad, impresa en París año de 1824.

Israel vengé, ou explication naturelle des Prophetes hebraiques, que les chretiens appliquent à Jesu leur pretendu Messie, par Isaac Orovio: impreso en Lóndres año de 1770.

Invocation à l'amour, anónimo.

La plegaire de l'amour: un volúmen en 8.° prolongado con figuras obscenas.

Teorie et practique des droites de l'homme par Thomas Paine.

Le sens comun, par Thomas Paine, un volúmen.

Siecle de la raison, ou recherches sur la vrai Theologie et la Theologie fabuleuse, par Thomas Paine.

Œuvres de Mr. Boulanger.

Tableau historique de la politique de la Cour de Rome, Paris chez A. Galland, sin año de impresion.

Opuscules du chevalier de Parny: 3 tomos con láminas.

Histoire critique et militaire des guerres de la révolution, par Jomini: 12 volúmenes, impresos en París año de 1820.

Histoire de D. Bougre, portier des Chartreux.

Histoire de France, commencée par Velly, continuée par Villaret, ensuite par Garnier, et puis par Ant. Fautin des Odoards.

Histoire des crimes horribles, qui ne sont connus qu'entre la famille des Rois, por Mr. Mopinot.

Histoire de France pendant le 18.me siecle, par Lacretelle: 6 volúmenes.

Histoire de la Republique de Venise, par P. Daru, impresa en Paris año de 1821.

Resume de l'histoire d'Espagne depuis la conquête de Romains jusqu'à la révolution de l'isle de Leon, par Alph. Rabbé: impresa en Paris en 1824.

Histoire de Pierre du Terrail, dit le Chevalier Bayard: se prohibe hasta que se expurgue.

Monuments historiques concernant la pragmatique Sanction du Saint Louis, et celle de Charles VII avec des notes, suite d'un Cathechisme sur les concordats: un tomo impreso en Paris, su autor don Juan Antonio Llorente.

Leçons françaises de literature et de moral, por M. Noël et M. de la Place: á Paris, chez le Normant pere 1823: se prohibe hasta que se expurgue.

He aquí una parte de los libros que sirven de alimento á la brutalidad curiosa de los prosélitos del Filosofismo, de esos lectores ociosos, que se creen sabios porque han aprendido á leer blasfemias, y que muy soberbios para sujetarse á un estudio serio, y demasiado corrompidos para apreciar una vida arreglada, no conocen mas que las agitaciones de la disolucion y la actividad de la crápula, que corre sin cesar á nuevos deleites y á crímenes cada vez mas refinados. No tenemos necesidad de decir que estos libros estan mas ó menos llenos de ultrages á la Religion y á la piedad: que las cosas santas se ven en ellas ridiculizadas, al mismo tiempo que las buenas costumbres infamadas con la relacion de acciones vergonzosas y un lenguage impúdico. Diríase que es la lengua del infierno traducida en la lengua de los filosofos. Es necesario ciertamente estar dominado de un frenético deseo de ser impío para sufrir el tormento de tan hedionda lectura: bastaria citar algunas espresiones para inspirar el horror; pero ofenderíamos los oidos castos. Solo querriamos preguntar á los hombres amantes de su patria, á la vista de esta espantosa inundacion de malos libros, si se cree que una sociedad que llegue á corromperse así en sus doctrinas pueде subsistir mucho tiempo. Cuando el desprecio de la autoridad llegue á su colmo; cuando Dios sea desterrado de las conciencias; cuando los deberes mas sagrados sean desconocidos; cuando la licencia de las doctrinas y de las acciones haya sembrado en las almas un desden cínico de los juicios de los hombres, y un desprecio aun mas vil de los juicios de Dios; ¿qué se cree poder esperar de un pueblo en tales términos pervertido? ¿No se ve que la existencia política depende de un hilo á la pre-

sencia de un pueblo desesperado en sus pasiones, á quien se le ha enseñado á despreciar á Dios, y no tener mas ley que el deleite y el interes?

Varias veces se ha mostrado el encadenamiento riguroso de los crímenes de la revolucion francesa y los crímenes de la filosofía del siglo 18. Es por lo mismo inútil repetir esta verdad hoy dia muy trivial; pero no es de mas decir que en todas las naciones los impíos se han valido de estos medios para escitar en ellas las mas estrañas revoluciones y precipitarlas en todos los horrores de la anarquía. Y ¡pluguiera al cielo que nosotros mismos no esperimentásemos que la libertad de imprenta concedida en los dias de fatal memoria ha dejado vestigios demasiado funestos en nuestros compatricios! ¡que ha alterado la bondad del carácter nacional, y ha introducido en casi todas las condiciones costumbres, máximas, y un lenguage desconocidos á nuestros padres, y de que su religion, su piedad, su fidelidad y su amor á sus Reyes se habrian igualmente alarmado! Con estas mismas palabras esplicaba su dolor un zeloso escritor extrangero (*Memorial catolique*, *decembre* 1825) amante de su Religion y de su Rey, y no podíamos usar otras que mejor espresasen los sentimientos de todos los buenos....

¿Para esto se queria enseñar á leer al pueblo? Hay en verdad grandes delitos sociales; pero á los ojos de la sana moral, ó mas bien á los de un Dios Padre y Conservador de la sociedad, creemos que no haya barbárie mas horrorosa que la que destruye la sociedad en su orígen, destruyendo en el corazon de los pueblos el sentimiento del deber, del pudor, el respeto á las leyes, á los Príncipes, el amor á Dios, y la sumision á su palabra; tal es el crimen

de los malos libros: crimen que, lo diremos con toda la energía que puede dar á nuestra débil voz una viva conviccion; no solo es de los hombres perversos que los escriben, sino tambien de los que trafican con la inocencia de los compradores. ¡Ay de los corruptores públicos! Llevarán delante de Dios la responsabilidad de los desórdenes que su lectura haya producido; ¡pero ay tambien de los que pudiendo evitarlos no los impiden: no estarán exentos de esta espantosa responsabilidad.

Daremos por último fin á esta materia tan interesante con el hermoso artículo *Sobre la propagacion de los malos libros*, inserto en el *Memorial Católico* del mes de mayo de 1825, que convencerá hasta á los mas obstinados de lo que hemos dicho tantas veces sobre esta propagacion espantosa. Pero antes, para cerrar la boca á algunos disimulados zelantes de la libertad de imprenta sobre la obligacion consiguiente al precepto que imponen los señores Obispos en sus decretos, creemos oportuno insertar las palabras con que la espresa el señor Obispo de Barcelona en su citado Edicto, donde se espresa asi:

"No dudamos que los impíos procurarán disuadiros del exacto cumplimiento de esta obligacion, y que os dirán que esto es querer convertiros en espías de vuestros hermanos. Mucho podríamos deciros sobre esto; pero nos limitarémos á una reflexion muy sencilla. Prescindamos de considerar á la Religion de Jesucristo como un don celestial

y como el mayor de los bienes, rubricado con la preciosísima sangre de nuestro divino Redentor, por el cual deben sacrificarse todos los demas bienes y felicidades, porque ninguno hay comparable con ella; y considerémosla solo con los mismos derechos y autoridad que un Soberano en su pueblo, ó como un padre de familias en medio de sus hijos. Nadie podrá negar que tanto aquel como éste tienen un derecho á la conservacion de su poder y de su autoridad, y que pueden reprimir y castigar ya á los vasallos, ya á los hijos que atenten contra ellos. ¿Si en una familia uno de los hijos maquina contra su propio padre, y los demas hermanos no lo ignoran, tienen ó no tienen éstos una obligacion de manifestar al padre el peligro que le amenaza? Y podrá tildárseles de espías porque descubran á su padre lo que tanto en conciencia, como segun los principios de buena moral estan obligados á descubrirle? Si en un Estado se trama una conspiracion contra el Soberano, los que lleguen á tener noticia de ella, ¿deben ó no deben manifestarla para precaver la inmensa multitud de males que amenazan tanto al Soberano como á todos sus vasallos? Y si llega á averiguarse quiénes eran

los sabedores de la conspiracion, ¿habrá nadie que se atreva á negar al Soberano el derecho de castigar severamente á los que sabiendo la conjuracion que se tramaba contra él no la descubrieron? Y el dejar de descubrirla ¿no es dar un indicio evidente de complicidad en la misma? Ahora bien, si esto debemos con respecto á nuestros padres y con respecto á nuestro Soberano, ¿no lo deberemos tambien con respecto á Dios y á la Religion santa que profesamos? ¿Serán menores nuestras obligaciones hácia Dios que hácia los hombres? ¿No es conspirar directamente contra Dios y contra su Religion el verter espresiones contrarias á los dogmas que tiene establecidos, para seducir á los incautos y poco instruidos, y para apartarlos de la fé y de la creencia que deben seguir? ¿No es robar á Dios las almas que fueron redimidas á costa de la sangre de su unigénito Hijo, el procurar con hechos ó con palabras que no crean lo que necesariamente deben creer para poder salvarse? ¿No es esto fraguar, proteger, maquinar, y ejecutar una rebelion de la criatura contra su Hacedor? ¿no es esto atacar directamente la Religion; no es querer destruir la Iglesia de Jesucristo, depositaria de la fé, y revestida

de toda la autoridad necesaria para conservarla pura é ilesa? Y nosotros que somos sus hijos, ¿podremos ser mudos espectadores de las tramas de los impíos para seducir las almas de nuestros hermanos? ¿Con nuestro silencio podremos cooperar á su eterna ruina? ¿Veremos con indiferencia que se ataque no solo á nuestra Madre, á nuestro Soberano, sino al mismo Dios? ¿Nos consideraréмos sin obligacion alguna para descubrir los ejecutores del sistema de la impiedad? ¿Faltarémos á Dios para que los hombres mas inmorales y libertinos no nos satiricen con el odioso nombre de espías? Desengañémonos, hijos mios: si somos católicos, si no queremos ser cooperadores del horroroso delito de perseguidores de Dios y de su Iglesia, estamos obligados á manifestar á la autoridad competente á los que de cualquier modo la persiguen, para que pueda precaverse contra sus tramas, y para que pueda aplicar los remedios oportunos, á fin de volver al rebaño de Jesucristo aquellas almas que desgraciadamente se han descarriado de él. Bien sabemos que todo el poder del infierno no prevalecerá contra la Iglesia; pero sabemos tambien que todos los que por la infinita misericordia de Dios so-

mos sus hijos, estamos por nuestra parte obligados á sostenerla y defenderla, y que no somos dignos de participar de su comunion si no cumplimos con este deber sagrado."

PROPAGACION

DE LIBROS IRRELIGIOSOS.

Cuando á mediados del siglo pasado una secta impía y sediciosa, hija del Protestantismo, se atrevió á sacar todas las consecuencias del principio de la soberanía del hombre, propalado con ardor por los reformadores del siglo diez y seis: cuando esta secta, tímida hasta entonces y contenida por el temor de las leyes, se hizo osada por la impunidad, y sintiéndose fuerte por la debilidad de los gobiernos, no temió ya conspirar abiertamente y anunciar sin rebozo proyectos, que á nada menos se dirigian que a la destruccion de toda autoridad; cuando una razon insolente se permitió examinar á su antojo, discutir y negar todos los dogmas, todos los deberes y los derechos de todos; los hombres sensatos, testigos asi de

la audacia de los novadores, como de la culpable tolerancia de los depositarios del poder, previeron y vaticinaron las desgracias que debian derramarse sobre las sociedades. Comprendieron desde luego que la inundacion de libros corruptores que infestaban todas las condiciones desde las gradas del trono hasta la choza mas humilde; y á la que no se oponian sino diques impotentes, acabaria por destruirlo todo, instituciones, leyes, costumbres; que la razon erigida soberana del hombre, sus pasiones violentas, y sus bajas inclinaciones acudirian al llamamiento de la Filosofia; que el pueblo enseñado á aborrecer el yugo de las leyes, intentaria romperlo; y despues de haber admirado tantos planes y teorías de regeneracion política y religiosa querria realizarlos; en fin, que á una generacion *pensadora* que proclamaba aquellos principios, seguiria otra generacion *ejecutora* que sacaria sus consecuencias; y de este modo las *luces* que los filósofos habian traido al mundo alumbrarian las ruinas de la sociedad.

¡Cómo! esclamaban los Obispos de Francia en la *Memoria* presentada al Rey en 6 de mayo de 1790: "Por no contener los »progresos del entendimiento humano, será

»preciso permitirle que lo destruya todo!
»¡Con que no podrá ser el hombre libre si-
»no cuando nada haya sagrado para él! Esa
»desenfrenada libertad de dar á luz los de-
»lirios de una imaginacion estraviada, lejos
»de ser necesaria al desarrollo del espíritu
»humano, no puede hacer mas que retar-
»darle en su marcha, por los estravíos en que
»le precipita, por las necias ilusiones con que
»le embriaga, y las turbulencias que intro-
»duce en los Estados. Esta fatal libertad es
»la que ha introducido en los Insulares nues-
»tros vecinos esa multitud confusa de sec-
»tas, de opiniones y de partidos; ese espí-
»ritu de rebelion y de independencia que
»tantas veces ha conmovido y ensangrenta-
»do el Trono; y esta misma produciria en-
»tre nosotros efectos acaso mas funestos;
»pues en la misma actividad de la Nacion
»y pueblo hallaria medios para suscitar las
»mas *extraordinarias revoluciones*, y preci-
»pitarlo *en todos los horrores de la anar-*
»*quía.*"

Las reclamaciones del Clero no fueron atendidas. "Los ministros, ó indiferentes, ó
»seducidos, dice un historiador, cegaban al
»Monarca sobre sus verdaderos intereses;
»tachaban los temores del Clero de interés

»ó de terrores pusilánimes, y dejaban mi-»nar tranquilamente el Altar y el Trono." Pero el suceso no tardó en justificar sus predicciones. Veinte años no se habian pasado aun de sus reclamaciones enérgicas cuando el trono antiguo de sus Reyes que unos ministros débiles, por no decir mas, no habian sabido defender, se hundió en el abismo que la impiedad estaba abriendo hacia medio siglo. Federico II de Prusia habia dicho que si él quisiese castigar algun dia una provincia, la enviaria por Gobernadores filósofos; y los filósofos hicieron un ensayo en Francia capaz de espantar é instruir para siempre á las naciones y á los Reyes. La Religion y el Sólio parecieron por un momento refugiarse al cielo; y sobre un cadalso teñido con la sangre de Sacerdotes y de Reyes, la Filosofía proclamó *el Reino de la Razon.*

En vano ella avergonzada de sus propios escesos, desaprueba hoy dia tantas estravagancias y atentados sin egemplo en los anales del mundo. Para absolverla de aquellos crímenes y desgracias, sería necesario olvidar que la revolucion francesa habia tenido un carácter particular, que fue obra á un tiempo de una razon delirante y de todas las pasiones desenfrenadas; y que los pro-

cónsules sanguinarios y sus satélites que recorrian las provincias, no eran mas que los agentes del cuerpo legislativo, cuyos decretos ejecutaban. Esto es tan cierto, que cuando los hombres que sirvieron de instrumentos para tantos crímenes pretenden hoy justificarse, no hacen mas que repetirnos: que ellos no hacian mas que ejecutar las leyes. Pero bien; ¿qué genio era el que dictaba á todas aquellas asambleas de espantosa memoria, tantas leyes que cubrieron de ruinas é inundaron de sangre á la Francia? ¿Qué libros los que de contínuo se citaban en la tribuna, cuáles los principios que se invocaban? Léanse las deliberaciones de las asambleas revolucionarias, examínense los motivos de sus decretos: todos se hicieron en nombre de la Filosofia, y se justifican con las máximas proclamadas en los libros impíos: no hay uno solo que no sea ó consecuencia de un principio, ó el cumplimiento de un deseo de los sofistas del siglo diez y ocho. Las leyes de la revolucion redactadas por los discípulos, y marcadas con el sello de la filosofía, son todas obra suya; y á ella pertenece el horror que inspirarán eternamente los crímenes cometidos á la sombra de aquella legislacion barbara y atea.

Buonaparte conoció tan bien que la revolucion no era otra cosa que la impiedad, que creyó debia primero encadenar á ésta antes de enseñorearse de aquélla. Mandó á la filosofía respetase los altares que acababa de restaurar, y el Trono que habia formado con las ruinas de la república y la monarquía. La filosofía tembló y enmudeció delante de él. Aquel hombre penetraba bien el carácter de una secta esencialmente enemiga de toda autoridad; y solia decir "que no se »sentia con fuerzas suficientes para gobernar »un pueblo que leyese á Voltaire y á Rous»seau." ¿Se cree que la autoridad de los Reyes resistirá á una prueba á que el déspota no habria querido someter la suya? En fin, si la impiedad continúa en sembrar la sedicion y la anarquía en el corazon de las generaciones que se van criando, cuando tales semillas lleguen á dar su fruto, ¿tendran los Reyes un brazo de hierro como Buonaparte para sujetar á los pueblos revelados; podrá cada uno atrincherar como él su trono, que sitiaria la revolucion, con un millon y doscientas mil bayonetas?

La impiedad haciéndose altiva y amenazadora á medida que los Gobiernos se manifiestan débiles, se autoriza con su condes-

cendencia, y en ella cree leer permitido el derecho de trastornar todas las verdades que son á un tiempo el fundamento de los Estados y de la Religion. Todos los escritos sediciosos é impíos de los sofistas del último siglo, reproducidos en todos tamaños y acomodados á todas las fortunas, se ven hoy mas estendidos que en la época misma en que estalló la revolucion. Las obras mas obscenas y sacrílegas, el ateismo mismo profesado abiertamente en una multitud de escritos que asombra, parece se ha hecho una de las opiniones que pueden libremente publicarse. ¿En dónde estamos? ¿A dónde nos conduce una osadía semejante, alentada con tan deplorable tolerancia? ¿Esplíquesenos qué razones tan poderosas hay para creer que las mismas causas no producirán los mismos efectos? ¿De buena fé podemos esperar que las monarquías que hemos visto caer, volver á erigirse y restaurarse por dos veces en el corto espacio de diez años, puedan resistir mucho tiempo contra los principios destructores que hace treinta años dieron en tierra con un trono y unas instituciones de catorce siglos?

En fin, si la autoridad nada ha hecho para prevenir los desastres que no pueden

menos de acarrear esta inundacion de obras impías que destruyeron por primera vez la monarquía francesa; no será ciertamente por falta de habérselo advertido. No se han olvidado aun las enérgicas reclamaciones de un prelado, cuya pérdida reciente llora la Iglesia, y cuya alma fatigada de sesenta años de combates contra la impiedad, recobraba todo su vigor cuantas veces se trataba de defender la causa de la Religion. Las Pastorales del Obispo de Troyes contra los malos libros, se conservarán siempre como modelos de zelo y de elocuencia. ¡Quiera Dios no sobrevivan á la monarquía como un monumento que justifique al Episcopado para con la posteridad, al paso que acuse ante la misma á las autoridades civiles culpables ó poco previsivas!...

Para convencer á todos del fundamento verdadero de tales temores, vamos á poner algunos datos al alcance general de toda clase de lectores por medio de cálculos que cualesquiera podrá verificar, con solo tomarse la molestia de ojear los archivos de la imprenta. Presentarémos en una série sucesiva de estados las numerosas reimpresiones hechas desde el año de 1817 hasta el de 1825 de las producciones mas revolucionarias é irre-

ligiosas de la impiedad moderna. El lector podrá seguir asi paso á paso los progresos de un contagio (*) que el Obispo de Hermópolis (**) consideraba hace cinco años como *incurable*, y que desde entonces no ha dejado de estender sus estragos, y bien pronto tal vez habrá devorado toda la sociedad. Nos ha parecido conveniente acompañar á estos estados algunas observaciones indispensables para aquella parte del público que ha tenido la fortuna de no leer y de ignorar por consiguiente el contenido de estos libros impíos; y á fin de que no se nos tache de exageracion, pondremos á los lectores (*á quienes les sea permitido*) en estado de juzgar por sí mismos de tales obras, mediante las citas que haremos de ellas.

(*) Puede verse en el t. 1. de la *Biblioteca*, p. 118, esto mismo en un cálculo aun mayor; pero adviértase que allí se habla de toda la Francia, y aqui de las impresiones solo de París.

(**) Hemos omitido de propósito el largo testimonio de Hermópolis, porque habla particularmente con la Francia, lo que hemos practicado con algunas otras espresiones del discurso.

Ediciones de Voltaire y de Rousseau publicadas en París desde el mes de febrero de 1817 inclusive hasta el 31 de diciembre de 1824.

	FECHAS de la segunda y última entrega.	Núm. de ejemplares de la edicion.	Núm. de volumenes de cada ejemplar.	Total de volúmenes de la edicion.
VOLTAIRE.	1.° Oct. 1818	3.000	26 vol. en 8.°	78.000
	17 Ab. 1820	2.000	44 vol. en 12.°	88.000
	9 Nov. 1822	3.000	56 vol. en 12.°	168.000
	14 Nov. 1818	2.000	41 vol. en 8.°	82.000
	No concluida	2.500	70 vol. en 8.°	175.000
	30 Oct. 1822	3.000	60 vol. en 18.°	180.000
	14 Feb. 1823	1.500	66 vol. en 8.°	99.000
	30 Dic. 1820	5.000	15 vol. en 12.°	75.000
	No concluida	3.000	67 vol. en 12.°	201.000
	12 Oct. 1824	3.000	65 vol. en 8.°	195.000
	No concluida	2.600	70 vol. en 8.°	182.000
	Idem.	1.000	75 vol. en 8.°	75.000
	Total. . . .	31.600		1.598.000
J. J. ROUSSEAU.	2 Dic. 1817	1.500	8 vol. en 8.°	12.000
	22 Jun. 1818	1.500	18 vol. en 8.°	27.000
	19 Jun. 1819	3.000	20 vol. en 18.°	60.000
	1.° Ag. 1820	2.000	22 vol. en 12.°	44.000
	9 Sept.	1.000	22 vol. en 8.°	22.000
	22 Ma. 1823	1.500	20 vol. en 8.°	30.000
	12 Dic. 1821	3.000	12 vol. en 12.°	36.000
	4 Mar. 1824	2.000	25 vol. en 18.°	50.000
	21 Nov.	3.000	21 vol. en 18.°	63.000
	No concluida	1.500	21 vol. en 8.°	31.500
	7 Dic. 1824	2.000	22 vol. en 8.°	44.000
	No concluida	1.500	24 vol. en 12.°	36.000
	Idem. . . .	1.000	25 vol. en 8.°	25.000
	Total. . .	24.500		480.500

Obras de Voltaire. Luis XVI preso en el Temple, en el sitio mismo que habia sido como la cuna de la filosofía del siglo XVIII, mirando un dia los retratos de Voltaire y de Rousseau dijo: *Estos dos hombres han perdido la Francia*: verdad demasiadamente luminosa para que puedan obscurecerla los escritores de un partido que tiene en el dia sus razones para negarla. Sola la rectitud natural bastará en todos tiempos para responder á sus sofismas, que asi en el mundo moral como en el físico, no hay efectos sin causa: que la ruina de los imperios jamas ha sido un evento casual; y que solas las doctrinas son las que agitando el espíritu de los pueblos, trastornan y conmueven las sociedades, asi como los vientos sublevando las olas alteran los mares. Cuantos han reflexionado atentamente el ascendiente increible que Voltaire y Rousseau egercieron sobre su siglo, echarán de ver en los escritos de estos dos filósofos la primera causa de ese movimiento general, que arrastrando á los pueblos al abismo de la impiedad, debia precipitarlos inmediatamente en el de las revoluciones.

"*Voltaire*, decian sus discípulos en el » año de 1790, *no ha visto todo cuanto hi-*

»*zo, pero él ha hecho todo cuanto vemos.*
»El primer autor de esta grande revolucion
»que asombra á la Europa, y esparce la in-
»quietud y el sobresalto en las Córtes, es
»sin contradiccion *Voltaire.* El es el prime-
»ro que hizo caer la barrera mas formida-
»ble del despotismo; es decir, el poder re-
»ligioso y sacerdotal. *Si no hubiese quebra-*
»*do el yugo de los sacerdotes, jamas se*
»*hubiera roto el de los tiranos* (es decir, *los*
»*Reyes*). Ambos se entralazaban tan íntima-
»mente, que sacudido el primero, el segun-
»do debia serlo inmediatamente. *El pensa-*
»*miento de los sabios es el que prepara las*
»*revoluciones; el brazo del pueblo el que las*
»*realiza.*" (*Mercurio de Francia* de 7 de
agosto de 1790).

Voltaire, decia tambien el ciudadano
Gossin en un informe dado á la Convencion
el 30 de mayo de 1791 en nombre de la
Comision de Constitucion: "Voltaire ha *ho-*
»*llado al fanatismo* denunciando los erro-
»res hasta su tiempo idolatrados de nues-
»tras instituciones antiguas, y rasgado el velo
»que cubria todas las tiranías. Él es quien di-
»jo antes que la Constitucion francesa: *Quien*
»*sirve bien á su pais, no necesita de abue-*
»*los.* Los pueblos del monte Jura le habian

»visto conmover el arbol antiguo que voso-
»tros habeis desarraigado. El ultrage hecho
»á este grande hombre, se hizo á la nacion;
»ella lo repararà; y los franceses ya libres
»decretarán al *libertador del pensamiento* el
»honor que ha recibido de ellos uno de los
»fundadores de su libertad....." Y á virtud de aquel informe, la *Convencion*, considerando los títulos de María Arouet (Voltaire) á la gratitud de la nacion, decretó la traslacion solemne de sus cenizas al templo destinado para depositar los restos de los grandes hombres.

Durante la dominacion de Buonaparte no se hizo una sola edicion de Voltaire; y el público iba olvidando las obras voluminosas del patriarca de la filosofía, confundidas en el polvo de las Bibliotecas, igualmente que su tumba oculta en las bóvedas del Panteon entre los sepulcros de tantos otros hombres célebres. Voltaire ya no era de moda, y de dia en dia se disminuia el culto de aquel ídolo del siglo diez y ocho: tan cierto es que un gobierno vigoroso arrastra tras sí la opinion pública. En 1814 solo existian trescientos ejemplares de las obras de Voltaire de la edicion de Kehl, que fueron vendiéndose con pérdida por los libreros, co-

mo obras de surtido de un despacho difícil.

El genio pues de Voltaire estuvo durante quince años encorvado como el de la revolucion, bajo la espada de Buonaparte. Despues se les ha visto á uno y á otro volverse á levantar; y si el poder no ha llegado á comprender los intereses del órden social, la revolucion ha entendido perfectamente los suyos; y las culpables esperanzas que funda sobre la propagacion de los libros filosóficos, deben bastar para abrir los ojos acerca de los peligros que nos amenazan. En los últimos diez años se han multiplicado mas las obras irreligiosas que en todo el último siglo. En 1814 no habia mas que cuatro ediciones completas de Voltaire; desde 1817 á 1824 se han hecho doce, y se estan publicando en este momento catorce ó quince: tal es la proporcion con que la impunidad aumenta la audacia de la revolucion de un año á otro.

¿Se preguntará acaso dónde ó cómo se han despachado en un espacio tan breve de tiempo tantas ediciones, que presentan un número tan prodigioso de volúmenes impíos? Para responder á esta pregunta sería necesario desde luego saber por cuanto figura Voltaire en el *budget* anual de ese go-

bierno oculto que exige contribuciones, recluta soldados, que se fortifica en las sombras, y que espera el dia en que saliendo de debajo de la tierra, no tendrá mas que soplar para derribar un trono que se deja minar por sus cimientos.

Nada ademas se ha omitido de parte de los editores; y mediante los maravillosos progresos de la industria en este siglo, no puede menos de admirarse el arte con que se han calculado las numerosas reimpresiones de *Voltaire* con proporcion á la diversidad de gustos y facultades. Se han hecho ediciones de lujo y ediciones de economía; y asi las hay de todos tamaños y precios; en grande, en pequeño, en mediano carácter; para *las grandes clases*, para *las medianas*, para *el pueblo*, y hasta para *las aldeas y cabañas*.

No podemos dejar de recordar aqui que el coronel Touquet publicaba la edicion *para el pueblo* cada domingo en desprecio del dia del Señor; asi como despues suprimiendo en la letra del Evangelio todas las obras milagrosas de Jesucristo y cuanto le acreditaba Dios; refiriendo su muerte y callando su resurreccion, ha hecho de este Libro divino el uso mas escandaloso, haciendo parecer á J. C. simplemente como un filósofo, predi-

cando máximas morales, cual pudiera un Confucio ó un Platon. ¿Cuántos otros hechos pudiéramos citar?

Pero no debemos omitir una observacion que patentiza el espíritu de perversidad con que se han hecho todas esas nuevas ediciones de Voltaire, y es que en ellas se contienen muchas piezas desechadas en las antiguas ediciones, y entre otras versos tan groseramente obscenos, que los editores de Kehl creyeron podrian repugnar á los lectores aun despues de haber leido la *Pucelle* y el falso *Testamento de Meslier*, en el que este cura inventado por la imaginacion de Voltaire, pide perdon en la hora de la muerte á sus parroquianos de haberlos engañado toda la vida; declarándoles y procurando probar que la Religion que les habia predicado era una *impostura*, *fanatismo y supersticion.*

Aun se ha hecho mas: como Voltaire escribió tanto que no todos pueden proporcionarse todas sus obras, por mas que se procure reducir el tamaño ó disminuir el precio de ellas; se ha cuidado entresacar de su coleccion cuanto ha parecido mas á propósito para el mismo fin que se proponian. Asi es que se ha dado al público separadamente, 1.° *La Filosofía de Voltaire*, colec-

cion de las obras mas impías de este escritor, que *se ha traducido en español* y esparcido en un gran numero de ejemplares por los revolucionarios de España, que sabian cuán poderosamente puede contribuir la *Filosofía de Voltaire* para trastornar un trono. 2.° *Los Diálogos y conversaciones filosóficas*; produccion la mas horrenda acaso de todas cuantas salieron de su pluma. El Antiguo y Nuevo Testamento, Jesucristo, Papas, Clero, los Sacramentos, los Misterios, de todo se habla alli, y todo se huella y vilipendia; sacando por último esta impía conclusion, que, aunque con horror, copiamos á la letra: "Que la Religion cris»tiana sobrepuja en demencia á todas las »fábulas del Paganismo; y es necesario des»truirla como se estirpó la Astrología judi»ciaria, la magia, la vara divinatoria, &c.: »que la historia de la Iglesia no es mas »que una série no interrumpida de discor»dias é imposturas, vejaciones, dolos, rapi»ñas y asesinatos: que el abuso está en la »substancia misma; siendo por lo tanto in»dispensable arrancar de raiz un árbol que »en todos tiempos ha dado frutos ponzoño»sos....." *V. t. 7. Bibl. p. 78 y 1. p. 183.*

Obras de Rousseau. Doce ediciones de

todas las obras de Rousseau, siete separadas del *Emilio, dos de ellas en español*: una edicion particular de la *Profesion de Fé del vicario Saboyardo*; y diez ediciones del *Contrato social*, dos de ellas en *lengua castellana* y al uso de los españoles, prueban que la revolucion no reputa menos idóneo para sus fines á Rousseau que á Voltaire.

Con efecto, Rousseau es acaso de todos los filósofos del último siglo el que ha dado el golpe mas mortal á la monarquía, persuadiendo al pueblo que la naturaleza ha colocado en él la soberanía, y á pesar de eso en todas partes se hallaba oprimido por el despotismo; que siendo como es el mas fuerte, no necesitaba sino querer para recobrar su independencia; que todo le era lícito para reconquistar este bien, el primero de todos; y que no hay ley que no deba ceder á la voluntad general, siendo el pueblo la única autoridad que no necesita de razon para sancionar sus actos.

El principio revolucionario de que *la insurreccion es el mas sagrado de los deberes*, no es mas que una traduccion enérgica y lacónica de este período del *Contrato social* (lib. 1. cap. 1): "El hombre na-

»ce libre, y por donde quiera se mira entre »cadenas. Ínterin un pueblo, que se ve pre»cisado á obedecer, obedece, obra bien; pe»ro si sacude en el momento que puede el »yugo, obrá mejor."

La abolicion de la Nobleza, la proscripcion de los Nobles y la violacion de sus propiedades, habian sido preparadas por el Discurso acerca de *la desigualdad de las condiciones*: en fin, no hay una sola palabra en la Declaracion de los *Derechos del hombre*, que no se encuentre en los escritos del ciudadano de Ginebra.

Rousseau habia dicho en el *Contrato social (lib. 4 cap. 8)*: "que se deben to»lerar todas las religiones que toleran á las »otras; pero que el que osa decir: *fuera de »la Iglesia no hay salvacion*, debe ser ex»pelido del Estado." Y consiguiente á este principio la revolucion que toleró y aun profesó sucesivamente todos los errores, incluso el Ateismo, dió contra la Religion única verdadera, edictos de proscripcion y de muerte dignos de los Nerones y Diocleciones.

No parece pues sino que la revolucion toda entera con sus actos destructores y sus leyes sanguinarias salió de la pluma de Rous-

seau, y podria hacerse un comentario tan estenso como curioso á las obras de este filósofo con los discursos de los legisladores de 1789, de los constitucionales de 1791, los republicanos del 92, y los niveladores del 93. Mallet-Dupan refiere en su *Mercurio británico* encontró á Marat el 1789 en un paseo público esplicando el *Contrato social* á una muchedumbre revolucionaria que le rodeaba. Con este motivo no podemos menos de hacer aqui una triste reflexion. En nuestros dias la Religion, que es la única que esplica á los hombres la obligacion de obedecer, haciendo venir de Dios el derecho de mandar, es como si no fuera para muchos políticos, y aun para muchos maestros; al mismo tiempo que las ideas de anarquía y de independencia parecen nacer y desarrollarse en la primera edad de la vida, como frutos naturales de una impiedad precoz. Se oye á jóvenes de quince y diez y seis años hablar de los derechos y de los deberes con una petulancia y descoco que asombra; decidir en tono de oráculo, que el hombre ha nacido libre y no está obligado á someterse á instituciones que le oprimen sino en tanto que no tiene fuerza para romperlas; y aun aplicar domésticamente de tiempo en tiem-

po estos principios, como si se ensayaran á la revolucion que se creen llamados á obrar un dia en la sociedad. ¿Quién no temblará de lo por venir pensando en los efectos que debe producir en una juventud dispuesta de este modo, la metafísica sediciosa y la elocuencia insinuante de Rousseau?

No sé qué especie de ceguera inesplicable es la que se observa en los hombres de hoy dia. Que los ministros de Luis XV y de Luis XVI no viesen en Voltaire sino el escritor mas agudo é ingenioso de su siglo, que entretenia á una nacion frívola sin peligro: en Rousseau un filósofo cuyos planes imaginarios no se realizarian mas que la república de Platon, se concibe: la burla y el sarcasmo no parecia que podian trastornar el trono de Carlo Magno, de san Fernando, y de san Luis; y se podia creer que unas naciones católicas no abandonarian por el *Contrato social* una institucion que protegian las memorias heróicas de catorce siglos. Pero despues que la revolucion ha probado que una nacion á quien se le permite reir y burlarse de todo, acaba por destruirlo todo; que hay en el pueblo una lógica terrible, y su brazo no se detiene sino cuando ha realizado todas las consecuencias de los principios

que han estraviado su razon; ¿qué escusa puede justificar á los que permiten que las generaciones nacientes se emponzoñen en los mismos manantiales donde sus padres bebieron la muerte?

Obras sueltas de Voltaire y Rousseau publicadas en París desde el mes de febrero de 1817 *hasta* 31 *de diciembre de* 1824.

Número de ejemplares.	Número de volúmenes.
35.500	81.000

Ediciones de los principales escritores irreligiosos del siglo XVIII publicadas en París desde el mes de febrero de 1817 *inclusive hasta* 31 *de diciembre de* 1824.

Número de ejemplares.	Número de volúmenes.
108.700	207.900

Obras de Helvecio. Comprenden, 1.º el libro *del Esprit*, de todos los libros el que tiene menos conexion con el título, pues su autor no ve en todas partes mas que la ma-

teria. 2.° *el Libro del Hombre.* Helvecio no da en esta obra otro fundamento á la moral que el egoismo mas vil. Segun él el hombre no se diferencia del bruto sino en que tiene manos; y llena como el bruto sus deberes siguiendo el instinto y las necesidades que le escitan. La distincion entre lo justo y lo injusto, es solamente preocupacion; los remordimientos un terror vano; las relaciones sociales, la amistad, el amor de la Patria y de los padres un objeto de interés; en fin, llega á justificar el ódio de un niño hácia su padre ó madre cuando se oponen á sus gustos. Las obras de Helvecio condenadas por la Sorbona y el Parlamento sonrojaron á los mismos filósofos; y el marqués de Argens, juez poco sospechoso en la materia, creia que nunca podria declamarse bastantemente contra "una filosofía desas» trosa, que con la hacha en la mano y una » venda sobre los ojos derriba, abate, tras» torna y lo destruye todo sin edificar nada; » que en medio de su delirio impío hace su » Dios de la Materia, no distingue al hom» bre del bruto sino en los dedos, y á fin » de perfeccionarlo lo envia á los bosques á » disputar las bellotas á los animales."......

Obras de Diderot. Véase lo que hemos

dicho sobre este impío en la pág. 92, para no repetir unas mismas ideas.

Historia filosófica de Rainal. Es indudable ya que esta obra del Abate Rainal no es otra cosa que un cuadro, en el cual, mediante un convenio hecho con el autor, cuya acta auténtica asegura La Harpe haber visto, insertó Diderot cuantas invectivas contra los Reyes y la Religion pudo dictar á este frenético un furor que habia llegado á ser en él una verdadera enfermedad. Para que formen una idea de esta obra los que tienen la fortuna de no conocerla, citarémos algunos pasages, los primeros que se presenten. "Los que gobiernan estan demasiado acos»tumbrados á mirar á los hombres como es»clavos abatidos por la naturaleza, cuando »es cierto que no lo estan sino por hábito. »Pero guardáos no se levanten con furor, »y no les hagais recordar que ellos tienen »el derecho de mandar." (*Lib.* 18).

»Dos medios hay para libertarse de un »tirano, ó la expulsion ó la *muerte.* El con»sentimiento de los antepasados ó mayores, »no puede obligar á los descendientes, y la »libertad no se conmuta con cosa alguna." (*Ibid*).

»Desde el punto en que el esclavo del

»despotismo haya roto su cadena y abando-
»nado su suerte á la decision del acero, es-
»tá forzado *á asesinar á su tirano* y ester-
»minar *su raza y posteridad.* Si no osa á
»tanto, tarde ó temprano habrá de sufrir el
»castigo de no haber sido valiente sino á
»medias (*Ibid.*).

»Bajo de un déspota todo es terror, ba-
»jeza, lisonja, supersticion. Este estado in-
»tolerable se acaba con el *asesinato del ti-*
»*rano*, ó con la disolucion del Imperio, so-
»bre cuyo cadáver se erige la Democracia.
»Entonces es cuando por la vez primera se
»deja oir el sagrado nombre de Patria. (*Lib.*
»19)."

Pero como todos los rasgos impíos, alarmantes y escitativos á la rebelion de que está atestada *la Historia filosófica*, perdian naturalmente mucha parte del efecto que debian producir, sembrados en diez y ocho volúmenes en 8.° de una letra causada, los editores de *Rainal* han creido deber reunirlos en un solo volúmen que han publicado con el título de: *Los pueblos y los Gobiernos*; con el objeto, dicen en la *Advertencia*, de presentar á toda clase de lectores un *curso completo de moral aplicable á todos los pueblos.* A tanto llega ya la impudencia. No

se cuidan de disimular sus proyectos y esperanzas; no son vanas teorías ni planes destinados á quedar sepultados en las obras que publican; cuentan con que se *hará su aplicacion* por segunda vez. ¿Y por qué esto, sino porque la misma osadía de parte de los impíos, y la misma tolerancia de parte de los Gobiernos, deben terminar necesariamente por producir los mismos efectos? Ahora bien, de creer es que *si los pueblos rompen de nuevo la cadena, y confian aun su suerte á la decision del cuchillo*, se acordarán sin duda del consejo terrible que les dá Rainal en el pasage citado; y lo osarán, y *se atreverán á todo, para no ser castigados* por segunda vez, *de no haber sido valientes sino á medias.*

Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del entendimiento humano, por Condorcet. Condorcet, discípulo de Voltaire, fue al principio uno de los actores mas fanáticos, y al fin una de las víctimas de la revolucion, en la cual él no veia mas que el triunfo de su maestro. Su filosofía, tan atroz como impía, se disfrazaba bajo las apariencias de la dulzura y hombría de bien, lo que, segun refiere Grim, le dió entre los amigos de su mayor confianza, el sobrenombre del

carnero rabioso; y este mismo carácter se echa de ver en sus escritos. En su *Cuadro histórico* no parece que sueña sino en la *perfectibilidad* de la especie humana, pero con la sangre de los Sacerdotes y de los Reyes es con lo que se propone regenerarla. "Llegará un dia, dice, en el que el sol no »alumbrará en la tierra mas que á hombres »libres, que no reconozcan mas señor que á »su razon; que los tiranos y sus esclavos, »los sacerdotes y sus estúpidos ó hipócritas »agentes, no existirán sino en los libros ó »en los teatros." (*Edicion de Brissot-Thivars, pág.* 264).

Sin embargo, esta obra, que es el sueño dañino de un revolucionario y de un ateo, ha sido elogiada en un periódico (en el *Constitucional*) como un *código clásico de la razon*, como un *manual que debiera ponerse en manos de toda la juventud*; y se han hecho de ella cuatro ediciones, *una en español*, en 1822 y 1823.

Obras de Holbach. El Baron de Holbach, á quien Galiani llama *el primer metrotel* (*)

(*) *Metrotel*, gefe de los criados que ponen y sirven la mesa en casa de los señores, y de los particulares ricos. *Capmany*.

de la Filosofía, habia hecho de su casa, que es la que Diderot designa frecuentemente en sus escritos con el nombre de la *Sinagoga de la calle real de san Roque*, el punto de reunion de los filósofos mas impíos y exaltados del último siglo; y segun lo publica Rousseau, les hacia pagar los banquetes que les daba con arrebatos y brutalidades, que el orgullo del filósofo Ginebrino no pudo soportar por mucho tiempo. D' Alembert y Buffon rompieron tambien luego á luego sus conexiones con aquella sociedad; quedando por los mas familiares concurrentes de la casa Helvecio, Diderot, Naigeon y Rainal. Parece que alli trabajaron de mancomun varias obras, tales como el *Sistema de la naturaleza*, el *Sistema social*, la *Moral universal*, el *Ensayo sobre las preocupaciones*, el *Contagio sagrado*, las *Cartas á Eugenia*, la *Historia crítica de Jesucristo*, *Le Bon sens*, ó *la Sensatez*, el *Catecismo de la naturaleza*, &c. producciones todas dignas de este club de Ateos.

Cuando salió á luz el *Sistema de la naturaleza*, primer libro en que el ateismo se atrevió á mostrar en toda su horrible desnudez, la mayor parte de los incrédulos se unieron á los amigos de la Religion para

censurarlo. Voltaire escribió contra él por poner á cubierto la filosofía; y Federico juzgó tambien que debia refutarlo por el interés de los tronos. "Me ha indignado igualmen»te y afligido, escribia D'Alembert al Rey »de Prusia, la increible necedad y demen»cia de este autor." Mas ¡ay! qué progresos no hemos hecho de diez años á esta parte, cuando las *necedades* y *demencias* que repelia y repudiaba el último siglo, se acogen en nuestros dias, y se han hecho en tan breve espacio cuatro ediciones de un libro, cuya impiedad se resistia á Voltaire y á D'Alembert! No obstante se hallará en el *Sistema de la naturaleza* un pasage que contiene una leccion util á los Reyes. "Por to»das partes la moral y la política se encuen»tran unidas y ligadas al sistema religioso. »Asi es como los tutores de las naciones las »tienen en una minoridad perpétua, é in»timidadas con vanas quimeras. Cuando se »quiera trabajar con utilidad por la felici»dad de los hombres, la *reforma* debe em»pezar *por los Dioses del cielo*."

El *Ensayo sobre las preocupaciones* que *Holbach y Naigeon*, para no comprometerse, publicaron bajo el nombre de *Dumarsais*, se imprimió el año primero de la re-

pública con un *Discurso preliminar*, en el que se manifiesta la impiedad contra Dios y contra los Reyes, aun mas insolente que en la misma obra. Citaremos solamente estos dos pasages.

"De tal modo han desnaturalizado los » sacerdotes las ideas morales, que han lo» grado se repute como el mayor de los crí» menes lo que los Griegos y Romanos mi» raban como una virtud y un deber; á saber, » la muerte de los tiranos (*P.* 11).

» Tiranos: rodeaos enhorabuena de vues» tros numerosos satélites; la verdad se abri» rá paso por medio de ellos, y os alcanzará » sobre vuestros tronos para precipitaros de » su altura. *No mas Reyes: no mas Sacer» dotes*: este grito de la razon y de la liber» tad resonará del uno al otro polo, y se re» petirá desde Méjico al Japon. Cuando el » mundo se vea libre de estas dos plagas, no » ofrecerá sino un pueblo de hermanos....."

Origen de todos los cultos, ó *la Religion universal*, por *Dupuis*. Omitimos de propósito las palabras (que cita aqui el original) de Mr. Noel, *Inspector general de estudios de Francia*, en el prólogo á su *Diccionario de la Fábula*, sobre Dupuis, á quien impudentemente llama *sábio escritor y es-*

celente ciudadano; que ha levantado el velo que cubria la antigüedad. ¿Qué descubrimientos preciosos se puede prometer un jóven le enseñará este *sábio y escelente escritor?* = Que todas las religiones no son mas que ficciones alegóricas fundadas en los diferentes fenómenos celestes; que Jesucristo es el Sol, los Apóstoles los doce signos del Zodiaco; en fin, que *la creencia de un Dios separado del mundo y causa de él*, *es de una fecha muy reciente en la historia de las opiniones religiosas.* Hallará en el *Orígen de los cultos*, acerca de la Eucaristía, de la Confesion, y todos nuestros mas adorables misterios, bufonadas sacrílegas y obscenidades hediondas, propias solamente de una pluma atea. Dupuis le *hará penetrar* no menos en las *tiniéblas* de la política, que en las de la Religion, y le dirá: "que los »vicios crecen á la sombra de los altares y »de los tronos; que los Sacerdotes y los Reyes »forman liga contra los gobiernos republi»canos, cuya suerte es ó destruir los vicios, »ó ser destruidos por ellos, al paso que la »Religion y la Monarquia se cimentan so»bre esta base..... ¿Quién puede contar con »la libertad de su pais, ínterin quede en él »un solo sacerdote?..... La libertad y la ra-

»zon no pueden hermanarse con sus máxi-»mas; que ellos al modo de las Harpias con-»taminan cuanto tocan....."

Se han hecho siete ediciones del *Compendio del orígen de los cultos* desde el año 1820 hasta el 1822, y una de ellas en *español.*

Las Ruinas de Volney. Volney murió impiamente el 25 de abril de 1820; pero á pesar de eso el elogio de este impío se ha impreso al frente de todas las nuevas ediciones del libro *de las Ruinas*: de este modo se ha presentado á la juventud el ateismo, como escudado con la proteccion del primer cuerpo de la nacion francesa. Pero aun mas: Volney, insultando hasta en el borde del sepulcro al Dios, en cuyas manos iba á caer, dejó en su testamento una suma de trescientos veinte y dos mil reales para propagar el libro de *las Ruinas*, y se asegura que persona ilustre (el *C. Daru, su ejecutor testamentario*) ha realizado la última voluntad de este ateo con una fidelidad escrupulosa. Once ediciones de una produccion tan impía se han dado, mas que vendido, al público desde el año de 1817, y se ha traducido al inglés y al español. El autor no ha hecho mas que reducir en él á los cortos lí-

mites de un volúmen en 18.º el mismo sistema que Dupuis esparció en nueve tomos de una erudicion pesada. Su estilo, por su misma incorreccion, por la afectacion pueril de profundidad, y tono pedantesco, egerce un ascendiente seductor en la imaginacion de los jóvenes. Es uno de los libros mas impíos y mas revolucionarios que se publicaron durante la *época filosófica*: pocos han contribuido tanto como él á que la juventud se pervierta: en él se minan los fundamentos de todos los cultos, especialmente el de la Religion católica: no guarda mas respeto á los Reyes que á los Sacerdotes: sería necesario hacer un analísis de todo él para formar idea de los inmensos errores que contiene. Dice en términos espresos: "Que Dios no es sino »un ente *abstracto y quimérico; una sutileza »escolástica, un verdadero delirio del enten»dimiento. Que el temor y la esperanza fue»ron el principio de toda idea religiosa* (*pág.* »179). El Evangelio en sus preceptos y pa»rábolas no representa jamas á Dios sino co»mo un *despota* sin regla alguna de equi»dad..... que todo él respira una moral *mi»santrópica, antisocial*..... (*Pág.* 245). Mo»narcas malvados, ministros que os burlais »de la vida y bienes de los pueblos, ¿pen-

»sais que no se levantarán algun dia so-»bre la tierra hombres que venguen á los »pueblos, y castiguen á los tiranos? Pueblos »envilecidos, conoced vuestros derechos. To-»da autoridad dimana de vosotros, todo po-»der es vuestro. En vano los Reyes os man-»dan *en nombre de Dios y de sus lanzas*: »soldados, no os movais." * Este escrito incendiario produjo el efecto que el autor se prometió, y el *pueblo soberano*, guiado por sus caudillos sanguinarios, se entregó á los asesinatos, cubrió la Francia de luto, cometió los mas horribles escesos, y probó lo que es *su poder*, cuando se le deja obrar en su nombre. (*Dic. de Feller, suplem.*) Tal es el libro de las *Ruinas.*

Obras de Saint-Lambert. Su *Catecismo universal*, que se sepultó en el olvido al instante inmediato á su publicacion, fue sacado de la obscuridad por el *Instituto nacional* que le adjudicó un premio decenal, como á un libro el mas á propósito para reemplazar la moral del Evangelio, y el único necesario ó suficiente *á los hombres de todos estados y condiciones, en todas las edades de la vida.* En él se define al hombre: *una masa organizada, que recibe el espíritu de todo cuanto le rodea y de sus*

propias necesidades. Toda la obra corresponde á esta definicion: en una palabra, es un curso de moral atea para uso de los libertinos.

Obras de Desttut-Tracy. Sus elementos de Ideología son un tratado demasiadamente obscuro, ininteligible y pesado para poder hacer mucho mal. Su *Comentario sobre el Espíritu de las leyes* es mas claro, y asi su autor, hecho ya Par de Francia, ha publicado tres nuevas ediciones, *una* de ellas en *español*, de este libro, que compuso para empeñar sus deberes de ciudadano para con *la República francesa.*

En él establece el principio de que todos los poderes emanan de la voluntad soberana del pueblo, el cual puede mudar la forma de gobierno cuantas veces lo crea necesario ó conveniente; juzgar ó castigar á sus Magistrados ó Reyes, cuando hayan abusado de su autoridad. Sostiene ademas, que cuando la asamblea legislativa abolió la Monarquía, no hizo mas que *proclamar el voto nacional*, siendo, segun él, la Monarquía hereditaria la mas perjudicial de todas las instituciones. Ni solo esto, dice aún mas: que *esperar libertad con Monarquía, es intentar conciliar dos cosas que mutuamente se escluyen.*

Respecto á la Religion habla en estos términos: "Cuanta menor fuerza tengan en »un pais las ideas religiosas, tanto mas feliz, »virtuoso, pacífico y libre será cada uno; y »mientras los Sacerdotes tengan algun cré»dito en un Estado, no hay que contar en »él, ni con libertad, ni aun siquiera con »una opresion suave."

Exámen crítico de los Apologistas de la Religion cristiana. Esta obra, atribuida falsamente á Freret, es entre todas las escritas contra la Religion en el último siglo, acaso la mas propia para alucinar á la ignorancia por un artificio de raciocinio, y un charlatanismo de erudicion poco comunes; asi es que se han publicado cuatro ediciones en el año de 1822, *y dos de ellas en español.*

Qué es el Pueblo? (*) *por Sieyes.* Este folleto sedicioso salió á luz el 1789, y en él se hallan desarrolladas todas las consecuencias del absurdo principio de la *soberanía del pueblo.* * El nombre de Sieyes es bien conocido en los anales de la revolucion francesa, pa-

---

(*) Los franceses daban á la clase general, en contraposicion al clero y á la nobleza, el nombre de *Tercer-Estado*; por eso hemos creido que su verdadera traduccion es esta.

ra que nos detengamos en cautelas sobre sus producciones.

El Sentido comun: por Paine. Es un estracto de la obra voluminosa de *Th. Paine*, que se imprimió, segun dice el editor, con el objeto de introducir en Francia *algunas ideas sanas que era útil propagar*. He aqui pues las *ideas sanas* que contiene este libro: "La Monarquía es una institucion funesta al género humano: el derecho hereditario es una violacion hecha á los derechos sagrados de los pueblos: la constitucion inglesa es por lo mismo radicalmente nula, porque en ella la monarquía emponzoña á la república.

Novelas impías, inmorales y obscenas de Pigault-Lebrun, reimpresas por el librero Barba desde el mes de mayo inclusive de 1817 *hasta* 31 *de diciembre de* 1824.

Número de ejemplares.	Número de volúmenes.
52.000	128.000

Hénos aqui en la parte mas penosa de nuestra tarea, y efectivamente no hemos podido menos de retroceder á la vista del cua-

dro repugnante que tendríamos aun que trazar: porque en verdad, ¿cómo nos atreveríamos á manchar las páginas de una obra religiosa con la fea nomenclatura de tantas Novelas obscenas, y tantos Libros licenciosos, cuyo título solo es un insulto hecho al pudor y á las buenas costumbres? Al contar las ediciones hechas por un solo librero de las obras del mas inmoral de los escritores franceses, solamente nos hemos propuesto presentar un término de comparacion, y dar la base de un cálculo aproximativo, que todos nuestros lectores podrán formar por sí mismos.

Pigault-Lebrun es quizá el mas perverso de los escritores del presente siglo. El libertinage usa en sus escritos el lenguage de los prostíbulos que son su centro, y la impiedad llega hasta el Ateismo. Pero ademas se encuentran en ellos un sin fin de pasages como los siguientes.

"La materia es eterna; la tierra es la »que por su actividad propia ha producido »al hombre y á todos los seres vivientes." "¡O y qué criminal es el Soberano que pro»voca una guerra injusta! Y sin embargo »aquella mano vengadora, en la que aparen»ta creer, no se agrava sobre él. *Esta mano »no es pues sino una quimera* con que se

»asusta al débil; pero de la que se burla el »fuerte."

La mayor parte de las Novelas de Pigault-Lebrun estaban proscriptas por la policía de Buonaparte; sin embargo son hoy las mas estendidas, y forman acaso toda la biblioteca de algunos jóvenes de uno y otro sexo.

Libros espresamente compuestos para la juventud actual, y publicados en París desde el mes de septiembre de 1817 *hasta el* 31 *de diciembre de* 1824 (*).

Número de ejemplares.	Número de volúmenes.
59.500	179.000

Compendios históricos.

Número de ejemplares.	Número de volúmenes.
64.500	67.000

El estado tercero que acabamos de pre-

(*) De intento hemos suprimido en este y el anterior estado el título de ellas por no darlas, ni aun asi, á conocer.

sentar, no comprende la tercera parte de las obras que debieran haber entrado en él; acaso podrémos completar algun dia un trabajo que en la actualidad no nos encontramos con fuerzas suficientes para proseguir. Por lo mismo no hemos anotado en este estado la *Biblioteca del Ciudadano*, la cual por sí sola aumentaria *seiscientos mil* volúmenes la suma de libros irreligiosos que circulan hoy en la sociedad. Lo que todo el mundo sabe de esos *Compendios históricos*, nos ahorrá entrar en pormenores sobre esta empresa que se destina á la juventud, y producirá sus frutos. El objeto primordial de todos estos pretendidos *Compendios históricos* está marcado por el autor del *Resúmen de la Historia de Dinamarca* en estas palabras: "Los »Reyes, los Nobles y los Sacerdotes figuran »en esta Historia como otras tantas potencias, cuya alianza y diferencias conspiran »casi igualmente al daño de los pueblos. *Esto »mismo es lo que se ve en la historia de to»das las naciones modernas.*" En cuanto á las demas obras citadas en nuestro estado, que no hemos dado á conocer particularmente, podemos afirmar desde luego, que todas ellas son atentatorias contra la Religion, las buenas costumbres y los tronos; y si hubie-

se uno solo que se atreviese á negarlo, nos comprometemos á probarlo con el único género de pruebas que no admite réplica; es decir, con citas individuales.

Terminaremos pues este trabajo poniendo á la vista de nuestros lectores el resultado de los diversos cálculos que hemos presentado.

Primer estado.	1.598.000 480.500
Segundo.	81.000
Tercero.	207.900
Cuarto.	128.000
Quinto.	179.000
Sexto.	67.000
Total general. . . .	2.741.400

Los datos que acabamos de esponer son evidentes: mas ¡ay! ¡qué reflexiones no son capaces de escitar! ¡qué por venir tan funesto, si no se les pone un dique amenaza á toda la Europa! Estos mismos libros que se reimprimen, no á centenares sino por *millones*, hace treinta y siete años trastornaron la monarquía francesa y la sociedad: ¿qué no harán hoy que se estiende su influencia hasta las últimas clases del pueblo? ¿hoy en

que un resto de fé, harto débil por desgracia, es la única barrera que se puede oponer á los progresos de la impiedad, favorecidos por esos sistemas de moda, por la flaqueza y la corrupcion? No se ha creido aun bastante el reproducir las obras filosóficas del último siglo; los mismos principios se ven sembrados en casi todos los nuevos libros de política, de literatura ó de ciencias. Una multitud de folletos concurren ademas á escitar las pasiones del momento, é impeler los ánimos hácia todas las sendas del desórden. ¿Qué pueblo, qué nacion, qué reino será capaz de resistir á tantas influencias combinadas para conseguir un mismo fin, á saber, la disolucion social? ¡y se calla, y se miran con indiferencia estos amaños del crímen, y se teme aun el interrumpirlos! Esta apatía de los Gobiernos, esta especie de tranquilidad sobre el borde del abismo, es un fenómeno que en lo humano no puede esplicarse. A vista de un estupor tan estraordinario, no puede uno menos de preguntarse á sí mismo, si las naciones acaso habrán oido ya aquella voz que las anuncia su fin: *Finis super te*: y con turbacion se aguardan los acontecimientos que presagia este reposo de terror ó de ceguedad.

ADVERTENCIA.

En los tomos siguientes se dará el 3.° y 4.° del *Ensayo de La-Mennais* con su *nota biográfica*, bastantemente circunstanciada; y el *Minler*, *Excelencia de la Religion Católica.*

Siendo la *Historia de la Reforma protestante en Inglaterra* &c. una de las que entraban en nuestro plan, y que ya anunciamos en el t. 1.°, pág. 248, en la *Nota*; habiéndosenos anticipado en su publicacion don Alonso Chalumeau de Verneuil, la recomendamos á nuestros lectores. Como nuestro objeto es la estension de las buenas doctrinas, nada hace sea por otros por quien se verifique, como sea glorificado en ello Jesucristo. Debemos sí añadir que de dicha Historia se han vendido en Inglaterra cuarenta mil egemplares, se han hecho dos ediciones en los Estados-Unidos de América, y á la vista tenemos otras dos francesas, una de ellas por la sociedad católica de los Buenos Libros.

O. S. C. S. R. E.

ÍNDICE DEL TOMO IX.

CUARTA FUENTE DE LA IMPIEDAD.

ERRATAS.

Pág.	*Lin.*	*Dice.*	*Léase.*
12	10	*la muger*	cualquiera muger
13	11	*la naturaleza á vivir*	la naturaleza, sino á vivir
15	18	*á todos á cuyas*	á todos aquellos á cuyas
30	10	*segun lo que*	lo único que
41	6	*espresas*	espresadas
66	19	*luego pues*	Como pues
102	22	*á un eclesiástico*	dirigidas á un eclesiástico

CONTINÚA LA LISTA

DE LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES.

R. P. Fr. José María Laso de la Vega, guardian de PP. Franciscos en Cadiz.

R. P. Mtro. Fr. Pablo Carvallo del órden de san Francisco en Oviedo.

R. P. Mtro. de Estudiantes de id. en id.

R. P. Fr. Francisco María Giron del órden de san Francisco, en el Palacio del Illmo. Sr. Obispo de Cuenca.

R. P. Fr. Rafael María de Sevilla, guardian de Capuchinos de Granada, y ex-lector de teología.

R. P. Presentado Fr. Vicente Jover, carmelita calzado en Valencia.

R. P. Gonzalo de la Virgen del Carmen de las Escuelas Pias de id.

R. P. Don Antonio Casino, prior de la cartuja de Porta-Celi de id.

R. P. Guardian y comunidad de san Francisco de la Alcora.

Dr. Don Juan García Gomez, canónigo lectoral de la catedral de Osma.

Dr. Don José Adanez Orduña, canónigo magistral de la santa Iglesia de Leon.

Dr. Don Bernardo Ruiz de Mendoza, dignidad de maestre escuela de la iglesia colegial de Baza.

Don Andrés Perea de la Roca, cura propio de la villa de Lauxar.

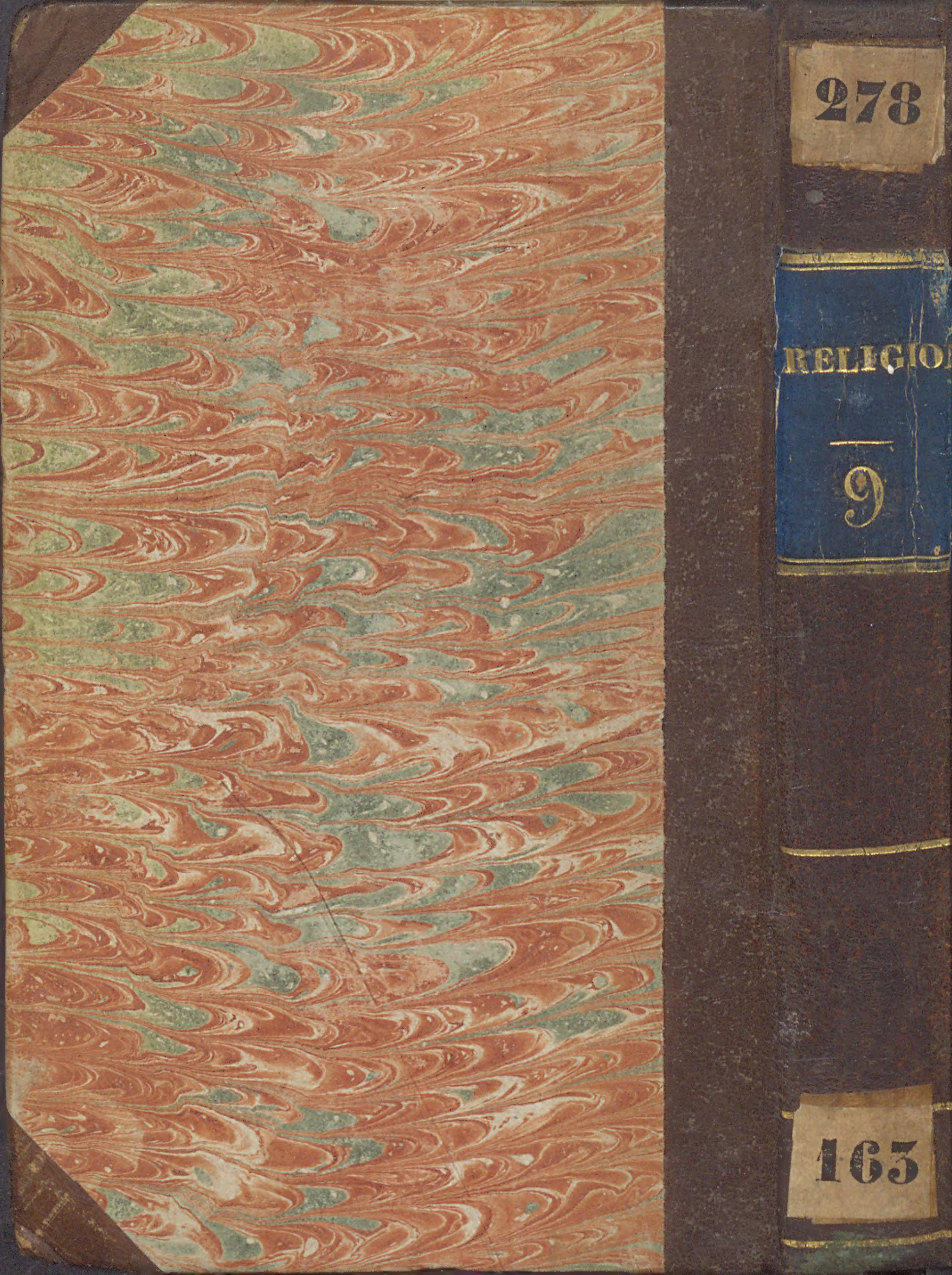
Don Pascual Martinez, cura párroco de la Raga, de la diócesis de Murcia.

Don Pedro Diez, cura párroco de Constanzara, obispado de Ávila.

Sr. Cura párroco de Aldea.

Don Ginés Gilabert, teniente de cura de san Sebastian de Almería, por 2 egemplares.
Don José Sanchez Molina, presbítero en id.
Don Antonio Lopez Merlos, presbítero en id.
Don Pedro Colado, cura de Figareda en Lena.
Don Francisco Pascual, presbítero en Valencia.
Don Bartolomé Mir, de id.
Don Diego Hipólito Rodenas, presbítero de Lugena.
Don Manuel José Vermudez Osorio, presbítero de la Coruña.
Don Tomás de Longedo y Mon, presbítero en Santiago.
Brigadier Don José Mazarrasa, gefe de brigada de Voluntarios Realistas de la provincia de Leon.
Don Gaspar Ramos, sochantre de la catedral de Murcia.
Don L. P. X., por 2 egemplares.
Sr. Don Tomás Lopez Rego, oidor de la Real Audiencia de Galicia.
Don José María Dorado, escribano en dicha Real Audiencia.
Don Manuel de la Riva Moreno.

(*Se continuará*).


278
RELIGIO
9
163


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm